

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROVINCIA DE LA RIOJA

ESTUDIO
“PROGRAMA CONVIVENCIA EN SEGURIDAD IIº”

Informe Final
Noviembre de 2015

MIRTHA PÉREZ
Instituto para la Gestión

Índice

1. Antecedente.	Página 4
2. Marco conceptual.	Página 6
3. Descripción del plan tareas previstas.	Página 8
<u>Tarea 1:</u>	
<i>Elaboración de agenda de trabajo donde se especifique el espacio físico en el que se dictara cada taller y en qué fecha.</i>	Página 8
<u>Tarea 2:</u>	
<i>Actualización del diagnóstico mediante estadísticas nacionales, provinciales y locales.</i>	Página 11
<u>Tarea 3:</u>	
<i>Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de La Rioja, Departamento Capital.</i>	Página 31
<u>Tarea 4:</u>	
<i>Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza.</i>	Página 36
<u>Tarea 5:</u>	
<i>Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Chilecito, Departamento Chilecito.</i>	Página 41
<u>Tarea 6:</u>	
<i>Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Villa Unión, Departamento Felipe Varela.</i>	Página 46
<u>Tarea 7:</u>	
<i>Capacitación y asistencia técnica sobre aspectos del paradigma de proximidad y planeamiento estratégico para lograr una mejora de la imagen institucional y eficientizar la prestación del servicio de seguridad pública.</i>	Página 59
<u>Tarea 8:</u>	
<i>Diseño y ejecución de las estrategias para cada ciudad considerando la prevención situacional y la prevención social.</i>	Página 90
4. Conclusiones.	Página 128
5. Sugerencias a futuro.	Página 130
Bibliografía.	Página 132

Extracto

El presente informe final corresponde al Programa “Convivencia en Seguridad II” implementado en la Provincia de La Rioja. En él se detallan los aspectos formales referidos a la organización del mismo proyecto, la actualización de los diagnósticos, tanto provinciales como locales, con relación a los principales delitos y contravenciones acontecidos, y su correspondiente análisis.

A la vez, describe lo realizado en los talleres que tuvieron lugar en los distritos de la Ciudad La Rioja, Villa Unión, Chilecito y Chepes, que contaron con la presencia no sólo de policías y aspirantes de estos municipios, sino de toda la Regional de lo que son cabecera.

Los temas tratados en los talleres fueron: Policía de Proximidad, Planeamiento Estratégico, Reforma integral de la justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia y el Ministerio Público Fiscal, Formación metodológica de los docentes del Instituto Superior de Formación Técnico Profesional “Brigadier General Juan Facundo Quiroga” y de Atención al Ciudadano.

Además el informe final analiza posibles estrategias considerando la prevención situacional y la prevención social focalizándose en la legislación, dadas las posibilidades y límites que ella brinda. Así como también realiza un exhaustivo análisis legislativo de los ocho proyectos de ley que están en la Legislatura Provincial para su tratamiento, -y en caso de ser aprobados modificarán el accionar policial-, son ellos: Ley de reforma del Código Procesal Penal de la provincia; Ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal; Ley de Código de Convivencia; Ley Orgánica de la Justicia Penal; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa; Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; Ley de Jurados y Ley de Acceso a la Justicia.

En el apartado legal también se describen figuras e institutos que deberían contemplarse en un Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana

Finalmente, se mencionan las conclusiones y las posibles líneas de acción a considerarse en el futuro.

1. ANTECEDENTES

El Programa “Convivencia en Seguridad II” encuentra como antecedente inmediatos en el Programa “Convivencia en Seguridad” implementado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja entre mayo de 2013 y junio de 2014 contando con asistencia financiera del Consejo Federal de Inversiones y apoyatura técnica del Instituto para la Gestión.

Desde su inicio, el Programa Convivencia en Seguridad se orientó a reducir la inseguridad en la Provincia, tanto en su faz objetiva como subjetiva. Para ello centró su atención en 3 ejes principales, a saber:

1. Participación comunitaria en las políticas de seguridad: la misma se llevó a cabo a través de la creación y fortalecimiento de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana (CLSC).
2. Prevención comunitaria de la violencia y el delito: promoviendo y acompañando las iniciativas que surgen del seno de la comunidad tendientes a prevenir situaciones de violencia y delito. Esta nueva mirada de la prevención requiere de un abordaje integral de la problemática de la inseguridad trabajando sobre las causas que la generan y no sólo sobre el emergente de la misma.
3. Gestión integrada e interinstitucional: esta mirada amplia de la inseguridad llevó a diseñar un esquema de gestión que involucra a múltiples actores gubernamentales y de la sociedad civil (OSC). De este modo, y en forma coordinada, es posible encontrar soluciones apropiadas y viables para los problemas que se suscitan en la realidad.

El Programa Convivencia en Seguridad se diseñó para ser implementado en seis municipios de la Provincia de La Rioja, a saber: Aimogasta, Chamental, Chepes, Chilecito, La Rioja Capital y Villa Unión.

Y si bien esta modalidad abarcativa permite cumplir con uno de los objetivos centrales que es brindar una amplia cobertura en la Provincia, conlleva la imposibilidad de trabajar focalizadamente y desarrollar en profundidad las estrategias de intervención previstas.

Por tal motivo, se consideró oportuno que en el actual programa “Convivencia en Seguridad II” se desarrolle en las Ciudades de La Rioja, Chepes, Chilecito y Villa Unión con la finalidad

de orientar hacia la capacitación y el perfeccionamiento a la Policía de la Provincia de La Rioja desde la perspectiva de la Policía de Proximidad y el Planeamiento Estratégico en pos de afianzar los lazos de confianza con la comunidad y mejorar la imagen institucional mediante el cumplimiento de objetivos y la mejor utilización de los recursos.

Así el Objetivo General del programa es Formar y capacitar a la policía provincial para recomponer los lazos de confianza con la comunidad y mejorar su imagen institucional y los objetivos Específicos son a) Profundizar el diagnóstico sobre los principales problemas de violencia detectados en el proyecto “Convivencia en Seguridad 1”; b) Diseñar el esquema de capacitación policial en base a la perspectiva de la policía de proximidad; y c) Trabajar en el diseño de estrategias de prevención integrada de la violencia y el delito.

2. MARCO CONCEPTUAL

El programa “Convivencia en Seguridad II” es abordado considerando el enfoque de policía de proximidad y, en función de ello, la necesidad de un ajuste organizacional, dado que es difícil implantar y desarrollar dicho enfoque si no se cumplen una serie de condiciones organizativas.

En el mismo sentido, el planeamiento estratégico deberá reflejar en su Misión, Visión, Valores y Objetivos -que deberá llevar adelante la fuerza policial- los principios generales de la Policía de Proximidad.

Como en toda organización, pública o privada, se requiere de un plan estratégico que defina el “norte” de la organización, estableciendo los objetivos de mediano y largo plazo con la finalidad de satisfacer las demandas y necesidades de seguridad que demanda la sociedad en la que actúa.

El modelo policial que se desee implementar en la organización policial deberá ser legitimado en su accionar público. Para ello, se deberá contar con los actores críticos que deben participar en el proceso de planeamiento estratégico, mediante canales habilitados para tal fin, que faciliten la participación ciudadana y el involucramiento de los responsables políticos dado que ellos son los impulsores de los cambios y reformas. Los integrantes de la fuerza policial, participarán en las definiciones estratégicas y fundamentalmente en la definición de las metas.

Principios básicos generales para implantar una Policía de Proximidad:

Territorialidad: se requiere de una organización descentralizada, distribuida en los barrios e integrada al lugar donde presta servicios presentes y potenciales. Para ello hace falta dotarse de una organización que constituya equipos de barrio o de sector, donde los agentes se desplieguen territorialmente siendo asignados su siempre a un mismo barrio.

Liderazgo en seguridad local: Los agentes se deben constituir como verdaderos líderes o protagonistas de la seguridad de sus zonas, deben tener oportunidad de expresar las sugerencias que consideren adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, a la vez que

deben contar con un sistema de comunicación ágil y activo para dar cuenta de lo que ocurre y hayan detectado en el barrio. En definitiva, el equipo de barrio deberá ser el verdadero gestor de la seguridad.

Patrullaje próximo: debe ser sectorizado y a pie, en contacto directo con el ciudadano y con sus problemas, que el vecino pueda comunicarse estrechamente con su policía de barrio y que éste sea el canal de comunicación entre el vecino y la administración de la seguridad pública. Es fundamental para la policía de proximidad que el agente patrulle su zona a pie. Si el territorio es algo más extenso, el complemento puede ser una bicicleta o carrito que permita mantener dicha cercanía.

Presencia preventiva: Uno de los principales objetivos de la policía es la prevención, con finalidad de evitar conductas antisociales, contravenciones y delitos, a la vez, que contribuir con la disminución del "sentimiento de inseguridad".

Trabajo en Equipo: La policía de proximidad debe funcionar con equipos. El cumplimiento de los objetivos requiere una gestión de equipos. Para ello es necesario cambiar de la cultura del individuo que puede solo a la cultura del trabajo en equipo consolidándola mediante prácticas tales como reuniones de análisis y toma de decisiones, trabajos en conjunto, autonomía de gestión, participación en la toma de decisiones, colaboración en el diseño y evaluación de programas, entre otras.

3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TAREAS

Tarea 1:

Elaboración de agenda de trabajo donde se especifique el espacio físico en el que se dictara cada taller y en qué fecha.

Se implementaron las siguientes reuniones de trabajo:

- ✚ Entre los integrantes del equipo del programa “Convivencia en Seguridad II” a modo de generar los acuerdos básicos para las actividades a realizar y el cumplimiento de los plazos; monitoreo y ajustes de las actividades realizadas;
- ✚ Con el Secretario de Seguridad, Comisario General Luis Angulo, para corroborar y hacer los ajustes necesarios en el cronograma y definir los aspectos organizacionales necesario para el dictado de los talleres;
- ✚ Con la Directora de Estudios de Instituto Superior de Formación Técnico Profesional “Brigadier General Juan Facundo Quiroga”, Licenciada Teresa Chumbita, con quien se hicieron los ajustes operativos, organizativos y el monitoreo de todas las actividades, tanto en reuniones previas como posteriores.

Detalle de la agenda de trabajo acordada

Cronograma			
Fechas y horarios	Municipio	Módulos dictados	Lugar de realización
<u>19.08.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>20.08.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>21.08.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs. Total: 21 horas.	La Rioja Cap.	I y II	Sede de la Jefatura de la Policía de la Pcia. de La Rioja.
<u>07.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>08.09.15:</u> 09:00 a 14:30 Hs. Total: 12:30 horas.	La Rioja Cap.	III	Instituto Superior de Formación Técnico Profesional “Brigadier General Juan Facundo Quiroga”
<u>09.09.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs	Villa Unión	I y II	Sede Universitaria Villa Unión

<u>10.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16:00 a 20:00 Hs. <u>11.09.15:</u> 08:00 a 13:00 Hs. Total: 18 Horas			
<u>25.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs <u>26.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 18:00 Hs. Total: 12 Horas	Villa Unión	III	Sede de la Comisaría de Villa Unión
<u>06.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs <u>07.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y de 15:00 a 18:00 Hs. Total: 12 Horas	Chilecito	I y II	Sede del HCD de Chilecito
<u>08.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. <u>09.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 16 Horas	Chepes	I y II	Sede de la Escuela Secundaria dependiente de la Universidad.
<u>22.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 8 Horas	Chepes	I y II	Sede de la Escuela Secundaria dependiente de la Universidad
<u>23.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 8 Horas	Chilecito	I y II	Salón Gustaviano
<u>28.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs y de 15:00 a 18:00 Hs. <u>29.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. Total: 12 Horas	Chepes	III	Sede de la Escuela Secundaria dependiente de la Universidad y Auditorio Municipal
<u>30.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs y de 17:00 a 21:00 Hs. <u>31.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 17 Horas	Chilecito	III	Salón Gustaviano

<p><u>09.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>10.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>11.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>12.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y 17:00 a 21:00 Hs. <u>13.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y 17:00 a 21:00 Hs. Total: 40 Horas</p>	<p>La Rioja Cap.</p>	<p>I, II y III</p>	<p>Instituto Superior de Formación Técnico Profesional “Brigadier General Juan Facundo Quiroga”</p>
---	----------------------	--------------------	---

Tarea 2:

Actualización del diagnóstico mediante estadísticas nacionales, provinciales y locales

El presente apartado tienen por objetivo efectuar un diagnóstico del contexto y la problemática local, que refiere al territorio de la Provincia de La Rioja, identificando algunas dimensiones e indicadores pertinentes, de acuerdo a las fuentes disponibles. Se incluyen variables demográficas, socioeconómicas, delictivas e institucionales.

a. Perfil demográfico y socioeconómico

La provincia de La Rioja, con 289.983 habitantes según el Censo 2010, tuvo un crecimiento poblacional del 62% respecto al año 1960. Dicho incremento poblacional fue mayor en los departamentos de Capital (78%) y Chilecito (63%).

Tabla 1. Población total provincial y por departamento. Censos nacionales 1960-2010. Provincia de La Rioja.

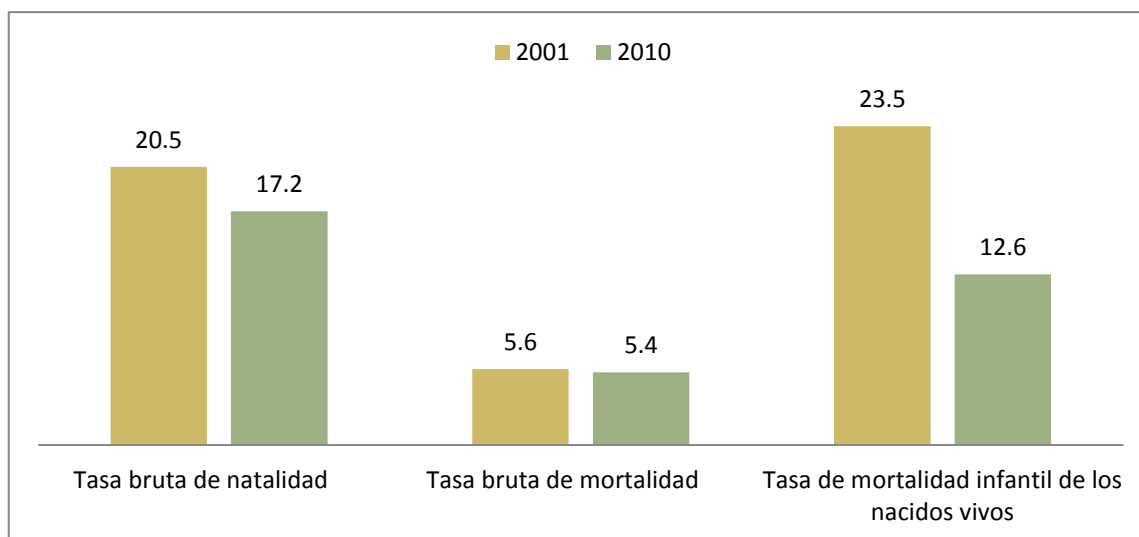
Jurisdicciones	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Provincia	128.220	136.237	164.217	220.729	289.983	333.642
Arauco	6.514	6.755	8.456	11.173	13.720	15.418
Capital	39.597	48.309	69.504	105.996	146.411	180.995
Castro Barros	3.084	2.818	2.996	3.265	4.322	4.268
Chamical	6.852	7.240	8.467	10.723	13.383	14.160
Chilecito	18.143	19.643	24.590	31.616	42.248	49.432
Cnel.Felipe Varela	7.533	7.565	7.454	8.214	9.939	9.648
Famatina	5.655	4.897	4.702	5.302	6.371	5.863
Gral. Angel V. Peñaloza	2.423	2.562	2.532	2.848	3.127	3.073
Gral. Belgrano	5.137	5.022	4.896	5.848	7.161	7.370
Gral. Juan F. Quiroga	3.517	3.649	3.486	3.738	4.546	4.108
Gral. Lamadrid	1.336	1.137	1.111	1.430	1.717	1.734
Gral. Ortiz de Ocampo	6.393	5.387	5.368	6.496	7.331	7.145
Gral. San Martín	4.715	4.173	3.647	3.934	4.956	4.944
Independencia	1.909	2.007	1.876	2.174	2.405	2.427
Rosario Vera Peñaloza	8.147	8.287	8.653	10.852	13.299	14.054

Jurisdicciones	1960	1970	1980	1991	2001	2010
San Blas de los Sauces	3.407	3.038	2.908	3.145	4.048	3.927
Sanagasta	1.500	1.284	1.295	1.668	2.165	2.345
Vinchina	2.358	2.464	2.276	2.307	2.834	2.731

Fuente: INDEC. Información de Censos 1960, 1970, 1980, 1991, 2001 y 2010.

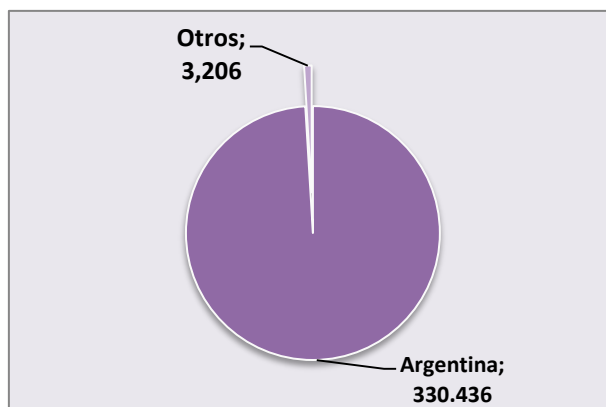
La Provincia de La Rioja presenta una tasa bruta de natalidad de 17,2, de acuerdo al Censo 2010 (INDEC), lo que la ubica por debajo de la tasa registrada a nivel nacional (de 18,7 según el último Censo). La tasa de mortalidad (5,4) también se encuentra por debajo de los valores a nivel nacional (7,9). Sin embargo, el indicador de tasa de mortalidad infantil de los niños y niñas nacidos vivos (12,6) se encuentra por encima de la tasa registrada a nivel nacional (11,9), pese al decremento que registró desde el año 2001.

Gráfico 1. Tasa bruta de natalidad, tasa bruta de mortalidad y tasa de mortalidad infantil de los nacidos vivos. Provincia de La Rioja. Años 2001 y 2010.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2001 y 2010.

Gráfico 2. Habitantes según país de nacimiento. Provincia de La Rioja. Año 2010



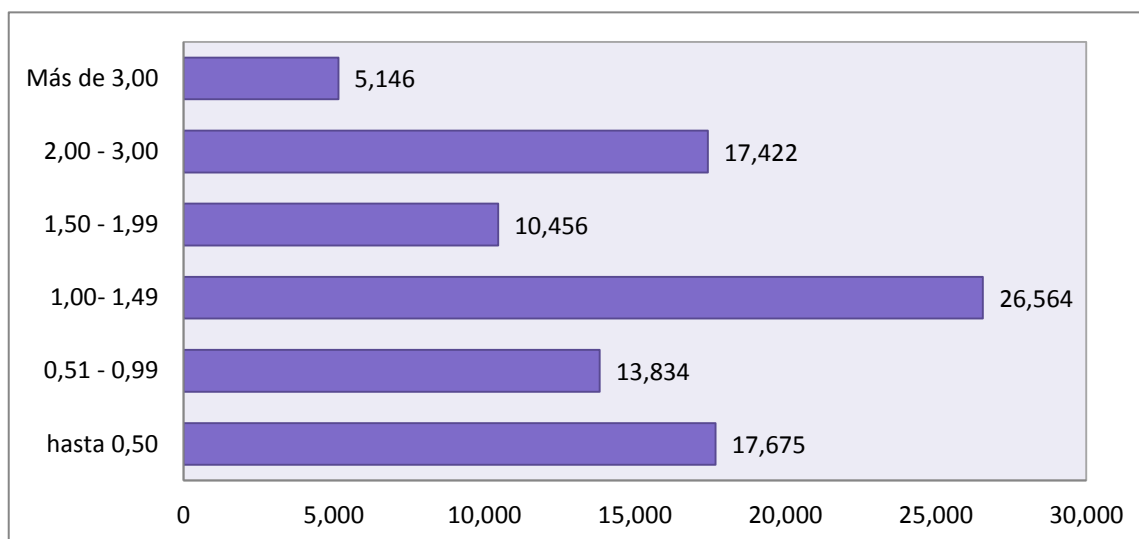
Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

La población nacida en países extranjeros representa el 1% (3.206) sobre el total.

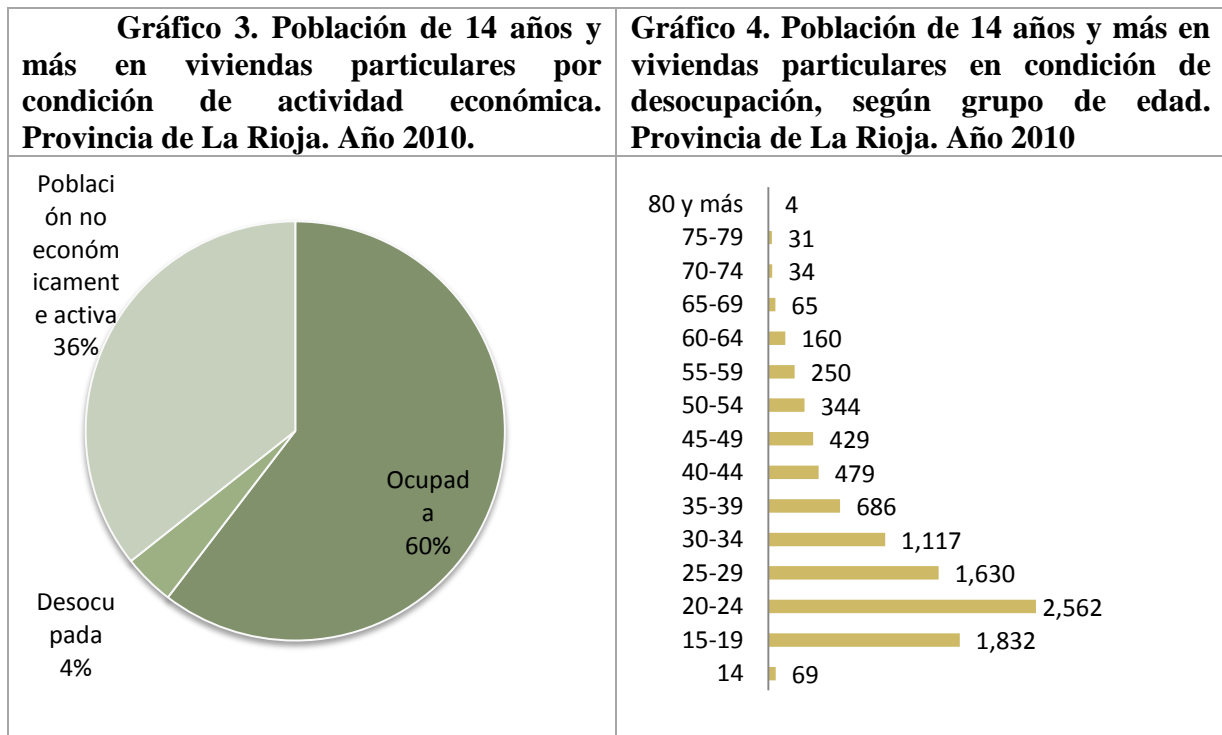
Al considerar los grupos de edad de la población extranjera, se observa que se concentran mayoritariamente en la franja etaria de 20 a 45 años.

Con respecto a las condiciones de hacinamiento, se observa que el mayor porcentaje de los hogares (29%) presentan de 1-1,49 personas por cuarto. La proporción de hogares con 2-3 personas por cuarto alcanza el 19%, superando los valores registrados a nivel nacional (14%).

Gráfico 2. Hacinamiento del hogar. Provincia de La Rioja. Año 2010



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

Tabla 2. Población ocupada según escala de ingreso de la ocupación principal. Ciudad de La Rioja. Segundo trimestre 2013.

Grupo decilico	Mínimo	Máximo	Población en miles	% Población	Ingresos en Miles Pesos	% Suma Ingresos	Promedio hs. trabajadas en la semana	Media
INGRESOS BAJOS								
	200	2.200	30	40	36.438	17,5	29	1.221
INGRESOS MEDIOS								
	2.200	4.000	30	40	93.371	44,9	39	3.139
INGRESOS ALTOS								
	4.000	9.000	15	20	78.373	37,6	44	5.247
Ocupados con ingresos	200	9.000	75	97	208.182	100	36	2.793
Ocupados sin ingresos			1	3			32	
Total			76	100			36	

Fuente: INDEC. EPH. Proceso: DGEySI Secretaría de Planeamiento Estratégico. Provincia de La Rioja.

A continuación se presenta un indicador de asistencia a establecimientos escolares y porcentaje de población analfabeta por departamento.

Gráfico 5. Población de 3 años y más que asiste a un establecimiento educativo según grupo de edad. Provincia de La Rioja. Año 2010. En porcentajes.

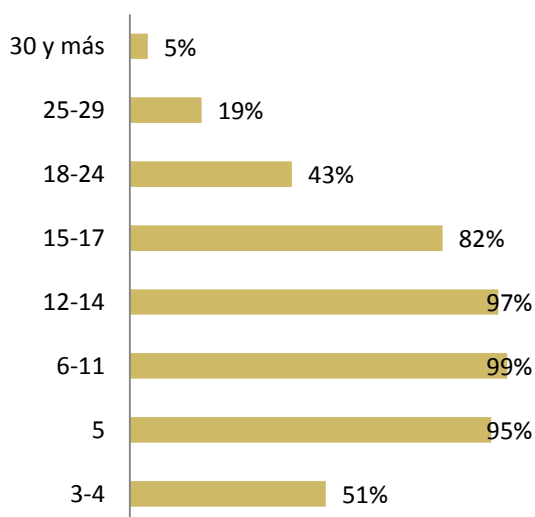
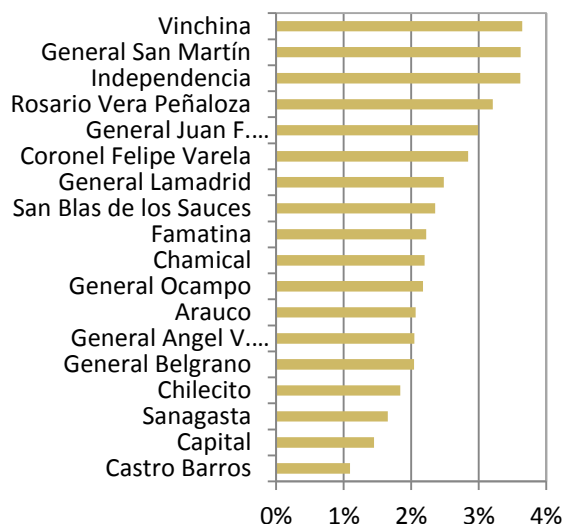
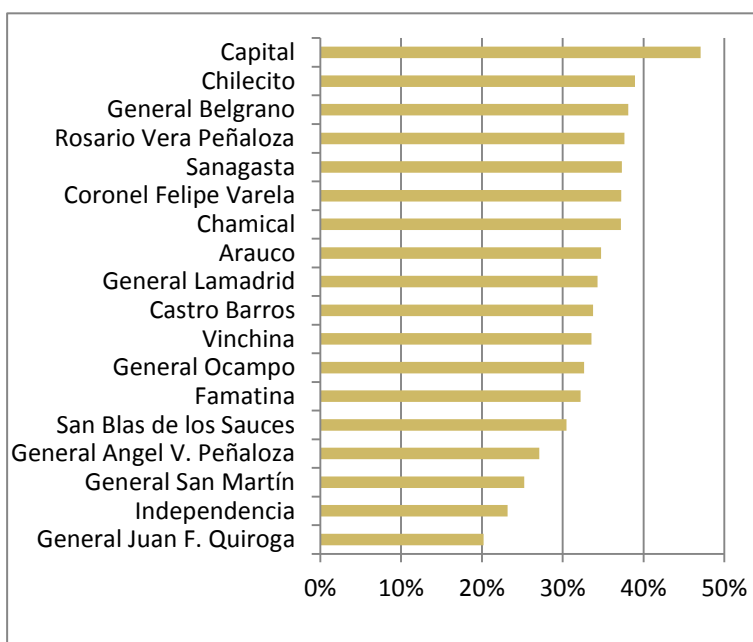


Gráfico 6. Población de 10 años y más en condición de analfabetismo, según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2010. En porcentajes.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010.

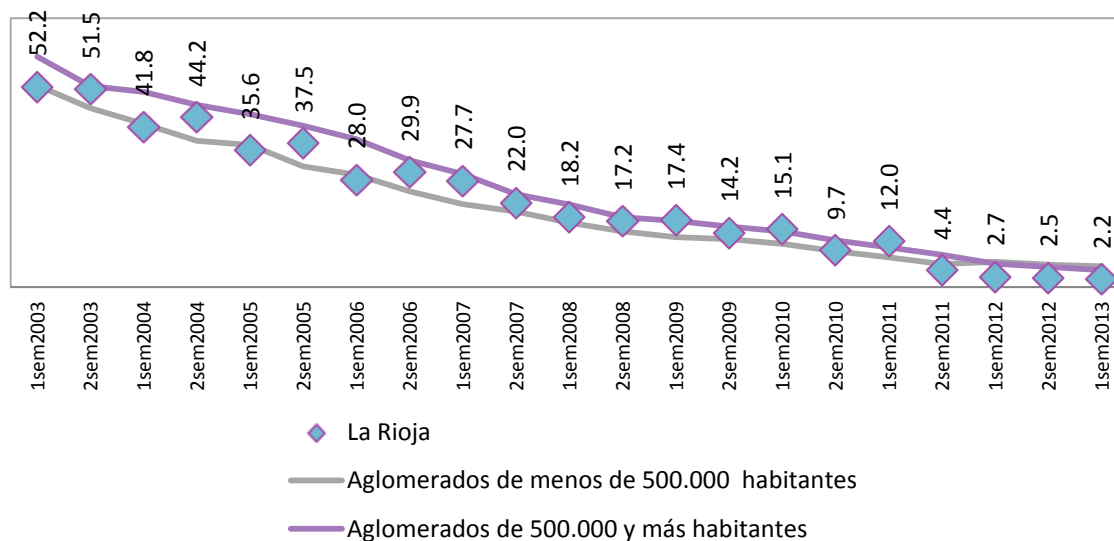
Gráfico 7. Hogares por disponibilidad de computadora, según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2010. En porcentajes.



Fuente: INDEC. Información del Censo 2010. Seleccionando la disponibilidad de computadora como un indicador del poder adquisitivo del hogar, se observa que el mayor porcentaje de disponibilidad del bien sobre el total de hogares se encuentra en la capital (con un 47%).

Con respecto a la línea de pobreza, en el primer semestre del año 2013 se alcanzó un porcentaje de 2,2 personas por debajo de la línea de pobreza, manteniéndose la tendencia descendente registrada desde el año 2003.

Gráfico 8. Evolución de la línea de pobreza. La Rioja y aglomerados de menos y más de 500.000 hab. Primer semestre 2003-2013.



Fuente: INDEC. Datos de EPH Continua.

b. Perfil delictual

Hechos delictuosos a nivel provincial. Año 2012.

Tabla 3. Hechos delictuosos registrados según tipo de delito. Provincia de La Rioja. Año 2012. En frecuencias y tasas cada 100.000 hab.

Tipo de Delito	Total de hechos	Tasa cada 100.000 hab.
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS		
Homicidios dolosos	7	1,89
Homicidios dolosos en grado de tentativa	4	1,08
Homicidios culposos en accidentes de tránsito	s/d	s/d

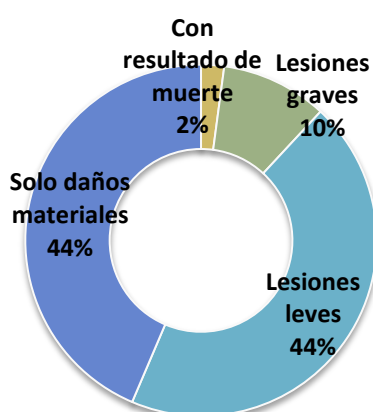
Homicidios culposos por otros hechos	0	0,00
Lesiones dolosas	583	157,68
Lesiones culposas en accidentes de tránsito	2.180	589,62
Lesiones culposas por otros hechos	0	0,00
Otros delitos contra las personas	5	1,35
<i>Total de delitos contra las personas</i>	2.779	751,64
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y EL HONOR		
Delitos contra el honor	0	0,00
Violaciones	14	3,79
Otros delitos contra la integridad sexual	71	19,20
<i>Total de delitos contra la integridad sexual y el honor</i>	85	22,99
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD		
Amenazas	375	101,43
Otros delitos contra la libertad	113	30,56
<i>Total de delitos contra la libertad</i>	488	131,99
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD		
Robos y tentativas de robo (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes)	1.097	296,71
Robos agravados y tentativas de robo agravado por el resultado de lesiones y/o muerte.	111	30,02
Hurtos y tentativa de hurto.	1.496	404,62
Otros delitos contra la propiedad	448	121,17
<i>Total de delitos contra la propiedad</i>	3.152	852,52
DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA COMUNIDAD		
Delitos contra la seguridad pública	49	13,25
Delitos contra el orden público	13	3,52
Delitos contra la seguridad de la nación	0	0,00

Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional	0	0,00
Delitos contra la administración pública	15	4,06
Delitos contra la fe pública	9	2,43
Total de delitos contra el estado y la comunidad	86	23,26
DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL		
LEY 23.737 (estupefacientes)	154	41,65
OTROS DELITOS PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES	133	35,97
TOTAL DE HECHOS DELICTIVOS		
	6.900	1.866,24

Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja. Datos reportados a SNIC-DNPC.

De acuerdo a los datos oficiales del año 2012, se observa que la provincia posee una tasa muy baja de homicidios dolosos (1,89/100.000 hab.) y de lesiones dolosas (157,68/100.000 hab.). Este aspecto contrasta con el de las muertes y lesiones originadas por siniestros viales. De acuerdo a los datos reportados a la ANSV durante el mismo año, con una tasa de 19,74/100.000 víctimas fatales de siniestros viales en el lugar del hecho (86 víctimas totales) en el año 2012, la provincia fue la sexta provincia con mayor tasa de víctimas en el lugar del hecho¹.

Gráfico 9. Siniestralidad vial según consecuencias para la vida. Provincia de La Rioja. Año 2012.

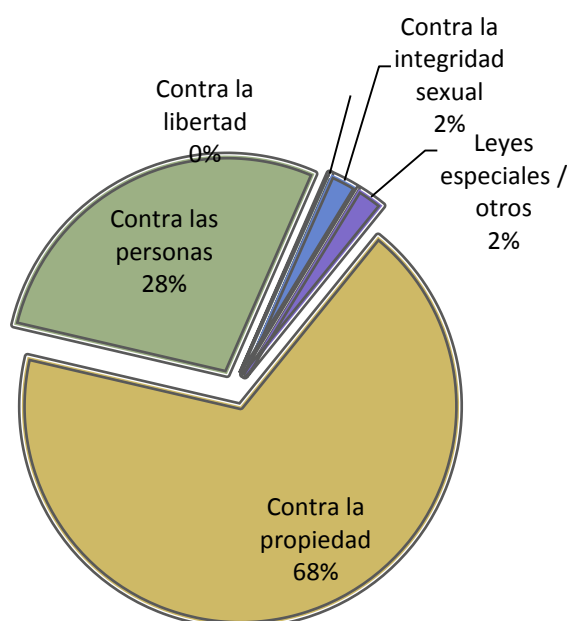


Fuente: División Estadística de Accidentes de Tránsito. Policía de la Provincia de La Rioja.

¹ Fuente: Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con respecto a los delitos contra la propiedad, dado que este tipo de delitos suelen concentrarse mayormente en grandes conglomerados urbanos, tampoco se registran tasas significativas de robo (con 296,71/100.000). Sin embargo, es posible inferir que los delitos de menores niveles de violencia son los predominantes dado que la tasa de hurto (404,62//100.000) supera a la de robos -tendencia inversa a la que se registra a nivel nacional.

Gráfico 10. Distribución de delitos según tipo. Provincia de La Rioja. Año 2012.



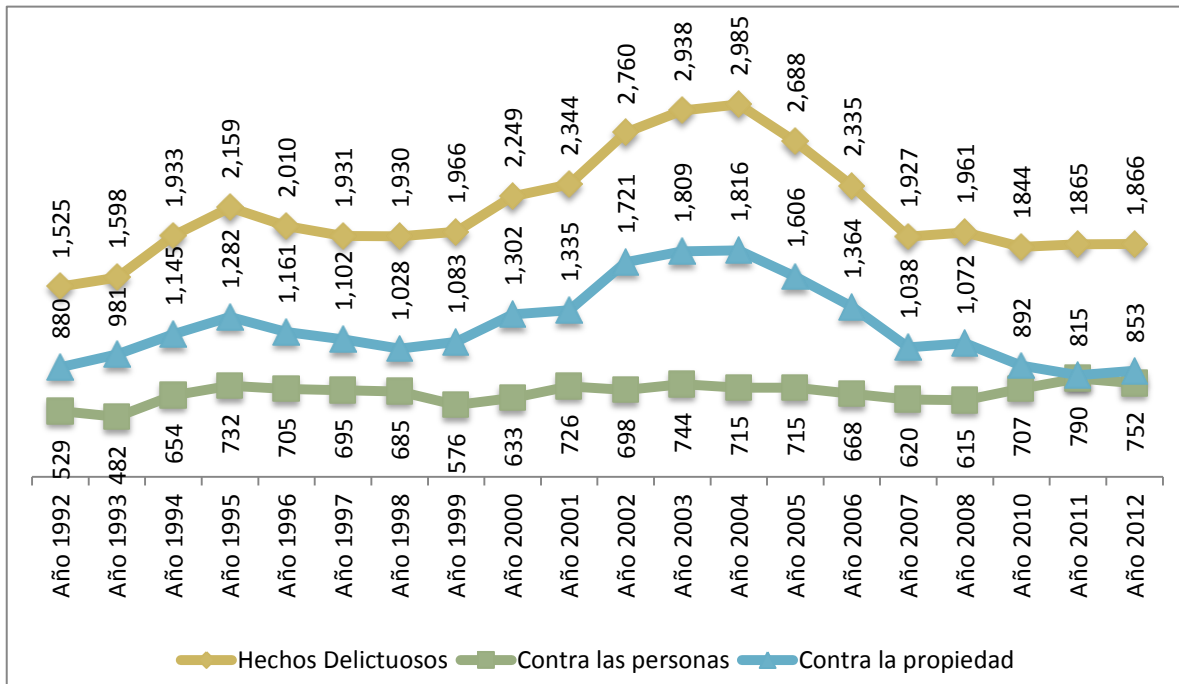
Fuente: Depto. de Operaciones Policiales. Policía de la Provincia de La Rioja.

De esta manera, los datos de fuentes administrativas indican que no es una provincia con conflictividades violentas de magnitud, lo que se prueba al comprobar que los niveles comparativos de robo y hurto, así como los de delitos contra las personas.

Hechos delictuosos a nivel provincial. 1992-2012.

Al analizar la serie histórica 1992-2012, se observa que la tasa de delitos contra la propiedad registró un incremento sostenido del año 1992 al 2004, para luego iniciar una fase descendente -comportamiento que se replica en la tasa de total de hechos delictuosos. Por su parte, los delitos contra las personas registraron un comportamiento más irregular, con tendencia levemente ascendente.

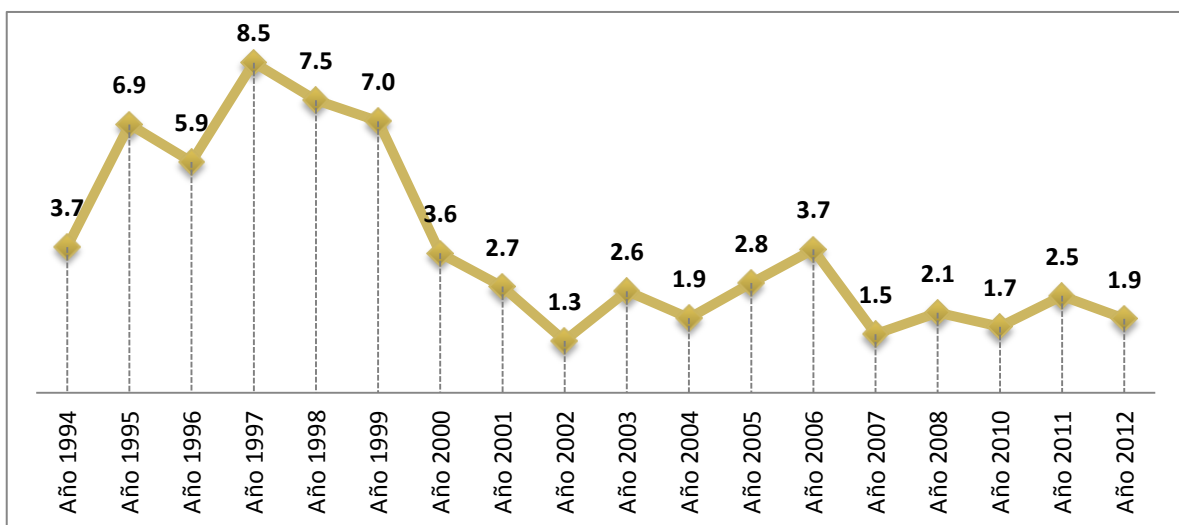
Gráfico 11. Evolución de tasa de hechos delictivos, delitos contra la propiedad y contra las personas. Año 1992-2012. Provincia de La Rioja. En tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja según información reportada al SNIC.

Con respecto a los homicidios dolosos, las mayores tasas de la serie se registraron en la década de 1990. A partir del año 2000, las tasas se ubicaron por debajo de los 4/100.000 hab. Ello representa un indicador de que la provincia no presenta hechos delictivos caracterizados por altos niveles de violencia y afectación de la vida.

Gráfico 12. Evolución de tasa de homicidios dolosos. 1994-2012. Provincia de La Rioja. En tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de La Rioja según información reportada al SNIC.

homicidios dolosos en el año 2012, siendo el departamento de la Capital el que registró la tasa más alta (3/100.000), con 6 homicidios dolosos en el año. Con respecto a la tasa de robos, la Capital (con 381/100.000 hab.) registró la mayor tasa, seguida de Chilecito (284/100.000 hab.) y Castro Barros (280/100.000 hab.).

Por su parte, el departamento de Arauco registró la mayor tasa de lesiones dolosas (514/100.000 hab.), seguido de Castro Barros (392/100.000 hab.) y Chilecito (327/100.000 hab.). Cabe destacar que los dos primeros departamentos mencionados registran una tasa de lesiones dolosas mayor a la nacional². Por el contrario, los delitos contra la propiedad se ubican significativamente por debajo de las tasas nacionales, independientemente del departamento que se considere.³

Gráfico 14. Tasas de robos (incluyendo tentativas) según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2012. Tasas cada 100.000 hab.

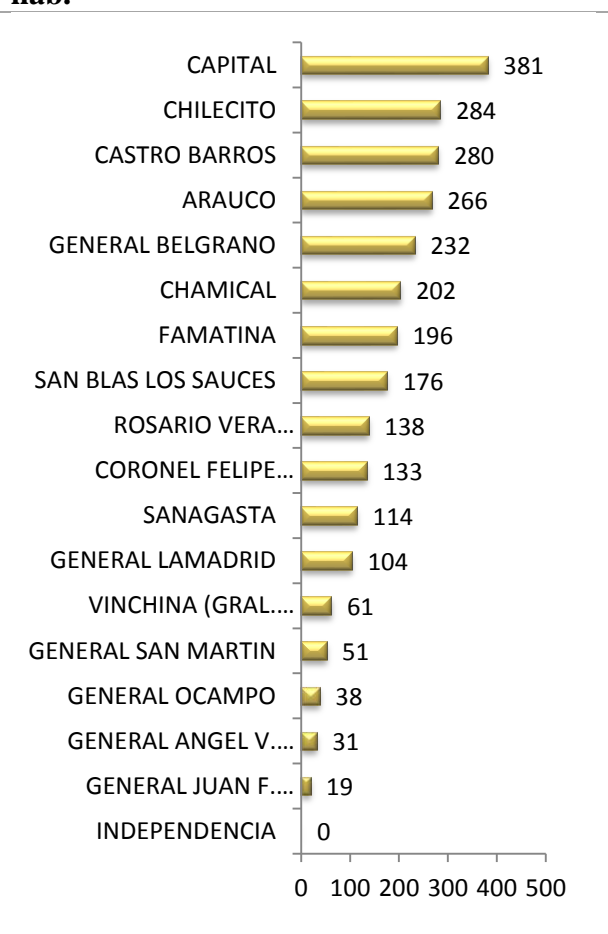
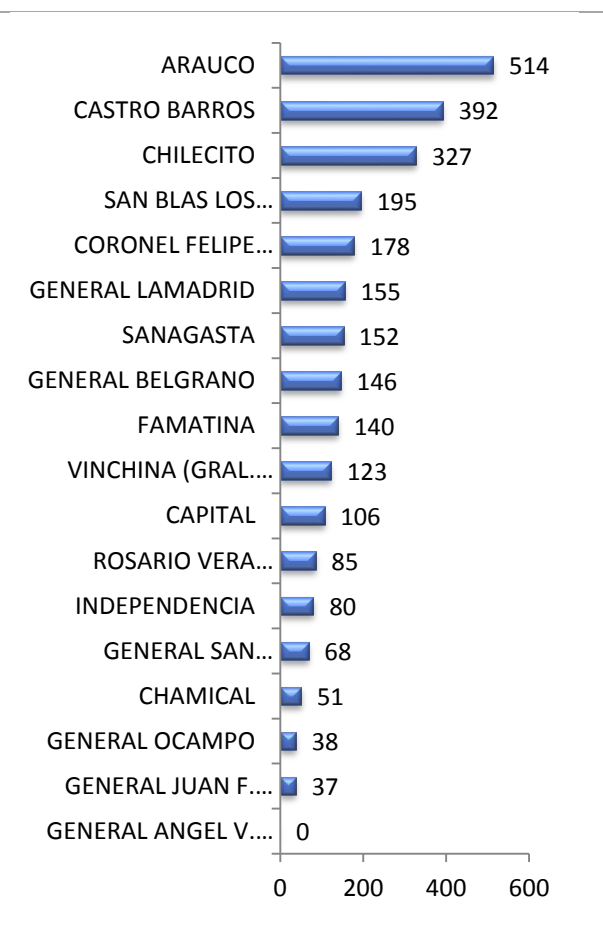


Gráfico 15. Tasas de lesiones dolosas según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2012. Tasas cada 100.000 hab.



Fuente: Policía de la Provincia de la Rioja. Datos reportados al SNIC.

² De acuerdo a los últimos datos disponibles públicamente, correspondientes al año 2008.

³ *Ibíd.*

Gráfico 16. Distribución de hechos delictivos según Unidad Regional. Provincia de La Rioja. Julio 2013.

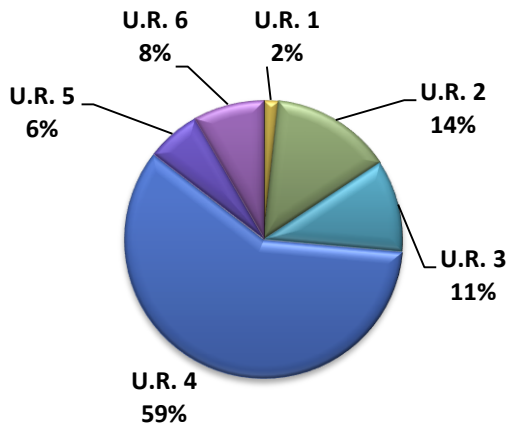
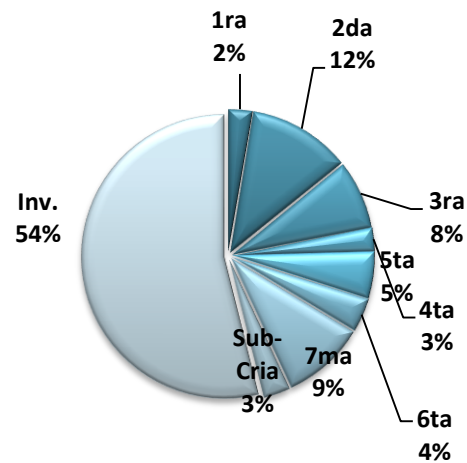


Gráfico 17. Distribución de hechos delictivos según dependencias de la UR 4 (Capital). Provincia de La Rioja. Julio 2013.

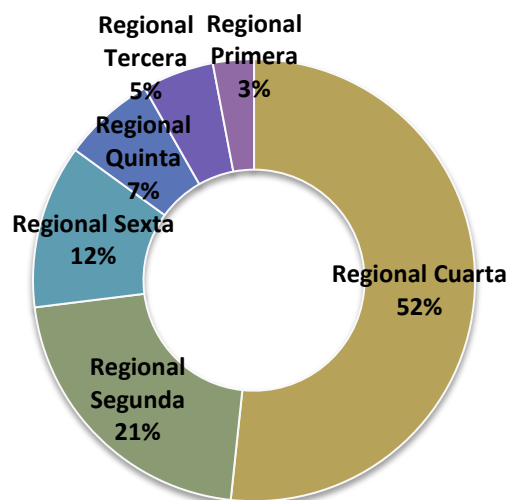


Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Contravenciones. Año 2013.

Si el perfil de los delitos registrados indica que la Provincia presenta bajos niveles de hechos delictivos de mayores niveles de violencia tales como los homicidios y mayores frecuencias de delitos de menor complejidad y organización tales como los hurtos, los registros de las contravenciones muestran que existe un volumen significativo de este tipo de faltas, que incluso alcanza a ser comparable con el de hechos delictivos (registrándose alrededor de 300 contravenciones mensuales).

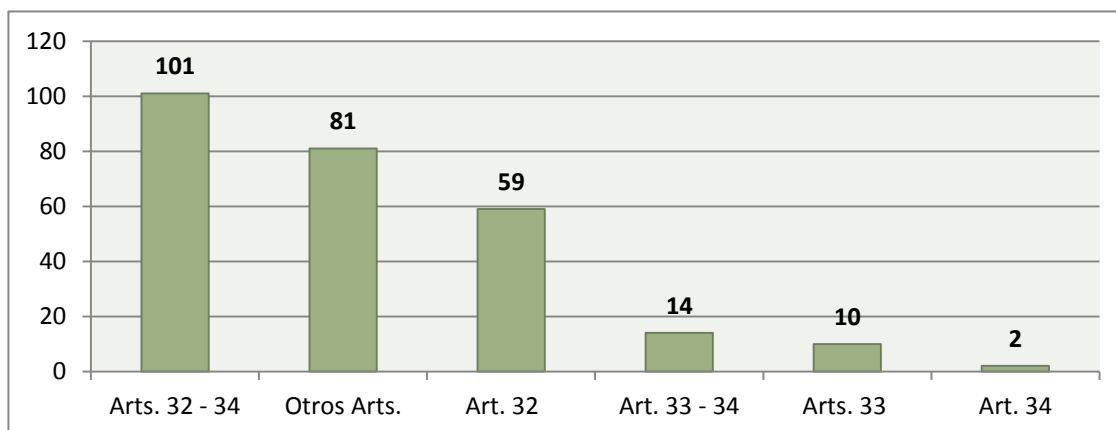
Gráfico 18. Registro de contravenciones según Unidad Regional. Provincia de La Rioja. Julio 2013.



Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Estos elementos sustentan la necesidad de abordar este tipo de problemáticas que afectan la convivencia de las personas desde el ámbito local, a través de medidas que excedan y complementen el policiamiento de la policía provincial.

Gráfico 19. Contravenciones registradas según artículo del Código de Faltas. Provincia de La Rioja. Julio 2013.



Fuente: Departamento de Operaciones. Policía de la Provincia de La Rioja.

Competencias locales

La Provincia de La Rioja concentra las competencias sobre la policía provincial y la seguridad en general, existiendo muy poca o nula autonomía local –lo que se visualiza en la inexistencia de Cartas Orgánicas municipales-. Este escaso nivel de autonomía local se traduce en la escasez de abordajes locales de las problemáticas vinculadas a hechos de violencias y delito, incluyendo aquellas que exceden el ámbito securitario.

Mecanismos institucionales para garantizar el abordaje multiagencial de las problemáticas

La participación de otros actores y el abordaje multiagencial de la problemática también registra un muy bajo nivel de desarrollo a nivel provincial y local, lo que reduce las intervenciones a la faz policial y judicial, obturando la participación de otros actores. En este sentido, la Provincia no cuenta con organizaciones de la sociedad civil referentes en la temática de la seguridad, ni con observatorios del delito y las violencias ni ha realizado encuestas de victimización o percepción para complementar la información disponible a través de reportes administrativos.

Teniendo en cuenta estos aspectos, las acciones del Programa han diagramado una situación que contrasta visiblemente con la previa a la implementación, con signos de apertura hacia nuevos actores, incluyendo el involucramiento de los gobiernos locales a través de los CLSC.

Accidentes de tránsito

Un tema relevante en la Provincia, son los accidentes de tránsito.

Cabe consignar que el 2 de junio de 2015 el Poder Ejecutivo Provincial sancionó mediante el DECRETO N° 840/2015 sobre Seguridad Pública. Conducción de Vehículos en Estado de Ebriedad. Sanciones. Ley 4245, art. 44 inc. c). Modificación que ha tenido un fuerte impacto y que a continuación se transcribe, a saber:

“Que, la realidad imperante en materia de siniestralidad requiere de la más enérgica de las respuestas.

Que, en este contexto general, se presenta una problemática particular dentro del universo planteado, relativa a la injerencia del alcohol en los accidentes de tránsito que, como lamentable realidad nos golpean todos los días; transformándose en un problema sistémico que afecta a todos los estratos sociales y a personas de todas las edades.

Que, por último resulta dable destacar la necesidad de enfrentar las causas de una realidad que nos afecta a todos, procurando establecer medidas capaces de proporcionar al Estado Provincial una herramienta eficaz para prevenir situaciones futuras y para optimizar en el tiempo las instituciones encargadas de esta impostergable tarea; reconociendo el rol activo del Estado en el abordaje de diversas acciones destinadas a paliar las graves secuelas – personales, familiares y sociales- que resultan de los altos índices de siniestralidad vial que se verifican en la actualidad.

Que, por los fundamentos expuestos y estimando que el Estado no debe hallarse ausente en lo que implica a la problemática del tránsito y su siniestralidad, por ello urge proceder a la modificación del inciso c) del Artículo 44 de la Ley N° 4.245, a través del presente acto de gobierno, el que será refrendado por la totalidad de los ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123 inciso 12° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el Inciso c) del Artículo 44° de la Ley N° 4.245 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso c). Será reprimido con hasta treinta (30) días de arresto y multa el que condujere vehículos de cualquier tipo o especie en la vía pública, en estado de ebriedad, que supere los 200 miligramos de alcohol por litro de sangre, o bajo efecto de estupefacientes, o lo hiciere de manera peligrosa para su propia seguridad o la de terceros o, habiendo causado un accidente fugare o intentare eludir la autoridad interviniente. En estos casos la Autoridad Policial podrá también retener vehículo por un término que no podrá exceder los treinta (30) días, previa comprobación del grado de intoxicación. Igual sanción corresponderá al que disputare en calles públicas carreras de velocidad con vehículos automotores. Del procedimiento se deberá dar aviso a la autoridad de falta quien podrá además imponer al conductor culpable la Pena de Inhabilitación para conducir vehículos con retención de carnet de conductor. En caso de reincidencia la inhabilitación podrá ser de hasta ciento ochenta (180) días.

Para los tipos de faltas descriptos en el presente artículo la unidad fija de multa será equivalente al precio de venta de un (1) litro de nafta súper en el Automóvil Club Argentino de la Provincia de La Rioja, Sede Capital, al primer día de cada mes, y se aplicará la siguiente escala: de 201 a 500 miligramos de alcohol en sangre la multa será de 200 unidades fijas; de 501 a 1000 miligramos de alcohol en sangre la multa será de 400 unidades fijas y de 1001 miligramos de alcohol en sangre en adelante será de 800 unidades fijas.

Artículo 2°.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Función Legislativa de la Provincia, conforme lo normado por el Artículo 123 inciso 12°, tercer párrafo de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese el Registro Oficial y oportunamente archívese.”

Análisis de datos hasta el año 2014

En las tablas siguientes se presentan datos de evolución anual de hechos y de víctimas respectivamente en el total de la provincia

En la siguiente tabla, se evidencia un incremento total de los accidentes del 41%

CANTIDAD DE HECHOS									
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
169	175	197	223	242	239	284	259	285	294

156	167	167	216	182	227	255	270	264	285
165	218	173	270	280	329	267	336	287	188
162	212	207	228	261	261	329	282	303	192
205	232	308	275	272	335	363	353	292	204
171	194	290	260	305	307	345	349	369	172
189	197	278	283	241	293	314	392	394	320
183	212	308	215	316	304	348	367	318	410
208	186	300	257	295	299	320	336	324	169
203	196	327	289	296	279	331	355	373	322
206	192	265	282	292	293	270	333	385	345
169	246	259	306	303	359	339	384	358	192
2186	2427	3079	3104	3.285	3.525	3.765	4.016	3.952	3.093

Fuente: Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

La siguiente tabla muestra la de evolución de víctimas según categoría y permite ver un importante incremento en todas ellas; así en el caso de las víctimas con lesiones leves y graves, se registra un incremento del 81%, del de fallecidas del 114 % a lo largo de la serie presentada.

	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
VÍCTIMAS CON LESIONES LEVES	1212	1488	1692	2158	2.511	2.325	2.330	2.437	2.437	2.196
CANT. DE VÍCT. C/LES. GRAVES	170	138	180	203	264	322	348	458	440	382
VÍCTIMAS FALLECIDAS	44	36	67	67	80	65	94	92	102	94

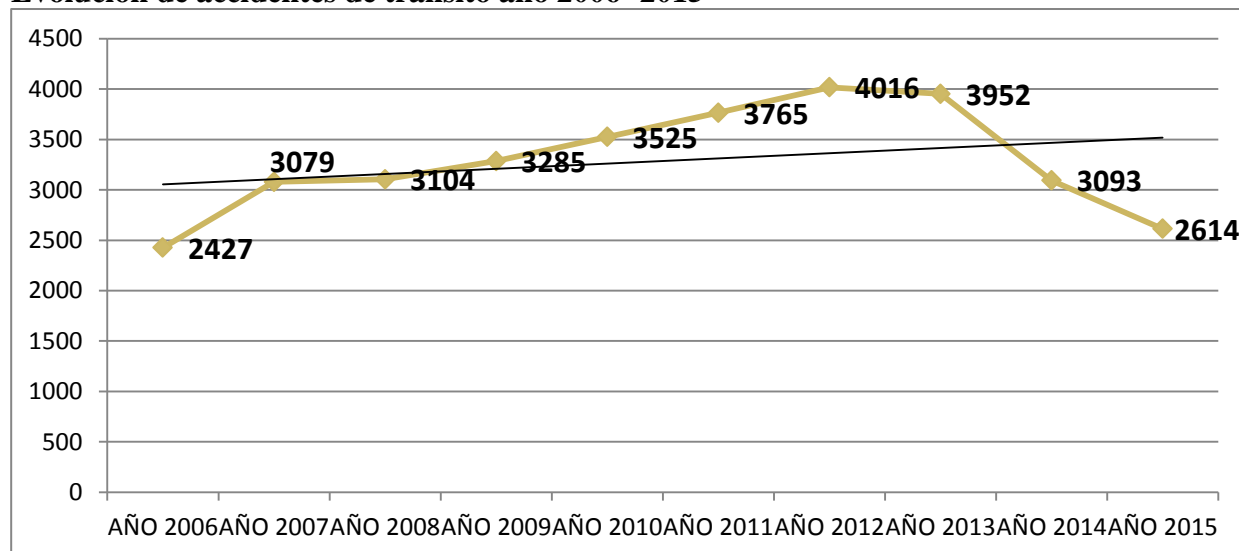
Fuente: Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

Datos y análisis con la incorporación de datos hasta octubre de 2015 y vigencia del Decreto

840

La cantidad de accidentes de tránsito en la provincia presenta un pico en el año 2012 luego de lo cual comienza a decaer, una línea de tendencia levemente creciente. Debe tenerse en cuenta que para el año 2015 sólo se presentan datos hasta el mes de octubre.

Evolución de accidentes de tránsito año 2006- 2015*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia / *Hasta octubre

En la tabla siguiente se presenta la evolución por mes de toda la serie, donde puede verse que en todos los casos los mayores registros se producen a partir del mes de mayo, siendo en general, a fin de año donde se alcanzan los valores más elevados de estos incidentes.

Tabla de evolución mensual de accidentes de tránsito. Total provincia

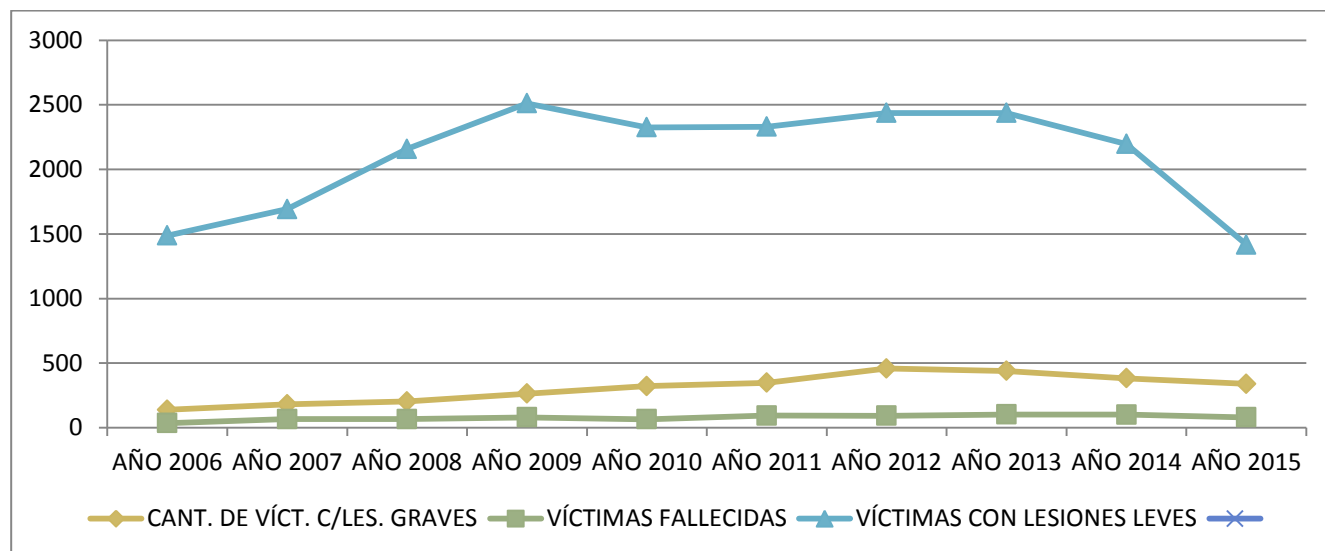
MES	Accidentes de tránsito por mes									
	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Enero	175	197	223	242	239	284	259	285	294	130
Febrero	167	167	216	182	227	255	270	264	285	137
Marzo	218	173	270	280	329	267	336	287	188	289
Abril	212	207	228	261	261	329	282	303	192	281
Mayo	232	308	275	272	335	363	353	292	204	344
Junio	194	290	260	305	307	345	349	369	172	261
Julio	197	278	283	241	293	314	392	394	320	290
Agosto	212	308	215	316	304	348	367	318	410	272
Septiembre	186	300	257	295	299	320	336	324	169	311
Octubre	196	327	289	296	279	331	355	373	322	299
Noviembre	192	265	282	292	293	270	333	385	345	
Diciembre	246	259	306	303	359	339	384	358	192	
TOTAL	2427	3079	3104	3285	3.525	3.765	4.016	3.952	3.093	2.614

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

En cuanto a las víctimas, puede verse la evolución en el gráfico siguiente, según sean estas leves, graves o fallecidas, presentando en ambos casos incrementos importantes a lo largo de la serie que se presenta: 48, 177 y 181% respectivamente. El promedio anual de víctimas con

lesiones leves es de 2175, con lesiones graves es de 304 y el de fallecidos es de 708, considerando hasta el año 2014.

Evolución de cantidad de víctimas según tipo.



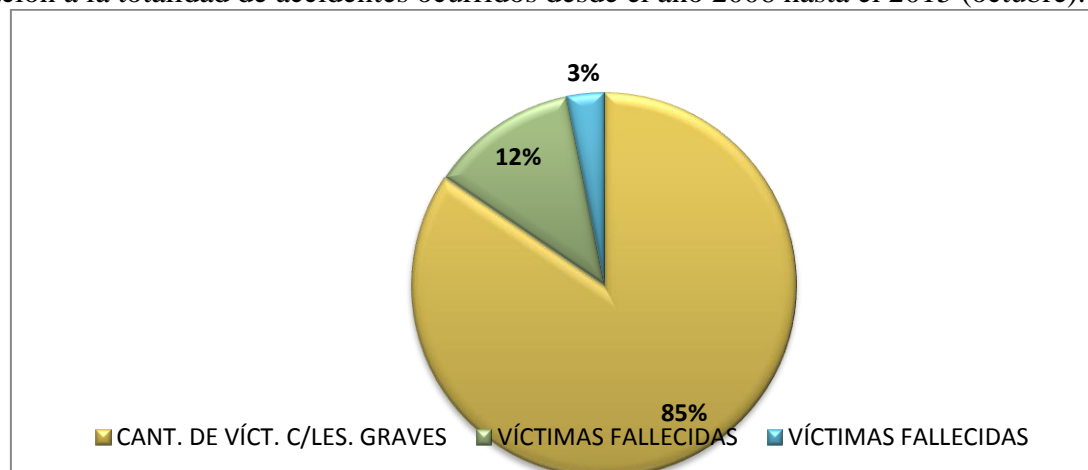
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

La tabla siguiente presenta los valores anuales correspondientes al gráfico precedente.

VICTIMAS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015*
CON LESIONES LEVES	1488	1692	2158	2511	2325	2330	2437	2437	2196	1417
C/LES. GRAVES	138	180	203	264	322	348	458	440	382	339
FALLECIDAS	36	67	67	80	65	94	92	102	101	80

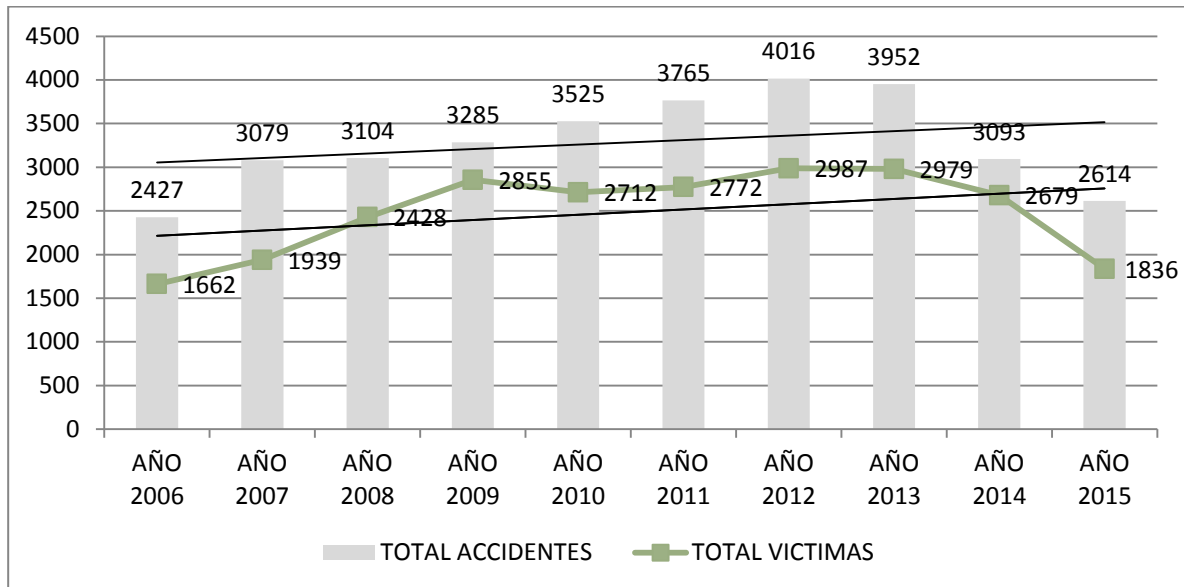
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia / *Hasta octubre

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje de víctimas fallecidas y con lesiones graves en relación a la totalidad de accidentes ocurridos desde el año 2006 hasta el 2015 (octubre).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

En el gráfico siguiente se presenta la evolución de víctimas (totales) en relación a la cantidad de accidentes registrados desde el 2006 hasta octubre de 2015, donde se observa una línea de tendencia levemente creciente en ambos casos. La cantidad total de víctimas (totales) de todo el período es de 24.849 y de accidentes es de 32.860.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia.

Tarea 3

Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de La Rioja, Departamento de la Capital

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO	DISTANCIAS A LA CAPITAL
TALAMUYUNA	39,5 km
CEBOLLAR	48,4 km
SAN PEDRO	
EL BARRIAL	
LAS CATAS	
LA RAMADITA	
LA LATA	
EL CANTADERO	

a) Datos sociodemográficos del departamento que permiten contextualizar la actualización de las denuncias.

POBLACIÓN SEGÚN CENSOS

	CENSOS							
	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Departamento	12.536	27.659	39.597	48.309	69.504	105.996	146.411	180.995
Ciudad de La Rioja	12.536	23.809	35.431	46.090	66.826	103.727	143.684	...

Fuente: Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas. - INDEC

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRANDES GRUPOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
0 a 14 años	49.267	25.023	24.244
15 a 64 años	120.292	58.900	61.392
65 y más	11.436	4.639	6.797
Total	180.995	88.562	92.433

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

HECHOS VITALES - TASAS 2008 – 2011

	2008 ‰	2009 ‰	2010 ‰	2011 ‰
Nupcialidad	2,9	2,1	2,9	3,0
Natalidad	21,0	19,2	19,4	20,7
Mortalidad General	6,3	4,9	5,1	6,9
Mortalidad Infantil	13,9	12,9	13,1	14,4
Crecimiento Vegetativo	14,7	14,3	14,3	13,8

Fuente: Sistema de Información de Salud - Ministerio de Salud – La Rioja

POBLACIÓN TOTAL POR LUGAR DE NACIMIENTO SEGÚN SEXO
AÑO 2010

SEXO	POBLACIÓN TOTAL	LUGAR DE NACIMIENTO			
		EN EL PAIS	EN EL PAIS		
			TOTAL	En país Limítrofe	En otro País
Total	180.995	179.272	1.723	1.130	593
Varones	88.562	87.704	858	562	296
Mujeres	92.433	91.568	865	569	297

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

TOTAL DEPARTAMENTO
POBLACIÓN POR SEXO Y VIVIENDAS

DEPARTAMENTO	TOTAL	VARONES	MUJERES	VIVIENDAS
Total Capital	180.995	88.562	92.433	55.540

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Total de Población en viviendas part.	179.537	100,0%
Casa	163.810	91,2%
Rancho	2.897	1,6%
Casilla	2.533	1,4%
Departamento	8.951	5,0%
Pieza/s en inquilinato	906	0,5%
Local no construido para habitación	139	0,1%

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Vivienda móvil	176	0,1%
Pieza/s en hotel o pensión	125	0,1%

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS – 2011

NIVEL	UNIDADES EDUCATIVAS	CARGOS DOCENTES	MATRÍCULA
Inicial	68	630	8.389
Primario	84	1.956	25.922
Secundario	34	672	16.521
Superior	10	109	4.409
Total	196	3.367	55.241

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN

	%
Tasa de escolarización 5 años	86,7
Tasa de escolarización 6 a 14 años	96,7
Tasa de escolarización 15 a 17 años	79,6
Tasa de escolarización 18 a 24 años	41,1

Fuente: Datos Estadísticos - Departamento Capital / Dirección General De Estadística y Sistemas De Información

b) Actualización estadística del delito

Evolución de los datos delictuales registrados para el año 2014

Delito	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Robo mano armada	5	6	6		3				1		1	1
Tent Robo mano armada			1	2	2		3			5		
Robo	63	46					1				55	42
Tent Robo		1	50		40	43		38	42		4	
Robo en Flagrancia	8	6	1	50	3	1	49	4		106	5	3
Tent Robo en Flagrancia	1		11	1	8	7	1	5	4		9	1
Arrebatos	13	11		6	1	10	5	7	5	7	20	5
Arrebatos Flagrancia	2	1	11	1	9	11	1		4	4		
Tent. Arrebatos Flagrancia	1	1	2	8								1

Hurto	152	154		1	1			2		
Tent Hurto			135	2				1	123	87
Hurto en Flagrancia	3	6	2		143	122		141	97	8
Tent Hurto en Flagrancia		1	8	138			117	1		1
Daños	2	1	1		5	8	1	7	8	1
Usurpación			4	5		1	2	3	2	213
Estafa	3		2		3	1	3	2	4	3
Retención Indevida				2		1	2	2		6
Defraudación	2	7	9	2	1		4			2
Lesiones	6	4	13	1	7	8			11	15
Homicidio	1			2	14	17	7	10	26	
Tent de Homicidio		1		14	1		16	1		
Aborto	2			1				1		2
Amenazas	7	7	12		8	6		1	2	12
Violación de domicilio	1				1		1	11	8	3
Privación de la Libertad	1			7	1	1		1		
Violación	1	2			2	4				5
Abuso deshonesto		2		2			6	1	7	1
Impedimento contacto c/menores			6	2						
Incump Deb y Asis Fliar										
Abuso de Arma	1		1							
Violencia de Genero				1				1		1
Resistencia a la Autoridad	2		1		2					

Fuente: Departamento Operaciones Policiales - Policía de la Provincia

Evolución de los datos delictuales registrados para el primer semestre del año 2015

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Robo mano armada	3	4	2		3	2	14
Tent Robo mano armada			1	1			2
Robo	63	57	67	77	53	65	382
Tent Robo	4	3	2	1	1	2	13
Robo en Flagrancia	3	4	12	11	5	6	41
Tent Robo en Flagrancia		2	3	4	6	4	19
Arrebatos		4	5		9	9	27
Arrebatos Flagrancia					2		2
Hurto	103	93	131	154	156	100	737
Tent Hurto		1		1			2
Hurto en Flagrancia	5	6	6	5	6	4	32
Tent Hurto en Flagrancia	1	5	1	3		1	11
Daños	9	8	3	3	8	6	37
Usurpación			4	3			7
Estafa	6	6		4	6	3	25
Retención Indevida							
Defraudación	9		6	13		6	34
Lesiones	8	15	15	15	8	16	77
Homicidio	1	1			1		3

Tent. Homicidio		1					1
Resit. Autoridad	3						3
Amenazas	11	10	9	10	10	12	62
Violación de domicilio		2		1			3
Violación		1	1			1	3
Abuso deshonesto		2	5			1	8
Impedimento contacto c/menores			1				1
Privación de la Libertad		1					1
Resistencia a la Autoridad		1	1				2
Total	229	227	275	306	274	238	1549

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

La Capital presenta un leve incremento del 4%, destacándose los delitos de hurto por sobre el robo, lo que indica un grado de violencia menor y respecto de los delitos contra las persona, las amenazar resulta en de mayor prevalencia mantenidos estable a lo largo dela serie presentada

Tarea 4

Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Chepes, Departamento de Rosario Vera Peñaloza.

LOCALIDADES QUE INEGRAN EL DEPARTAMENTO	DISTANCIAS DE LA CAPITAL
CHEPES	289 km
MASCASIN	326 km
ÑOQUEVES	313 km
LA LAGUNA	
VALLE HERMOSO	
SAN ISIDRO	
EL TOTORAL	
EL DIVISADERO	
DESIDERIO TELLO	245 km
CHELCOS	
EL TALA	
LA JARILLA	
VILLA CASANA	

a) Datos sociodemográficos del Departamento que permiten contextualizar la actualización de las denuncias.

POBLACIÓN SEGÚN CENSOS

	CENSOS							
	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Departamento	5.588	7.982	8.147	8.287	8.653	10.852	13.299	14.054
Chepes (Localidad)	1.935	2.131	2.941	4.108	4.775	7.138	9.781	11.209

Fuente: Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas. - INDEC

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRANDES GRUPOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
0 a 14 años	4.019	2.000	2.019
15 a 64 años	8.857	4.438	4.419

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRANDES GRUPOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
65 y más	1.178	552	626
Total	14.054	6.990	7.064

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

HECHOS VITALES - TASAS 2008 – 2011

	2008 ‰	2009 ‰	2010 ‰	2011 ‰
Nupcialidad	1,8	1,6	1,7	1,1
Natalidad	17,5	18,8	19,4	18,2
Mortalidad General	3,2	5,3	5,6	5,6
Mortalidad Infantil	19,6	0,0	11,0	19,5
Crecimiento Vegetativo	12,3	13,5	13,8	12,6

Fuente: Sistema de Información de Salud - Ministerio de Salud – La Rioja

POBLACIÓN TOTAL POR LUGAR DE NACIMIENTO SEGÚN SEXO
AÑO 2010

SEXO	POBLACIÓN TOTAL	LUGAR DE NACIMIENTO			
		EN EL PAIS	EN EL PAIS		
			TOTAL	En país Limítrofe	En otro País
Total	14.054	14.022	32	11	21
Varones	6.990	6.976	14	4	10
Mujeres	7.064	7.046	18	7	11

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

TOTAL DEPARTAMENTO
POBLACIÓN POR SEXO Y VIVIENDAS

DEPARTAMENTO	TOTAL	VARONES	MUJERES	VIVIENDAS
Total Rosario V. Peñaloza	14.054	6.990	4.064	4.725

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Total de Población en viviendas part.	14.012	100,0
Casa	13.349	95,3

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Rancho	400	2,9
Casilla	49	2,3
Departamento	64	0,5
Pieza/s en inquilinato	113	0,8
Pieza/s en hotel o pensión	6	0,0
Local no construido para habitación	31	0,2
Vivienda móvil	-	0,0

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS – 2011

NIVEL	UNIDADES EDUCATIVAS	CARGOS DOCENTES	MATRÍCULA
Inicial	22	31	656
Primario	35	178	2079
Secundario	5	47	1307
Superior	5	35	546
Total	67	291	4588

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN

	%
Tasa de escolarización 5 años	80,5
Tasa de escolarización 6 a 14 años	97,8
Tasa de escolarización 15 a 17 años	78,1
Tasa de escolarización 18 a 24 años	39,5

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
TOTAL	13.299	6691	6608

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
0 - 14 AÑOS	4.543	2128	2415
15 - 64 AÑOS	7.751	3786	3965
65 y más	1.005	777	228
VARONES	6.730	3212	3518
0 - 14 AÑOS	2.298	1066	1232
15 - 64 AÑOS	3.957	1809	2148
65 Y MAS	475	337	138
MUJERES	6569	3479	3090
0 - 14 AÑOS	2245	1062	1183
15 - 64 AÑOS	3794	1977	1817
65 Y MAS	530	440	90

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

b) Actualización estadística del delito

Evolución de los datos delictuales registrados para el año 2014

Chepes	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Robo mano armada										3		
Tent Robo mano armada												
Robo	7	1										1
Tent Robo			2		3	3		5	2			
Robo en Flagrancia				6			5			5		
Tent Robo en Flagrancia												
Arrebatos										1		1
Arrebatos Flagrancia												
Tent. Arrebatos Flagrancia												
Hurto	6	6										
Tent Hurto			5									6
Hurto en Flagrancia					8	9		2	5	2		
Tent Hurto en Flagrancia				5			4					
Daños	1	1										
Usurpación		1								11		3
Estafa	1	2			2	2						
Retención Indevida		1		1	1	2	1		3			3
Esteleonato				1				1				

Defraudación				1		2				
Lesiones	4	4	1						3	3
Homicidio					3	3		2	4	
Tent de Homicidio				3		5				
Aborto										
Amenazas	2				3					1
Violación de domicilio		1					2	2		
Privación de la Libertad						1				
Violación			1						2	1
Abuso deshonesto					1			1		
Impedimento contacto c/menores	1				2			1		1
Incump Deb y Asis Fliar	1	1						1		1
Abuso de Arma				1						
Violencia de Genero	9	6	10		5	5				
Resistencia a la Autoridad				12			4	3	8	4
										6

Fuente: Departamento Operaciones Policiales - Policía de la Provincia

Evolución de los datos delictuales registrados para el primer semestre del año 2015

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Robo	5	5	3	2	5	1	21
Hurto	3	3	3	3	2	3	17
Daños	1	1		1	1		4
Usurpación					1		1
Estafa	2	1		1	1		5
Lesiones	3	1	2	2	3	1	12
Homicidio	1						1
Amenazas	1	2	2	1	1		7
Violación	1						1
Incumplimiento Deberes Fliar		1	1		1	2	5
Desobediencia medida cautelar				2		1	3
Violencia de Genero	8	12	8		4	4	36
Total	25	26	19	12	19	12	113

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

Presenta una disminución de los delitos a lo largo del semestre, en especial en los delitos de robo. Se destaca que el delito que registra mayores denuncias es el de violencia de género.

Tarea 5

Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Chilecito, Departamento de Chilecito.

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO	DISTANCIAS DE LA CAPITAL
CHILECITO	203 km
SANTA FLORENTINA	
SAN MIGUEL	200 km
LOS SARMIENTOS	206 km
ANGUINAN	
MALLIGASTA	
TILIMUQUI	
SAÑOGASTA	197 km
MIRANDA	206 km
GUANCHIN	
VICHIGASTA	168 km
NONOGASTA	187 km

a) Datos sociodemográficos del departamento que permiten contextualizar la actualización de las denuncias.

POBLACIÓN SEGÚN CENSOS

	CENSOS							
	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Departamento	9.315	14.008	18.143	19.643	24.590	31.616	42.248	49.432
Chilecito (Cabecera)	3.756	6.121	9.809	11.234	14.058	19.459	25.423	28.719

Fuente: Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRANDES GRUPOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
0 a 14 años	14.828	7.512	7.316
15 a 64 años	31.147	15.513	15.634
65 y más	3.457	1.487	1.970
Total	49.432	24.512	24.920

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

HECHOS VITALES - TASAS 2008 – 2011

	2008 ‰	2009 ‰	2010 ‰	2011 ‰
Nupcialidad	2,3	2,4	2,1	2,3
Natalidad	20,9	19,6	19,9	19,2
Mortalidad General	5,3	5,9	5,6	5,2
Mortalidad Infantil	15,7	12,3	11,2	20,0
Crecimiento Vegetativo	15,6	13,7	14,3	14,0

Fuente: Sistema de Información de Salud - Ministerio de Salud – La Rioja

POBLACIÓN TOTAL POR LUGAR DE NACIMIENTO SEGÚN SEXO
AÑO 2010

SEXO	POBLACIÓN TOTAL	LUGAR DE NACIMIENTO			
		EN EL PAIS	EN EL PAIS		
			TOTAL	En país Limítrofe	En otro País
Total	49.432	48.432	1.000	907	93
Varones	24.512	24.030	482	431	51
Mujeres	24.920	24.402	518	476	42

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

TOTAL DEPARTAMENTO
POBLACIÓN POR SEXO Y VIVIENDAS

DEPARTAMENTO	TOTAL	VARONES	MUJERES	VIVIENDAS
Total Chilecito	49.432	24.512	24.920	15.682

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Total de Población en viviendas part.	48.960	100,0%
Casa	46.133	94,2%
Rancho	385	0,8%
Casilla	1.100	2,2%
Departamento	884	1,8%
Pieza/s en inquilinato	401	0,8
Pieza/s en hotel o pensión	11	0,0%

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Local no construido para habitación	37	0,1%
Vivienda móvil	9	0,0%

Fuente: Censo Nacional de Población. Hogares y Viviendas 2010

ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS – 2011

NIVEL	UNIDADES EDUCATIVAS	CARGOS DOCENTES	MATRÍCULA
Inicial	25	103	2294
Primario	30	532	7833
Secundario	14	134	4000
Superior	5	27	644
Total	74	796	14771

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN

	%
Tasa de escolarización 5 años	72,1
Tasa de escolarización 6 a 14 años	98,0
Tasa de escolarización 15 a 17 años	77,2
Tasa de escolarización 18 a 24 años	35,0

Fuente: Datos Estadísticos - Departamento Chilceto, Dirección General De Estadística Y Sistemas De Información

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
TOTAL	42.248	24.659	17.589
0-14 Años	13.958	7.719	6.239
15-64 Años	25.489	14.611	10.878
65 y más	2.801	2.329	472
VARONES	21.003	11.775	9.228
0-14 Años	7.025	3.882	3.143
15-64 Años	12.699	6.882	5.817

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
65 y más	1.279	1.011	268
MUJERES	21.245	12.884	8.361
0-14 Años	6.933	3.827	3.096
15-64 Años	12.790	7.729	5.061
65 y más	1.522	1.318	204

Fuente: Datos Estadísticos - Departamento Chilécito, Dirección General De Estadística Y Sistemas De Información

b) Actualización estadística del delito

Evolución de los datos delictuales registrados para el año 2014

Delito	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Robo mano armada	1		1		4	1			1	5		
Tent Robo mano armada												
Robo	8	3	1								9	6
Tent Robo			12		13	13		15	12			
Robo en Flagrancia				18		1	10			3	2	
Tent Robo en Flagrancia						1		1				
Arrebatos							1			4		1
Arrebatos Flagrancia					1							
Tent. Arrebatos Flagrancia				1								
Hurto	5	3										
Tent Hurto			6								9	7
Hurto en Flagrancia	1				8	5		7	4	2		
Tent Hurto en Flagrancia				12			6					
Daños		4			1							
Usurpación										14	2	1
Estafa			2		1	2		4	6		2	
Retención Indevida				1			7	1	1			
Defraudación												
Lesiones	5	5	10								23	8
Homicidio												
Tent de Homicidio				2			4					
Aborto												
Amenazas	1	2	5		2	4					3	8
Violación de domicilio							3	2	10			2
Privación de la				7			1		2			

Libertad						
Violación						
Abuso deshonesto					1	1
Impedimiento contacto c/menores	2				1	
Incump Deb y Asis Fliar						1
Abuso de Arma			1			2
Violencia de Genero					1	
Resistencia a la Autoridad	1			1		

Fuente: Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

Evolución de los datos delictuales registrados para el primer semestre del año 2015

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Robo mano armada	3	3					6
Tent Robo mano armada		1					1
Robo	16	7		6	7	6	42
Tent Robo				1			1
Robo en Flagrancia				1			1
Arrebatos					2		2
Tent. Arrebatos		7		1	19	2	29
Flagrancia							
Hurto	15						15
Tent Hurto				1	1		2
Tent Hurto en Flagrancia					2		2
Daños	1			1			2
Retención Indevida							
Lesiones	1	7		16	6	15	45
Homicidio		1					1
Tent de Homicidio						1	1
Amenazas		1		2	3	3	9
Violación de domicilio	0			1			1
Incumplimiento Deberes Fliar							
Violación		2			1		3
Integridad Sexual						1	1
Imp. Contacto con menor		2		2		1	5
Total	36	31		32	41	29	169

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

En el caso de Chilecito, se presenta una disminución general de los delitos del 19%, pero debe considerarse la disminución producida en junio, mes que se toma de referencia para el cálculo de variación, resulta excepcional en los valores que se registran en el resto de los meses anteriores inmediatos. Las lesiones conforman el delito con mayores registros, seguidas del robo, que se encuentra bastante por encima del hurto, lo que da indicio se mayores niveles de violencia, en este caso tanto contra la propiedad como interpersonal.

Tarea 6

Actualización del diagnóstico mediante el análisis de denuncias en el municipio de Villa Unión, Departamento Coronel Felipe Varela

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO	DISTANCIAS DE LA CAPITAL
VILLA UNION	279 km
BANDA FLORIDA	280 km
LOS PALACIOS	277 km
PAGANCILLO	243 km
AICUÑA	
LOS TAMBILLOS	233 km
GUANDACOL	312 km

a) Datos sociodemográficos del departamento que permiten contextualizar la actualización de las denuncias.

POBLACIÓN SEGÚN CENSOS

	CENSOS							
	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010
Total Departamento	5.251	6.751	7.533	7.565	7.454	8.214	9.939	9.648
Villa Unión	2.978	713	1.696	1.789	2.356	3.282	4280	4.138

Fuente: Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas

POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRANDES GRUPOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
0 a 14 años	2.550	1.266	1.284
15 a 64 años	6.252	3.198	3.054
65 y más	846	413	433
Total	9.648	4.877	4.771

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

HECHOS VITALES - TASAS 2008 – 2011

	2008 ‰	2009 ‰	2010 ‰	2011 ‰
Nupcialidad	0,9	1,6	1,9	2,4

HECHOS VITALES - TASAS 2008 – 2011

	2008 ‰	2009 ‰	2010 ‰	2011 ‰
Natalidad	12,6	13,8	16,3	15,0
Mortalidad General	3,3	6,4	3,9	4,6
Mortalidad Infantil	0,0	0,0	0,0	13,8
Crecimiento Vegetativo	9,3	7,4	12,4	10,4

Fuente: Sistema de Información de Salud - Ministerio de Salud – La Rioja

POBLACIÓN TOTAL POR LUGAR DE NACIMIENTO SEGÚN SEXO
AÑO 2010

SEXO	POBLACIÓN TOTAL	LUGAR DE NACIMIENTO			
		EN EL PAIS	EN EL PAIS		
			TOTAL	En país Limítrofe	En otro País
Total	9.648	9.591	57	39	18
Varones	4.877	4.841	36	25	11
Mujeres	4.771	4.750	21	14	7

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

TOTAL DEPARTAMENTO
POBLACIÓN POR SEXO Y VIVIENDAS

DEPARTAMENTO	TOTAL	VARONES	MUJERES	VIVIENDAS
Total Cnel. Felipe Varela	9.648	4.877	4.771	3.549

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - 2010.

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Total de Población en viviendas part.	9.564	100,0%
Casa	8.841	92,4%
Rancho	300	3,1%
Casilla	339	3,5%
Departamento	42	0,4%
Pieza/s en inquilinato	33	0,3%

POBLACIÓN SEGÚN TIPO DE VIVIENDA – CENSO 2010

Tipo de vivienda	Frecuencia	%
Pieza/s en hotel o pensión	-	0,0%
Local no construido para habitación	5	0,1%
Vivienda móvil	4	0,0%

Fuente: Censo Nacional de Población. Hogares y Viviendas 2010

ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS – 2011

NIVEL	UNIDADES EDUCATIVAS	CARGOS DOCENTES	MATRÍCULA
Inicial	14	27	331
Primario	19	144	1469
Secundario	4	28	1009
Superior	2	15	342
Total	39	214	3151

Fuente: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

INDICADORES DE ESCOLARIZACIÓN

	%
Tasa de escolarización 5 años	64,9
Tasa de escolarización 6 a 14 años	97,0
Tasa de escolarización 15 a 17 años	80,4
Tasa de escolarización 18 a 24 años	36,9

Fuente: Datos Estadísticos - Departamento Felipe Varela, Dirección General De Estadística y Sistemas De Información

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
TOTAL	9.939	5209	4730
0-14 Años	3.411	1668	1743
15-64 Años	5.712	2909	2803
65 y más	816	632	184
VARONES	5.074	2566	2508
0-14 Años	1.706	844	862

POBLACIÓN POR TIPO DE COBERTURA EN SALUD, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD - CENSO 2010

SEXO Y GRUPOS DE EDAD	TOTAL	OBRA SOCIAL Y/O PLAN DE SALUD O MUTUAL	
		TIENE	NO TIENE
15-64 Años	2.982	1449	1533
65 y más	386	273	113
MUJERES	4865	2643	2222
0-14 Años	1705	824	881
15-64 Años	2730	1460	1270
65 y más	430	359	71

Fuente: Datos Estadísticos - Departamento Felipe Varela, Dirección General De Estadística y Sistemas De Información

b) Actualización estadística del delito

Evolución de los datos delictuales registrados para el año 2014

Delito	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Robo	1	1										
Tent Robo			1		2	1		1	3			
Robo en Flagrancia				1			1			7		
Arrebatos										1		
Hurto	4	2										
Tent Hurto			1								1	
Hurto en Flagrancia					4			1	1			4
Tent Hurto en Flagrancia				5			2				1	
Daños	1	1							1			
Usurpación	1									17		
Estafa	1	1			1			1				
Retención Indebida	1				1	1						1
Defraudacion				1								

Lesiones	2	3	1				
Homicidio				1	1		4
Tent de Homicidio			2				
Aborto			1				
Amenazas				1	1		
Abuso de Arma			1				
Resistencia a la Autoridad				10			

Fuente: Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

Evolución de los datos delictuales registrados para el primer semestre del año 2015

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Robo		1	2	8	4	9	24
Robo en Flagrancia						7	7
Hurto		2	8	26	10	9	55
Hurto en Flagrancia						14	14
Daños				1	1		2
Usurpación			2		1		3
Retención Indevida						1	1
Lesiones		1	1		1		3
Tent. Homicidio							
Amenazas		1		1	1		3
Incumplimiento Deb. Fliar		1	1			1	3
Violencia de Genero						1	1
Total		6	14	36	18	21	116

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento Operaciones Policiales Policía de la Provincia

En el caso de Villa Unión se evidencia un incremento prácticamente sostenido del delito si se considera toda la serie, aunque cabe advertir que, los últimos registros no representan los valores mayores. Los mayores incrementos se registran en los delitos contra la propiedad.

Análisis comparativo de los datos registrados en las tareas 3, 4, 5 y 6

La Información que aquí se presenta, corresponde a los incidentes delictivos registrados en los Departamentos correspondientes a los Municipios en los que se ha implementado el Programa. Cabe aclarar que la misma resulta orientativa de la problemática de seguridad y violencia, y que esta debe ser interpretada contextualizada con información de carácter cualitativo e incluso para una mayor comprensión de la situación, de datos estadísticos de mayor desagregación.

Por otra parte, cabe advertir que los datos corresponden a denuncias realizadas en sede policial, con lo cual no presenta una estadística completa ya que no se refleja la información de incidentes no registrados o “cifra negra”, que debiera recogerse con otra metodología de campo, tal como encuestas de victimización que permitirían contar con un diagnóstico más acabado de la situación.

No obstante, el valor de esta información reside en contabilizar incidentes de manera estandarizada y presentar series temporales prolongadas, lo cual permite apreciar tendencias y evolución de cada uno de las variables medidas, lo cual es de vital importancia para un planeamiento estrategia de la seguridad y permite poner en evidencia la persistencia o cambio de los diferentes tipos de incidentes que hacen al fenómeno.

Hechos delictivos según Departamento.

En el cuadro siguiente se presentan los datos en valores absolutos de delitos seleccionados, registrados para los Departamentos en los que se encuentran los Municipios que forman parte del Programa Convivencia en Seguridad II, por la Policía de la Provincia para el año 2014. En este caso se han considerado dos tipos de delitos contra las personas: homicidios dolosos y lesiones dolosas; y dos contra la propiedad: Robo y hurto, por considerarse los más indicativos de la situación general de la seguridad.

Se advierte que en cuanto a los delitos contra las personas, existe una preeminencia de las lesiones, dolosas y se destaca que en el caso de Chilecito y la Capital, se invierte la proporción de prevalencia de uno y otro; es decir que si bien Chilecito tiene menos cantidad de

homicidios presenta mayor cantidad de lesiones dolosas, mientras que en La Capital se da la situación inversa. Por otro lado puede afirmarse, teniendo en cuenta la población de estos dos departamentos (Chilecito y la Capital) el elevado número de lesiones dolosas registradas en el primer caso.

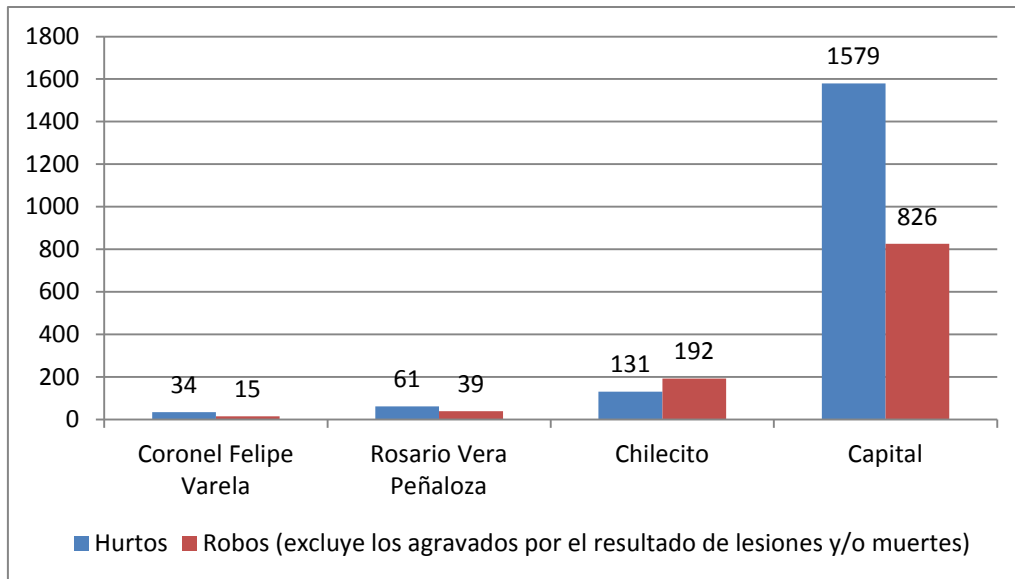
Respecto de los otros dos delitos contra la propiedad, su tipificación refiere al grado de violencia del hecho (ejercido contra la cosa o la persona); y aquí, si bien los robos (delito en el que se ejerce violencia sobre la cosa o la persona) es en casi todos los Departamentos menor que los hurtos (no se ejerce violencia contra la cosa o la persona); en el caso d Chilecito se invierte esta relación; lo cual presenta una situación de mayor violencia de la zona, en relación al resto de las aquí presentadas

Homicidios dolosos, lesiones dolosas, robos (con exclusión de agravados por lesiones y/o muertes) y hurtos según departamento administrativo. Provincia de La Rioja. Año 2014. En valores absolutos.

Departamentos	Homicidios dolosos	Lesiones dolosas	Hurtos	Robos (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes)
Coronel Felipe Varela	0	16	34	15
Rosario Vera Peñaloza	0	29	61	39
Chilecito	1	155	131	192
Capital	4	127	1579	826

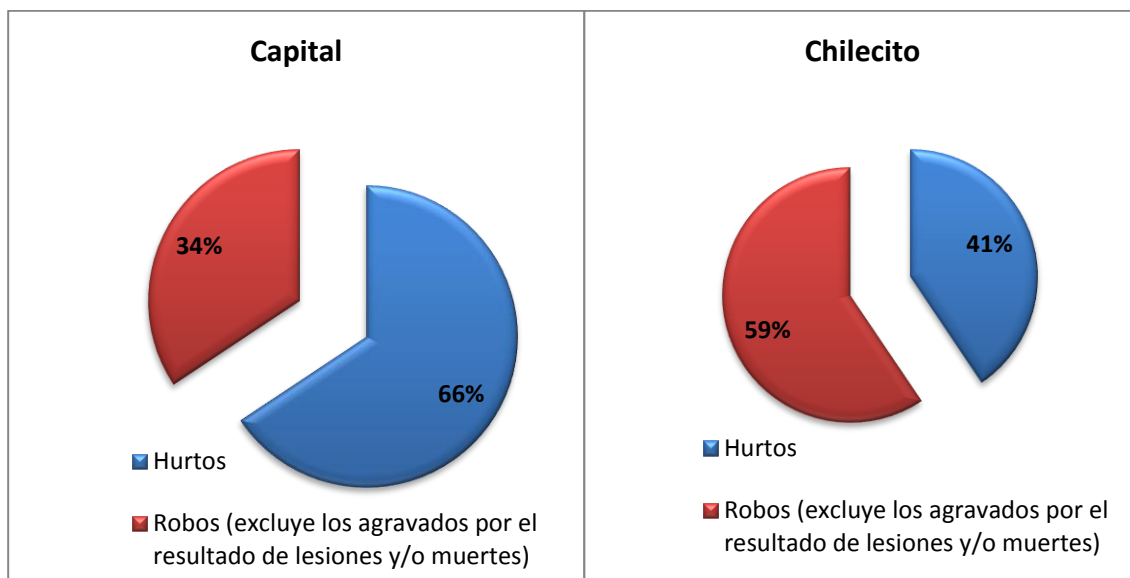
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

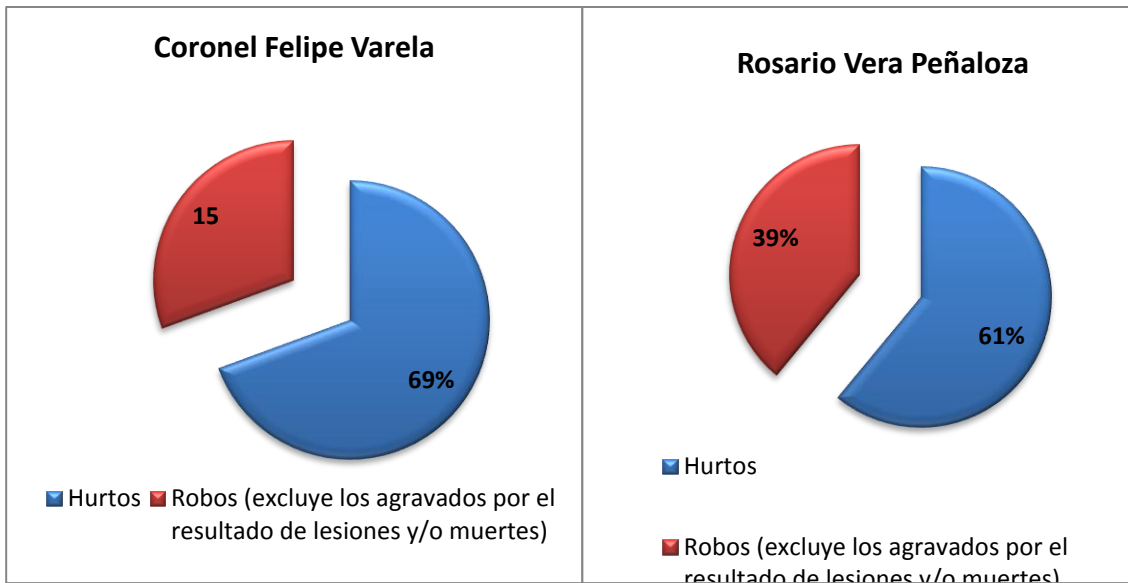
En el gráfico siguiente se presentan los mismos valores que en la tabla, donde se pueden apreciar las reparaciones mencionadas



Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

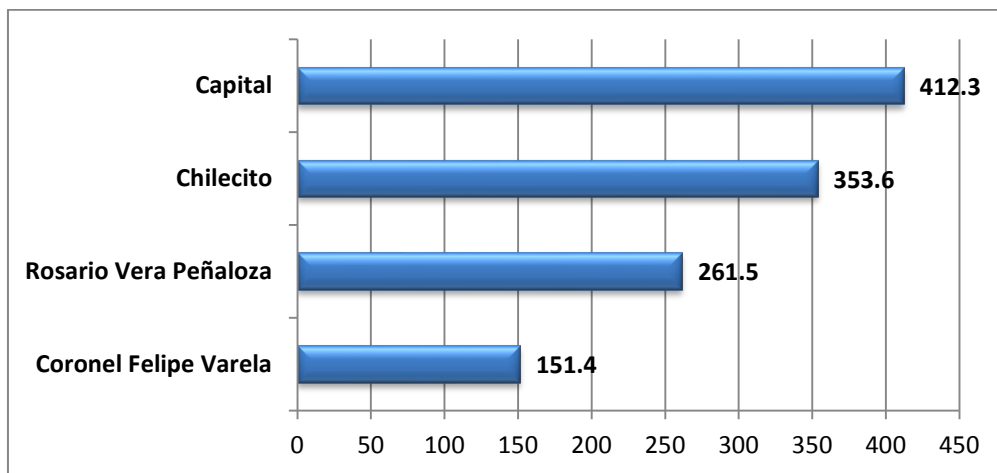
En los cuatro gráficos siguientes se presenta las relaciones en términos porcentuales, donde se evidencia en Chilecito una prevalencia del robo por sobre el hurto, lo cual en principio resaltaría indicativo de mayores niveles de violencia.





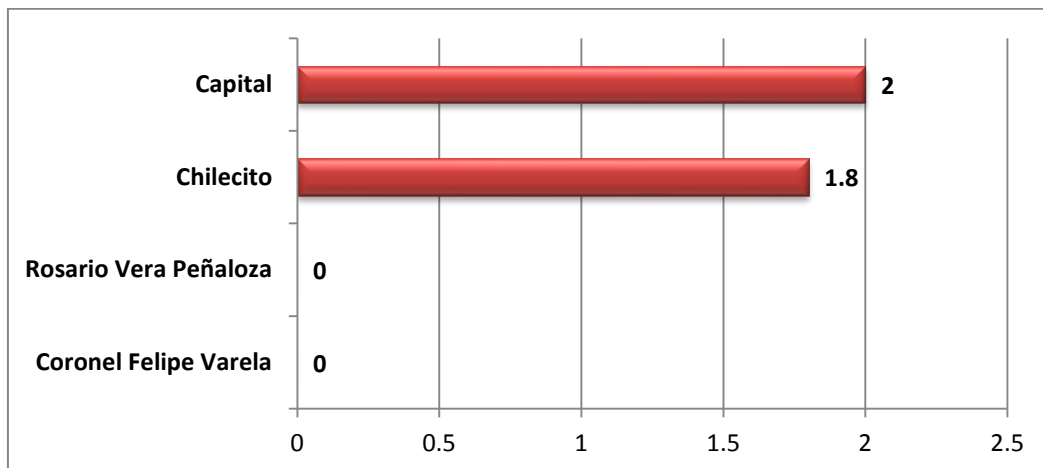
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Robos según Departamento. Provincia de La Rioja. Año 2014. En tasas cada 100.000 hab.*



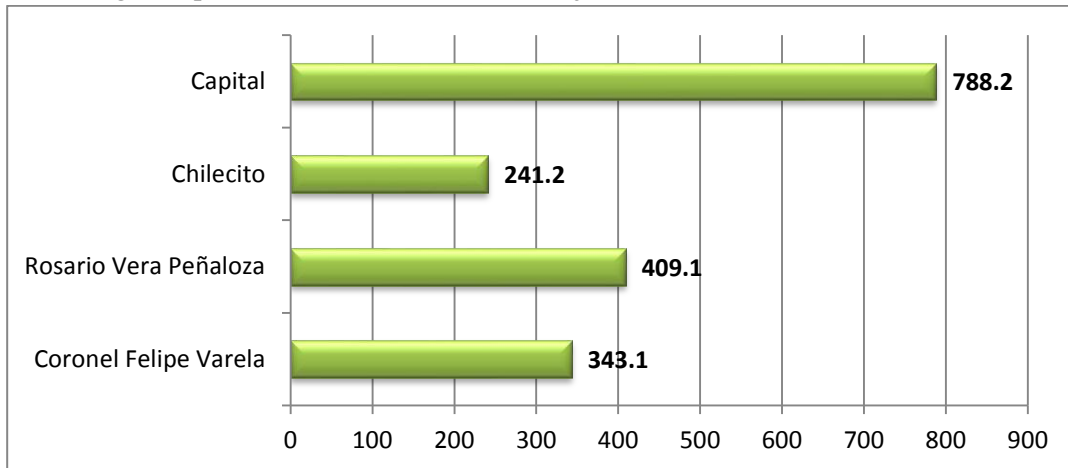
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Homicidios dolosos según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2014. En tasas cada 100.000 hab.*



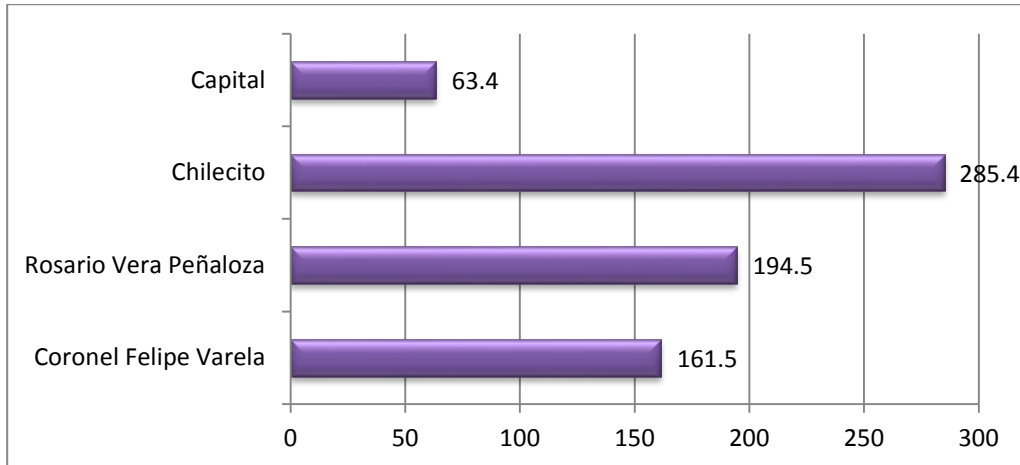
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Hurtos según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2014. En tasas cada 100.000 hab.*



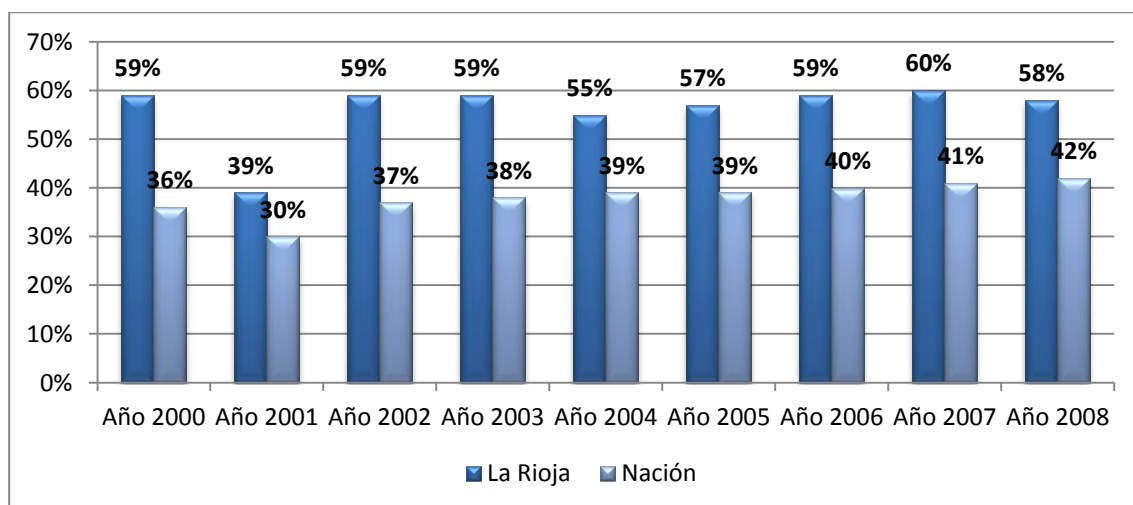
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Lesiones dolosas según departamento. Provincia de La Rioja. Año 2014. En tasas cada 100.000 hab.*



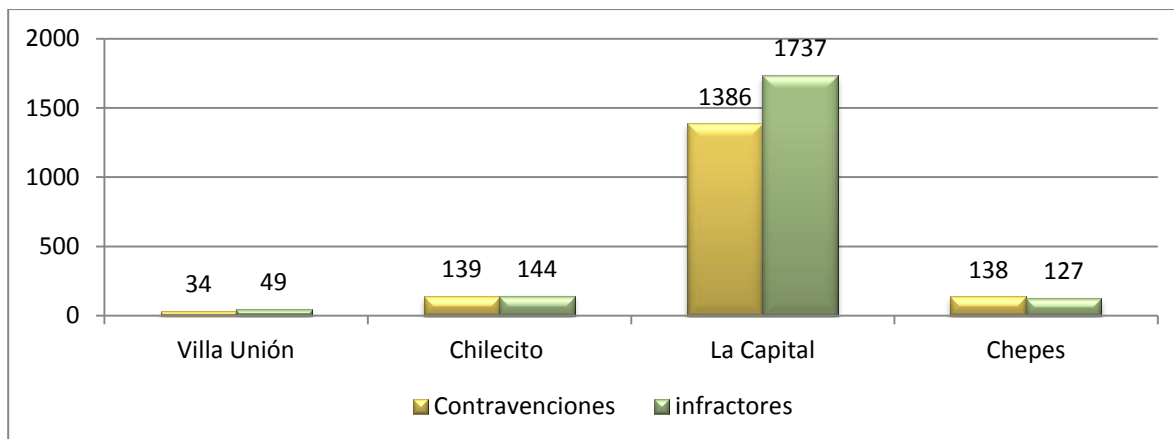
Fuente: Datos de la Policía de la Provincia de La Rioja.

*Las tasas se calcularon a partir de las proyecciones efectuadas por el INDEC a partir de los datos del Censo 2010.



Contravenciones

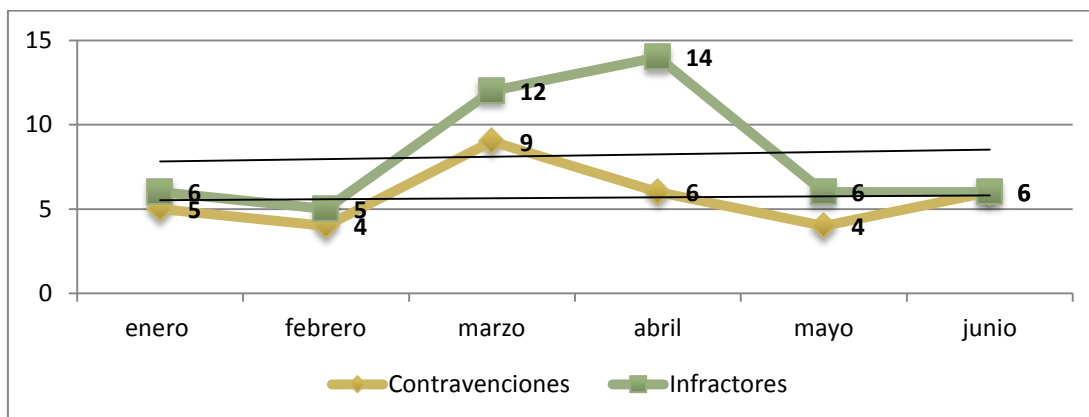
Los gráficos siguientes presentan la evolución de contravenciones e infractores registrados en los municipios de intervención del Programa durante el 1° semestre del año 2015 (sumatoria) según el Código de Faltas de la Provincia.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Operaciones de la Policía de la Rioja.

Villa Unión.

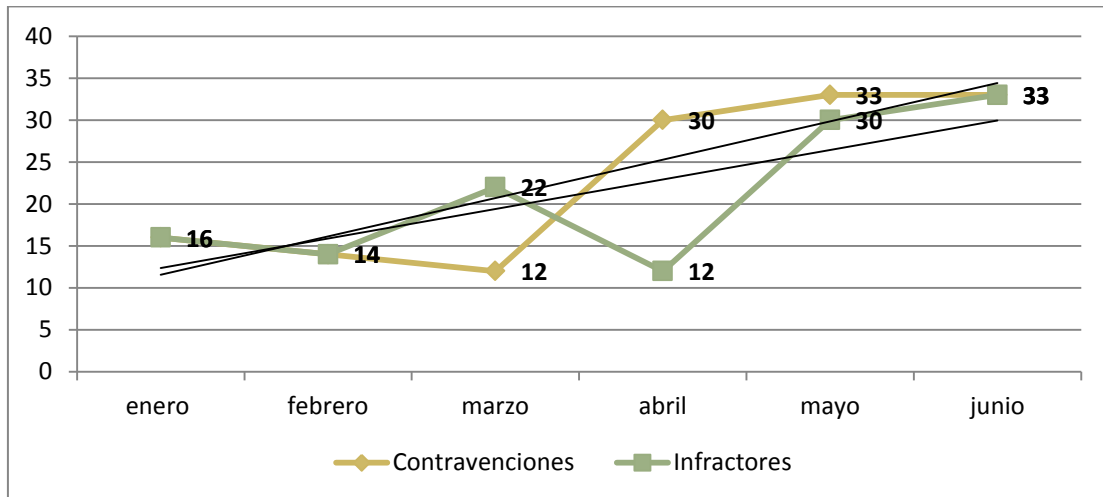
Puede verse en el caso Villa Unión que se presentan líneas de tendencia estables en ambos indicadores.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Operaciones de la Policía de la Rioja.

Chepes

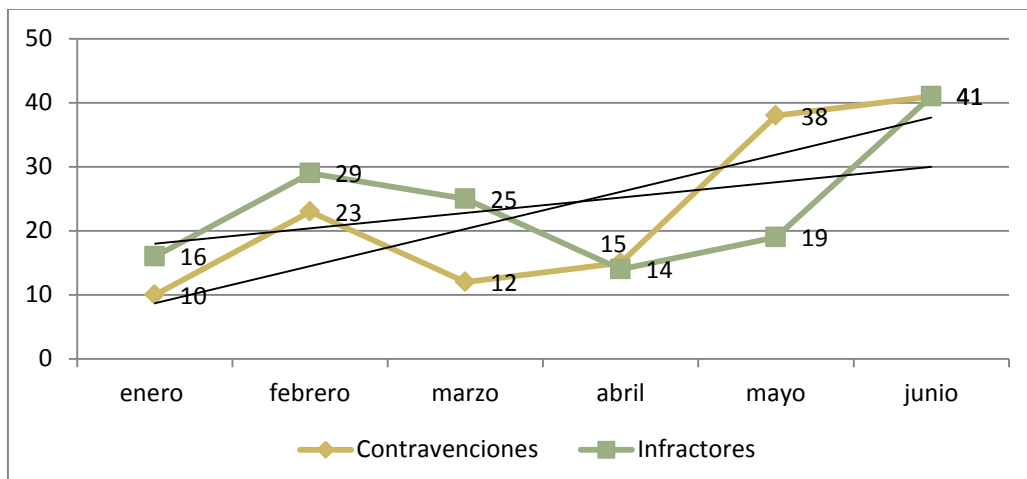
En el caso de Chepes se evidencia una tendencia creciente en ambos indicadores.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Operaciones de la Policía de la Rioja.

Chilecito.

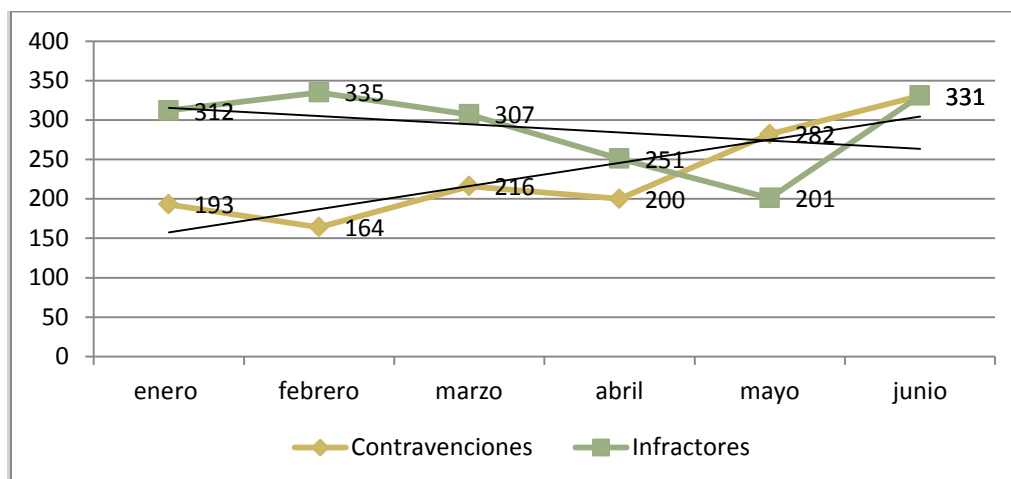
Presenta un comportamiento creciente, aunque a partir de marzo comienza a revertir la tendencia en cuanto a la cantidad de infracciones.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Operaciones de la Policía de la Rioja.

Ciudad Capital.

Aquí se da una relación diferente entre ambos indicadores, expresándose una tendencia decreciente en la cantidad de infractores y creciente en la cantidad de contravenciones



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Departamento de Operaciones de la Policía de la Rioja.

La mayoría de las contravenciones en todos los Municipios y en la Provincia en general, son registradas a partir de actuaciones de oficio y no de denuncias de terceros. Así mismo, la mayor cantidad de estas resultan de infracciones a los artículos 32 (Desórdenes) ⁴y 34⁵ (Ebriedad y Otras Intoxicaciones) del código de Faltas. A partir de junio se produce un incremento importante por la vigencia del Decreto provincial n° 840/15 plasmado en el at. 44 del código de Faltas de la Provincia (Ley 4245).

⁴ ARTICULO 32°.- Serán reprimidos con hasta treinta unidades de multa o arresto hasta treinta días:

- Los que riñeren públicamente.
- Los que perturbaren el orden público de cualquier manera que fuera.
- Los que realizaran reuniones tumultuosas en perjuicio de la tranquilidad de la población.
- Los que deliberadamente formularan falsos pedidos de auxilio a la Policía, Bomberos, Guardias Médicas, públicas o privadas.
- Los que con su intervención de una u otra forma entorpecieren al procedimiento policial.
- Los que tocando música, cantando o de cualquier otro modo perturbaren la tranquilidad pública.

⁵ ARTICULO 34°.- Serán reprimidos con hasta quince unidades de multa o arresto hasta quince días.

- Los que por su culpa se encontraren o transitaran en vías o lugares públicos o abiertos al público en estado de ebriedad escandalosa.
- En estos casos y en aquellos en que no se dé la condición del escándalo, la autoridad policial, adoptará las medidas necesarias y convenientes para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados y para hacer cesar la infracción o evitar que se incurra en ella.

Tarea 7:

Capacitación y asistencia técnica sobre aspectos del paradigma de proximidad y planeamiento estratégico para lograr una mejora de la imagen institucional y eficientizar la prestación del servicio de seguridad pública.

7.1. Cronograma de actividades realizadas

Cronograma				
Fechas y horarios	Municipio	Módulos dictados	Docentes	Cantidad de asistentes y rango
<p><u>19.08.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>20.08.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>21.08.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs. Total: 21 horas.</p>	La Rioja Cap.	<p>I y II</p> <p>1. Filosofía de la policía de proximidad 1.1 Ejemplos Internacionales y buenas prácticas de gestión policial. 1.2. Seguridad ciudadana y prevención del delito. 1.2. Ciudades seguras.</p> <p>2. Estilo de vinculación y participación del ciudadano 2.1. Los derechos humanos en la actuación policial.</p> <p>3. Legalidad y Prevención del delito 3.1. Tipos de prevención. 3.2. Prevención situacional. 3.3. Prevención social. 3.4. Los enfoques mixtos.</p> <p>4. Factores detonantes del delito: violencia social, familiar y de género 4.1. Ciclo de la violencia. 4.2. Caracterización de la violencia intrafamiliar. 4.3. Tipos de violencia. 4.4. Factores de riesgo de la violencia. 4.5. Programa de atención a víctimas y agresores: Las políticas de prevención. 4.6. Mecanismos de prevención.</p> <p>5. La Policía de proximidad 5.1. Perfil del Policía de Proximidad Social. 5.2 El diagnóstico situacional. 5.3. Problemática delictiva. 5.4. Definición de áreas y límites. 5.5. Intervención del policía de proximidad social. 5.6. La mediación de conflictos. 5.7. La policía de proximidad como gestor social.</p>	Paula Sokol Ana Astorga Mirtha Pérez	<p>107 asistentes</p> <p>—</p> <p>Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales. Docentes de la Escuela de Policía y Aspirantes</p>



		6. Actualización normativa. Nuevos Códigos.		
<p><u>07.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16 a 20:00 Hs. <u>08.09.15:</u> 09:00 a 14:30 Hs. Total: 12:30 horas.</p>	La Rioja Cap.	<p>III</p> <p>Plan estratégico del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad. ✚ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico. ✚ Cómo implementar una Planificación Estratégica. ✚ La Misión, la Visión y los Valores. ✚ Elaboración del diagnóstico. ✚ Definición de objetivos y metas que permitan medir el grado de cumplimiento. ✚ Elaboración del cronograma de trabajo. ✚ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo. ✚ Seguimiento y evaluación de la planificación. 	Paula Sokol Mirtha Pérez	<p>26 asistentes ———</p> <p>Comisarios y Subcomisarios</p>
<p><u>09.09.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs <u>10.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 16:00 a 20:00 Hs. <u>11.09.15:</u> 08:00 a 13:00 Hs. Total: 18 Horas</p>	Villa Unión	<p>I y II</p> <p>1. Filosofía de la policía de proximidad</p> <p>1.1 Ejemplos Internacionales y buenas prácticas de gestión policial. 1.2. Seguridad ciudadana y prevención del delito. 1.2. Ciudades seguras.</p> <p>2. Estilo de vinculación y participación del ciudadano</p> <p>2.1. Los derechos humanos en la actuación policial.</p> <p>3. Legalidad y Prevención del delito</p> <p>3.1. Tipos de prevención. 3.2. Prevención situacional. 3.3. Prevención social. 3.4. Los enfoques mixtos.</p> <p>4. Factores detonantes del delito: violencia social, familiar y de género</p> <p>4.1. Ciclo de la violencia. 4.2. Caracterización de la violencia intrafamiliar. 4.3. Tipos de violencia. 4.4. Factores de riesgo de la violencia. 4.5. Programa de atención a víctimas y agresores: Las políticas de prevención. 4.6. Mecanismos de prevención.</p> <p>5. La Policía de proximidad</p> <p>5.1. Perfil del Policía de Proximidad Social. 5.2 El diagnóstico situacional. 5.3. Problemática delictiva.</p>	Paula Sokol Ana Astorga Mirtha Pérez	<p>68 asistentes ———</p> <p>Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales.</p>

		<p>5.4. Definición de áreas y límites. 5.5. Intervención del policía de proximidad social. 5.6. La mediación de conflictos. 5.7. La policía de proximidad como gestor social.</p> <p>6. Actualización normativa. Nuevos Códigos.</p>		
<p><u>25.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs <u>26.09.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 18:00 Hs. Total: 12 Horas</p>	Villa Unión	<p>III Plan estratégico del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad. ✚ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico. ✚ Cómo implementar una Planificación Estratégica. ✚ La Misión, la Visión y los Valores. ✚ Elaboración del diagnóstico. ✚ Definición de objetivos y metas que permitan medir el grado de cumplimiento. ✚ Elaboración del cronograma de trabajo. ✚ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo. ✚ Seguimiento y evaluación de la planificación. 	Mirtha Pérez	<p>9 asistentes — Comisarios y Subcomisarios</p>
<p><u>06.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs <u>07.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y de 15:00 a 18:00 Hs. Total: 12 Horas</p>	Chilecito	<p>I y II 1. Filosofía de la policía de proximidad 1.1 Ejemplos Internacionales y buenas prácticas de gestión policial. 1.2. Seguridad ciudadana y prevención del delito. 1.2. Ciudades seguras.</p> <p>2. Estilo de vinculación y participación del ciudadano 2.1. Los derechos humanos en la actuación policial.</p> <p>5. La Policía de proximidad 5.1. Perfil del Policía de Proximidad Social. 5.2 El diagnóstico situacional. 5.3. Problemática delictiva. 5.4. Definición de áreas y límites. 5.5. Intervención del policía de proximidad social. 5.6. La mediación de conflictos. 5.7. La policía de proximidad como gestor social.</p>	<p>Paula Sokol Gonzalo Villach Mirtha Pérez</p>	<p>73 asistentes — Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales. Docentes de la Escuela de Policía y Aspirantes</p>
<p><u>08.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. <u>09.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a</p>	Chepes	<p>I y II 1. Filosofía de la policía de proximidad 1.1 Ejemplos Internacionales y buenas prácticas de gestión policial. 1.2. Seguridad ciudadana y prevención del</p>	<p>Paula Sokol, Ana Astorga, Guillermo Galván y Mirtha Pérez</p>	<p>38 asistentes — Comisarios, Subcomisarios,</p>



19:00 Hs. Total: 16 Horas		delito. 1.2. Ciudades seguras. 4. Factores detonantes del delito: violencia social, familiar y de género 4.1. Ciclo de la violencia. 4.2. Caracterización de la violencia intrafamiliar. 4.3. Tipos de violencia. 4.4. Factores de riesgo de la violencia. 4.5. Programa de atención a víctimas y agresores: Las políticas de prevención. 4.6. Mecanismos de prevención. 5. La Policía de proximidad 5.1. Perfil del Policía de Proximidad Social. 5.2. El diagnóstico situacional. 5.3. Problemática delictiva. 5.4. Definición de áreas y límites. 5.5. Intervención del policía de proximidad social. 5.6. La mediación de conflictos. 5.7. La policía de proximidad como gestor social.		Principales, Oficiales y Suboficiales.
22.10.15: 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 8 Horas	Chepes	I y II 2. Estilo de vinculación y participación del ciudadano 2.1. Los derechos humanos en la actuación policial. 3. Legalidad y Prevención del delito 3.1. Tipos de prevención. 3.2. Prevención situacional. 3.3. Prevención social. 3.4. Los enfoques mixtos. 6. Actualización normativa. Nuevos Códigos.	Ana Astorga	32 asistentes —— Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales.
23.10.15: 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 8 Horas	Chilecito	I y II 3. Legalidad y Prevención del delito 3.1. Tipos de prevención. 3.2. Prevención situacional. 3.3. Prevención social. 3.4. Los enfoques mixtos. 4. Factores detonantes del delito: violencia social, familiar y de género 4.1. Ciclo de la violencia. 4.2. Caracterización de la violencia intrafamiliar. 4.3. Tipos de violencia. 4.4. Factores de riesgo de la violencia. 4.5. Programa de atención a víctimas y agresores: Las políticas de prevención. 4.6. Mecanismos de prevención.	Gonzalo Villach	59 asistentes —— Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales. Docentes de la Escuela de Policía y Aspirantes

		6. Actualización normativa. Nuevos Códigos.		
<p><u>28.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs y de 15:00 a 18:00 Hs. <u>29.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. Total: 12 Horas</p>	Chepes	<p>III Plan estratégico del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad. ✚ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico. ✚ Cómo implementar una Planificación Estratégica. ✚ La Misión, la Visión y los Valores. ✚ Elaboración del diagnóstico. ✚ Definición de objetivos y metas que permitan medir el grado de cumplimiento. ✚ Elaboración del cronograma de trabajo. ✚ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo. ✚ Seguimiento y evaluación de la planificación. 	Mirtha Pérez	<p>143 asistentes</p> <p>—————</p> <p>Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales, Suboficiales, Aspirantes</p>
<p><u>30.10.15:</u> 09:00 a 14:00 Hs y de 17:00 a 21:00 Hs. <u>31.10.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 15:00 a 19:00 Hs. Total: 17 Horas</p>	Chilecito	<p>III Plan estratégico del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad. ✚ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico. ✚ Cómo implementar una Planificación Estratégica. ✚ La Misión, la Visión y los Valores. ✚ Elaboración del diagnóstico. ✚ Definición de objetivos y metas que permitan medir el grado de cumplimiento. ✚ Elaboración del cronograma de trabajo. ✚ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo. ✚ Seguimiento y evaluación de la planificación. 	Mirtha Pérez	<p>49 asistentes</p> <p>—————</p> <p>Comisarios, Subcomisarios, Principales, Aspirantes</p>
<p><u>09.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>10.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>11.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs y 17:00 a 21:00 Hs. <u>12.11.15:</u> 09:00 a 13:00 Hs. y 17:00 a 21:00 Hs. <u>13.11.15:</u></p>	La Rioja Cap.	<p>Metodologías de educación participativas para abordar los contenidos de los 3 módulos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Principios de la educación de adultos; ✓ Metodología didáctica; ✓ Metodologías didácticas aplicadas a la enseñanza de los temas de los módulos de este proyecto. A saber: <p>I y II</p>	Mirtha Pérez	<p>58 asistentes</p> <p>Docentes e Instructores del Instituto de Formación Técnico Profesional, Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales, Suboficiales.</p>

<p>09:00 a 13:00 Hs. y 17:00 a 21:00 Hs. Total: 40 Horas</p>	<p>1. Filosofía de la policía de proximidad 1.1 Ejemplos Internacionales y buenas prácticas de gestión policial. 1.2. Seguridad ciudadana y prevención del delito. 1.2. Ciudades seguras.</p> <p>2. Estilo de vinculación y participación del ciudadano 2.1. Los derechos humanos en la actuación policial.</p> <p>3. Legalidad y Prevención del delito 3.1. Tipos de prevención. 3.2. Prevención situacional. 3.3. Prevención social. 3.4. Los enfoques mixtos.</p> <p>4. Factores detonantes del delito: violencia social, familiar y de género 4.1. Ciclo de la violencia. 4.2. Caracterización de la violencia intrafamiliar. 4.3. Tipos de violencia. 4.4. Factores de riesgo de la violencia. 4.5. Programa de atención a víctimas y agresores: Las políticas de prevención. 4.6. Mecanismos de prevención.</p> <p>5. La Policía de proximidad 5.1. Perfil del Policía de Proximidad Social. 5.2 El diagnóstico situacional. 5.3. Problemática delictiva. 5.4. Definición de áreas y límites. 5.5. Intervención del policía de proximidad social. 5.6. La mediación de conflictos. 5.7. La policía de proximidad como gestor social.</p> <p>6. Actualización normativa. Nuevos Códigos.</p> <p>7. Principios generales de atención al ciudadano.</p> <p style="text-align: center;">III</p> <p>Plan estratégico del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad. ✚ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico. ✚ Cómo implementar una Planificación Estratégica. ✚ La Misión, la Visión y los Valores. ✚ Elaboración del diagnóstico. ✚ Definición de objetivos y metas que 		
--	---	--	--

		<p>permitan medir el grado de cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Elaboración del cronograma de trabajo. ✚ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo. ✚ Seguimiento y evaluación de la planificación. 		
--	--	---	--	--

7.2. Detalle de los talleres correspondientes al módulo I y II

Los talleres tuvieron como ejes temáticos, de acuerdo a lo estipulado en el plan de trabajo el componente de policía de proximidad y de prevención del delito. A ello, se le agregó la actualización normativa y los nuevos códigos que se presentaron transmitiendo el espíritu de la reforma, la concepción general y focalizándose en los artículos vinculados a la actuación policial.

En términos generales los talleres consistieron en exposición de conceptos en torno a los temas propuestos, análisis contextual, discusión en pequeños con consignas pautadas desde la coordinación y exposición en plenario por parte de los participantes con aportes de la coordinación.

Cabe destacar que, se consideró necesario realizar algunas aclaraciones de tipo epistemológica, respecto de la función que cumple el presentar “modelos”, dado que estos constituyen tipos ideales y no necesariamente deseables o ideales en el sentido moral o ético que el término pueda sugerir. Se insistió continuamente en la utilización de estos como esquemas de pensamiento y reflexión y se realizó permanentemente un contextualización de los conceptos presentados tanto desde el punto de vista de su desarrollo socio histórico y político, como de su desenvolvimiento institucional.

Taller en la Ciudad Capital

Fecha: 19, 20 y 21 de agosto de 2015

Participaron 107 asistentes, de diferentes jerarquías, tales como Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales, Docentes de la Escuela de Policía y Aspirantes, ello

favoreció las diferentes miradas en función, tanto de la trayectoria, como de la perspectiva respecto de su tarea, y no obstante la presencia de rangos superiores no impidió la participación y la opinión de rangos inferiores, cosa que no es muy habitual en los cuerpos jerárquicos.

Al inicio del taller se presentaron los componentes de la policía de proximidad y su contexto de surgimiento, a modo de generar un análisis sobre las circunstancias actuales de la Provincia que permitiese detectar diferencias y similitudes en aspectos tales como, la situación institucional de las fuerzas de seguridad y los contextos sociales y políticos de intervención.

Seguidamente se presentó un esquema comparativo de modelos policiales tales como policía tradicional, policía orientada a problemas, policía de proximidad y policía tolerancia cero, a los efectos de “ajustar” características del modelo objeto principal de la presentación, que es el de Proximidad.

Se hizo hincapié en explicar el propósito de este modelo y su vinculación con una propuesta de seguridad, con la idea de visualizar la relación existente entre un modelo de seguridad con un modelo de policía, expresado tanto en su organización interna, en su modo de policiamiento, de intervención en el espacio público y de generación de información para la planificación de la intervenciones.

A su vez, se analizaron las transformaciones necesarias -para el caso de optar por la policía de proximidad- en la estrategia y la estructura policial, los requisitos para su implementación y los principales obstáculos.

Este análisis continuó con un trabajo práctico en pequeños grupos que tuvo por finalidad identificar opciones correspondientes a cada uno de los 4 modelos desarrollados dentro de las dimensiones que componen la organización policial, considerando las siguientes variables: Objetivo principal de la Policía; Formas de intervención, Abanico de las actividades que desarrolla la policía, Nivel de discreción de los agentes de policía, Cultura institucional, Proceso de toma de decisión, Dirección de la comunicación, Implicación con la comunidad, Lazos con otras agencias, Tipo de organización y localización del mando, Implicaciones para el desarrollo o cambios organizativos y Medidas de éxito.

Este ejercicio, más allá de la identificación con uno u otro modelo, sirvió como disparador para la discusión acerca de las diferentes opciones, matices y posibilidades, como así mismo los obstáculos que puedan visualizar para la implementación o la actuación deseable por ellos como miembros de la fuerza provincial de seguridad. También se generaron discusiones en torno a los mejores modelos, donde si bien se advierte una aceptación de los modelos más democráticos, muchas veces se los pone en cuestión por la posible ineficiencia de ciertas prácticas y fundamentalmente por la falta de capacitación a tales efectos.

Todos reconocieron la necesidad de lograr el compromiso y la participación de la comunidad en la prevención del delito, pero se evidencio poca claridad a la hora de definir en cómo planificar medidas para ellos. También se pudo ver en algunos casos cierta desconfianza acerca de estrategias de descentralización dentro de la estructura policial. En este sentido, se pude arriesgar que no hay un conocimiento de los diferentes tipos de descentralización que pueden implementarse sin alterar la jerarquía policial, modo que es esencial en su constitución.

Luego se les entregó un listado de preguntas, con la intención de que oficiara de guía para la autorreflexión acerca de la visión que tenían individualmente como policías, más allá de las características institucionales de la organización en la que prestan servicio. Los ítems propuestos fueron los siguientes: Qué son los policías, relaciones entre la policía y los otros servicios públicos, rol de la policía, medida de la eficacia de la policía, prioridades más altas, demandas de servicio, profesionalismo policial, rol de la información y función del nivel central de la organización.

Esta actividad tuvo por objetivo identificar la inclinación individual en un esquema de preferencias por la policía tradicional o la policía de proximidad, a modo de ver con cual de los dos modelos se concitaba mayor identificación. En este sentido, cabe resaltar que se tuvo que insistir bastante en escoger uno u otro desde una mirada individual dado que se evidencia que resultaba dificultoso pasar estos componentes por fuera de la cultura institucional, lo cual refuerza la idea de la gran incidencia de las visiones construidas por la organización que penetran los espacios individuales de sentido.

En un siguiente bloque se planteó la necesidad construir una concepción integral de seguridad ciudadana, y se expusieron conceptos sobre prevención del delito, haciendo referencia a los tres tipos básicos como son la prevención situacional, la social y la comunitaria y se explicaron los paradigmas del origen y del conflicto, para luego realizar una exploración más profunda sobre la construcción del “paradigma democrático de la seguridad”. Una vez planteado el espacio de intercambio, puedo verse la aceptación de este último. A la vez, de las intervenciones se puso de manifiesto la idea que su tarea se desarrolla en un contexto en que el conflicto es parte constitutiva. Se expusieron en función de ellos diferentes experiencias de intervención en la que se procuró someramente realizar algún análisis de procedimiento, como por ejemplo, el uso de la fuerza.

A continuación, se presentó un caso de actuación policial -que alcanzo estado público a partir de la publicación en un diario- ocurrido en la ciudad de Baradero en el año 2008. Se les pidió que realizaran una análisis de lo sucedido, discutiendo que actuaciones podrían haberse puesto en marcha para obtener un resultado diferente, en el caso hipotético en que la responsabilidad hubiera recaído sobre el personal policial. Para ello, se solicitó que identifiquen los principales actores del caso; que determinen los actos que podrían considerarse delito o contravención, que señalen las acciones que no debería haber realizado el “inspector de tránsito” (o policía responsable de la intervención) considerando sus competencias y el desempeño de una función preventiva; identificar si las víctimas, podrían haber tomado algún recaudo para reducir el riesgo del desenlace fatal; considerar si había existido alguna responsabilidad “político- institucional” que pueda establecerse en relación a las consecuencias del hecho; cuestionarse que estrategias preventivas podrían desplegarse frente a este tipo de hechos habituales de desempeño y qué prácticas policiales deberían implicar; y finalmente reflexionar acerca de la opinión del ideal de justicia que emerge del reclamo público de un grupo de vecinos con posterioridad a los hechos.

Los participantes expusieron varias medidas que deberían haberse tomado en cuenta por parte de los agentes actuantes, a la vez que expresaron diversas posturas ante el caso analizado quedando expuesta una escasa capacidad para reconocer cierta legitimidad en el reclamo final de los habitantes, lo cual hace pensar una escasa capacidad de empatía y de reconocimiento de los componentes que pueden detonar un conflicto.

Otro tema que se presentó a los participantes fue el proceso de la reforma integral de la justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, instituciones gubernamentales que en el año 2014 han presentado ocho (8) proyectos de ley, todos comprenden al accionar policial y en función de ello se desarrollaron y analizar. Los proyectos son:

- ✓ Proyecto de ley de reforma del Código Procesal penal de la provincia.
- ✓ Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Proyecto de ley de Código de Convivencia – que reforma el viejo código contravencional.
- ✓ Proyecto del ley orgánica de la justicia penal.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica del Ministerio Público de la defensa.
- ✓ Reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia.
- ✓ Proyecto de Ley de Jurados.
- ✓ Proyecto de ley de acceso a la justicia.

Los análisis presentados desde la coordinación tuvieron por finalidad comunicar:

- ✓ Que la reforma integral de la justicia tiene como eje pasar de un sistema de justicia penal mixto a un sistema acusatorio donde la actividad de investigación de los hechos delictivos esté en manos del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Que la solución de los conflictos y volver al derecho penal como de ultima ratio tal como se lo entiende en sus fines, es decir que previo a la aplicación de una sanción penal dotar de facultades a los órganos que receptan esos conflictos que se presentan en la sociedad de buscar salidas alternativas de conflictos y así retornar al orden supuestamente vulnerado por la infracción a la ley penal que se denuncia.
- ✓ Que toda la reforma está orientada en este sentido, comenzando por la reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia, dotándola de un rol más cercano a lo que se conoce como policía de proximidad.

Finalmente consignar, que en este taller se contó con la presencia del Director Nacional de Información Criminal, Sr. Claudio Núñez, quien compartió en la actividad de capacitación, no solo su conocimiento teórico sino también su experiencia.

Taller en la Ciudad de Villa Unión

Fecha: 9, 10 y 11 de septiembre de 2015

En el taller participaron 68 asistentes, cuyos cargos son Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales.

Se comenzó con una presentación personal por parte de los asistentes a modo de identificar su jerarquía, lugar de desempeño y tipo de tarea.

De acuerdo a lo planificado se presentaron los temas de prevención del delito y policía de proximidad, el surgimiento del Modelo Democrático de Seguridad, los paradigmas del orden y del conflicto y los aspectos vinculados a la prevención situacional, social y comunitaria del delito.

Posteriormente se realizó una actividad práctica en pequeños grupos a partir de la lectura de dos artículos de destacados criminólogos, como disparadores a la discusión de conceptos explicados anteriormente referidos a la temática de técnicas de prevención y de actuación policial, en base a los cuales luego de haber discutido grupalmente, expusieron sus reflexiones en plenario

En el caso de este grupo se destacó la activa participación y la disposición a argumentar las posturas diferentes, con gran interacción entre ellos, aun siendo de diferentes jerarquías. Todas las posturas buscaron ser puestas en contexto de las propias experiencias de actuación en el medio en el que prestan servicios. Se ha evidenciado que en su tarea cotidiana tienen una vocación de trabajo de proximidad, aunque algunas veces se denota la falta de herramientas de gestión para ello, resaltando por parte de los asistentes la necesidad de capacitación sobre la temática, tanto en la fuerza como a la comunidad.

Luego, la coordinación presentó los principales conceptos de la policía de proximidad, haciendo referencia a su surgimiento y a los aspectos institucionales de intervención, exponiendo su vinculación con el modelo democrático de la seguridad y con el paradigma de gestión del conflicto social, en contraposición al paradigma del orden. Luego se presentaron los lineamientos fundamentales haciendo una breve referencia a otros modelos policiales: policía tradicional, policía orientada a problemas y policía tolerancia cero, a los efectos de profundizar en las características del modelo de proximidad. Se atendió a explicar aspectos

organizacionales, de intervención o policiamiento, los requisitos para su implementación y el análisis de los principales obstáculos.

Se abrió luego un espacio de diálogo e intercambio en que se expresaron opiniones, visiones y pareceres de este modelo en función de sus contextos y de su experiencia. La participación fue muy activa lográndose además una importante interacción entre todos los presentes. Se evidenció una valoración positiva por los preceptos democráticos y por la necesidad de trabajar en una estrategia de proximidad con la comunidad, para lo cual a veces expresaban estar faltos de recursos, tanto logísticos como humanos.

Ante esto se les invitó a pensar sobre los aspectos de gestión que pudieran involucrarse en un eventual cambio de paradigma o de inclinación de la institución hacia un modelo de mayor proximidad, dado que este suele ser un aspecto poco visible en las organizaciones con estructuras jerárquicas fuertes.

Seguidamente, se les presentó un ejercicio para que realizaran en pequeños grupos a fin de identificar opciones correspondientes a los modelos desarrollados dentro de las dimensiones de que componen la organización provincial, considerando: Objetivo principal de la Policía; Formas de intervención, Abanico de las actividades que desarrolla la policía, Nivel de discreción de los agentes de policía, Cultura institucional, Proceso de toma de decisión, Dirección de la Comunicación, Implicación con la comunidad, Lazos con otras Agencias, Tipo de organización y localización del mando, Implicaciones para el desarrollo o cambios organizativos y Medidas de éxito. En base a esto se les pidió que identificaran el patrón de la organización, lo cual dio lugar a intensas discusiones y valoraciones diferentes que se presentaron en el plenario para el debate general y aclaraciones conceptuales que fueran necesarias.

Luego se les entregó un listado de preguntas, a modo de guía para la autorreflexión sobre la visión que tienen individualmente como policías, más allá de las características institucionales de la organización en la que prestan servicio. Los ítems propuestos fueron los siguientes: Qué son los policías, relaciones entre la policía y los otros servidores públicos, rol de la policía, medida de la eficacia de la policía, prioridades más altas, demandas de servicio, profesionalismo policial, rol de la información y función del nivel central de la organización.

Esta actividad tuvo el propósito de auto reconocerse en la propia intención o valoración individual del ser policial, presentando un abanico de posibilidades que se corresponden con dos modelos contrapuestos: la policía tradicional y la policía de proximidad.

Otro tema que se presentó a los participantes fue el proceso de la reforma integral de la justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, instituciones gubernamentales que en el año 2014 han presentado ocho (8) proyectos de ley, todos comprenden al accionar policial y en función de ello se desarrollaron y analizar. Los proyectos son:

- ✓ Proyecto de ley de reforma del Código Procesal penal de la provincia.
- ✓ Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Proyecto de ley de Código de Convivencia – que reforma el viejo código contravencional.
- ✓ Proyecto del ley orgánica de la justicia penal.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica del Ministerio Público de la defensa.
- ✓ Reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia.
- ✓ Proyecto de Ley de Jurados.
- ✓ Proyecto de ley de acceso a la justicia.

Los análisis presentados desde la coordinación tuvieron por finalidad comunicar:

- ✓ Que la reforma integral de la justicia tiene como eje pasar de un sistema de justicia penal mixto a un sistema acusatorio donde la actividad de investigación de los hechos delictivos esté en manos del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Que la solución de los conflictos y volver al derecho penal como de ultima ratio tal como se lo entiende en sus fines, es decir que previo a la aplicación de una sanción penal dotar de facultades a los órganos que receptan esos conflictos que se presentan en la sociedad de buscar salidas alternativas de conflictos y así retornar al orden supuestamente vulnerado por la infracción a la ley penal que se denuncia.
- ✓ Que toda la reforma está orientada en este sentido, comenzando por la reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia, dotándola de un rol más cercano a lo que se conoce como policía de proximidad.

En este taller se pudo observar una actitud más cercana a los esquemas de proximidad en el trabajo policial, y se reconoce que en algunos casos la generación de un vínculo estable y

duradero de confianza con la comunidad es difícil de lograr. Por otra parte, expresan un fuerte reclamo de necesidad de colaboración y de coordinación de actividades con otras agencias del Estado; es decir se evidencia un reclamo de gestión de multiagencialidad que excede a las definiciones de una sola agencia gubernamental.

Taller en la Ciudad de Chilecito

Fecha: 6, 7 y 23 de octubre de 2015

El taller contó con 73 asistentes entre Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales. Docentes de la Escuela de Policía y Aspirantes, destacándose la participación de un considerable número de aspirantes, lo cual se considera sumamente valioso, ya que en las academias de formación no suelen ser tratados estos temas o incluirse reflexiones en este sentido.

Se presentaron los mismos temas y en el mismo orden que en los talleres anteriores, y luego se concluyó vinculado los dos ejes temáticos de prevención y de policía de proximidad, a partir del abordaje de las distintas funciones del análisis criminal, a saber: análisis de inteligencia, análisis del delito (estratégico, táctico y de operatividad) y análisis de investigación.

Se trabajaron los temas de prevención del delito y policía de proximidad, mediante la discusión del Modelo Democrático de Seguridad, realizando una breve descripción de los paradigmas del orden y del conflicto. Se efectuó una presentación de los tipos de prevención situacional, social y comunitaria del delito y se expusieron los principales conceptos de la policía de proximidad, en contraposición a otros modelos, tales como el tradicional, el de policía orientada a problemas y el de tolerancia cero. Se profundizó en las características del modelo de Proximidad atendiéndose a explicar los aspectos organizacionales, el modo de intervención o policiamiento, los requisitos para su implementación y los principales obstáculos.

En el caso de Chilecito, se notó un gran interés por las implicancias para la agencia policial del funcionamiento de policía de proximidad como de los otros temas abordados y una necesidad de profundizar en aspectos de capacitación sobre temas que hacen a la gestión

policial. La participación en este caso se enmarcó en una necesidad de profundizar conceptos analizados, que en poner en discusión modelos o cuestionar las actuales actuaciones.

Una de las participantes compartió una experiencia realizada durante su etapa de formación, en la que se realizó una abordaje comunitario en un barrio de La Capital, el cual, entre otras cosas le había aportado un diagnóstico sumamente rico en cuanto a información que consideraba necesaria para el mejor funcionamiento policial y que se consideró que era posible de replicar como estrategia de trabajo en su actual destino.

Finalmente, se les entregó un listado de las dimensiones que componen la organización provincial, según los diferentes modelos policiales expuestos, a fin de que identificaran el accionar habitual. Luego, mediante una puesta en común, se invitó a un análisis de qué requisitos son necesarios para implementar una policía de proximidad.

También se presentó a los participantes fue el proceso de la reforma integral de la justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, instituciones gubernamentales que en el año 2014 han presentado ocho (8) proyectos de ley, todos comprenden al accionar policial y en función de ello se desarrollaron y analizar. Los proyectos son:

- ✓ Proyecto de ley de reforma del Código Procesal penal de la provincia.
- ✓ Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Proyecto de ley de Código de Convivencia – que reforma el viejo código contravencional.
- ✓ Proyecto del ley orgánica de la justicia penal.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica del Ministerio Público de la defensa.
- ✓ Reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia.
- ✓ Proyecto de Ley de Jurados.
- ✓ Proyecto de ley de acceso a la justicia.

Los análisis presentados desde la coordinación tuvieron por finalidad comunicar:

- ✓ Que la reforma integral de la justicia tiene como eje pasar de un sistema de justicia penal mixto a un sistema acusatorio donde la actividad de investigación de los hechos delictivos esté en manos del Ministerio Público Fiscal.

- ✓ Que la solución de los conflictos y volver al derecho penal como de ultima ratio tal como se lo entiende en sus fines, es decir que previo a la aplicación de una sanción penal dotar de facultades a los órganos que receptan esos conflictos que se presentan en la sociedad de buscar salidas alternativas de conflictos y así retornar al orden supuestamente vulnerado por la infracción a la ley penal que se denuncia.
- ✓ Que toda la reforma está orientada en este sentido, comenzando por la reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia, dotándola de un rol más cercano a lo que se conoce como policía de proximidad.

Cabe consignar que, por momentos fue dificultoso que se focalizaron en el análisis de la propia situación, si bien mediante la invitación de la moderación esto se fue realizando. Sí se trabajó muy en profundidad la reflexión teórica sobre los conceptos e ideas presentadas.

Taller en la Ciudad de Chepes:

Fecha: 8, 9 y 22 de octubre de 2015

El taller contó con 38 asistentes de las siguientes jerarquías, a saber: Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales.

En el caso de Chepes se realizó una presentación del Modelo Democrático de Seguridad, y se profundizó en su vinculación con el modelo de gestión de conflicto, en oposición al modelo del orden, haciendo referencia a las implicancias para las estrategias de actuación de las organizaciones policiales,

Luego se examinó, en conjunto con los presentes, los modelos situacional, social y comunitario, los conceptos fundamentales de policía de proximidad en contraposición a otros modelos tales como el tradicional, el orientado a problemas y el de tolerancia cero.

Se entregó material de lectura con la intención de incitar al debate tanto de la problemática de seguridad en torno a los conflictos más relevantes y del accionar policial. Se planteó la discusión, que inmediatamente giró hacia la problemática local, marcada según lo expresado, en primer lugar por la temática de violencia de género y luego por el abigeato.

En este caso de violencia de género entre los participantes había varias personas que cumplían funciones en la Comisaría de la Mujer con lo cual todas las discusiones y reflexiones sobre las temáticas expuestas se referenciaron a la problemática mencionada. Esto se consideró sumamente valioso al poder poner en contexto real y dar una valoración más certera de los conceptos analizados. En este caso se destaca una importante participación e intercambio de miradas divergentes. No obstante todos los participantes se hicieron eco de una necesidad de trabajar bajo la estrategia de proximidad y demandan una mayor mutiagencialidad, o más bien una mayor involucramiento de las demás agencias del estado. Manifiestan la necesidad de mayor capacitación y acompañamiento en las estrategias de intervención.

Además se presentó a los participantes fue el proceso de la reforma integral de la justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, instituciones gubernamentales que en el año 2014 han presentado ocho (8) proyectos de ley, todos comprenden al accionar policial y en función de ello se desarrollaron y analizar. Los proyectos son:

- ✓ Proyecto de ley de reforma del Código Procesal penal de la provincia.
- ✓ Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Proyecto de ley de Código de Convivencia – que reforma el viejo código contravencional.
- ✓ Proyecto del ley orgánica de la justicia penal.
- ✓ Proyecto de ley Orgánica del Ministerio Público de la defensa.
- ✓ Reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia.
- ✓ Proyecto de Ley de Jurados.
- ✓ Proyecto de ley de acceso a la justicia.

Los análisis presentados desde la coordinación tuvieron por finalidad comunicar:

- ✓ Que la reforma integral de la justicia tiene como eje pasar de un sistema de justicia penal mixto a un sistema acusatorio donde la actividad de investigación de los hechos delictivos esté en manos del Ministerio Público Fiscal.
- ✓ Que la solución de los conflictos y volver al derecho penal como de ultima ratio tal como se lo entiende en sus fines, es decir que previo a la aplicación de una sanción penal dotar de facultades a los órganos que receptan esos conflictos que se presentan

en la sociedad de buscar salidas alternativas de conflictos y así retornar al orden supuestamente vulnerado por la infracción a la ley penal que se denuncia.

- ✓ Que toda la reforma está orientada en este sentido, comenzando por la reforma de la ley orgánica de la policía de la provincia, dotándola de un rol más cercano a lo que se conoce como policía de proximidad.

Finalmente, comentar que en la región está tiene una alta incidencia la violencia de género motivo por el cual se han tomado medidas pertinentes, entre ellas, la creación de la Comisaría de la Mujer. No obstante considerar muy oportuna la medida, es deseable que esto no quede confinado a la órbita de dicha comisaria o de las agentes femeninas, sino que sea una preocupación de la policía de la regional.

7.3. Detalle de los talleres correspondientes al módulo III

Los talleres tuvieron como ejes temáticos los correspondientes a un planeamiento estratégico, que figuran en el ítem 7.1. *Cronograma de actividades realizadas.*

Desde la coordinación hubo tres tipos de aportaciones, a saber:

- ✓ Presentación conceptual de los diferentes pasos del planeamiento;
- ✓ Intervenciones que ayuden a mantener la coherencia interna de dicho planeamiento; e
- ✓ Intervenciones desde el abordaje de la didáctica de emergentes.

Los talleres tuvieron disímiles resultados dadas las características de cada grupo y el entorno en el que actúan.

Taller en la Ciudad de La Rioja:

Fecha: 7 y 8 de septiembre de 2015

En este taller asistieron 26 personas, con las jerarquías de Comisarios y Subcomisarios.

Los temas abordados fueron:

- ✓ Ajuste organizacional a los objetivos de la Policía de Proximidad.
- ✓ Criterios Organizacionales a considerar para un planeamiento estratégico.
- ✓ Cómo implementar una Planificación Estratégica.
- ✓ La Misión, la Visión y los Valores.

Dado que a partir de este punto es necesario comenzar con el diagnóstico y realizarlo de modo concreto, los presentes manifestaron que dada la cercanía de un cambio de gobierno que los afecta directamente y el desconocimiento, en función de ello, de lo que se iba a proponer como política institucional por parte del Ministro, el Secretario de Seguridad, así como de la Plana Mayor, era imposible para ellos planificar, pero si querían tener muy claros los conceptos, la secuencia y las principales dificultades que se deben considerar.

A partir de ello se presentaron conceptualmente los siguientes temas:

- ✓ Elaboración del diagnóstico.
- ✓ Definición de objetivos y metas que permitan medir el grado de cumplimiento.
- ✓ Elaboración del cronograma de trabajo.
- ✓ Estrategias de comunicación: La imagen objetivo
- ✓ Seguimiento y evaluación de la planificación.

Dado que si bien no se pudieron trabajar prácticamente, si se les dejó herramientas que les permiten implementar un planeamiento estratégico participativo.

También se trabajaron los siguientes temas, que permiten comprender mejor la tarea de planeamiento, a saber:

- ✓ Enfoque sistémico;
- ✓ Administración tradicional, administración por objetivos, administración de servicio;
- ✓ Tipos de liderazgo;
- ✓ Liderazgo, poder, tecnología y redes sociales.

Todo ello se vinculó, por un lado, a la tipicidad institucional de una fuerza policial y, por otro, a los cambios organizacionales necesarios como para implantar una policía de proximidad.

Cabe destacar que los principales acuerdos alcanzados en el taller son:

- ✓ El modelo de planificación estratégica es útil para hacer frente a la problemática de la seguridad, basado en una concepción global e integradora de todos los factores que inciden en ello, a la vez que permite mayor claridad y precisión sobre diversos aspectos involucrados.
- ✓ El enfoque sistémico es una forma de unir las piezas de una política de seguridad creando coherencia.

- ✓ El enfoque sistémico es una forma ordenada de evaluar las necesidades humanas de índole compleja, como es el caso de la seguridad y consiste en observar la situación desde todos los ángulos posibles.
- ✓ La necesidad de que el proceso de planificación se inicie en los niveles más altos de la conducción política de la Seguridad en la Provincia de La Rioja, a modo de tener lineamientos claros a los que ajustarse para así poder realizar un planeamiento de nivel regional, tal como es la incumbencia de los presentes en el taller.

Finalmente, cabe acotar que es probable que la cercanía física y geográfica al poder político, así como a la Plana Mayor, haya dificultado la posibilidad de realizar una planificación concreta en el ámbito regional -más allá de que sí hayan quedado los conceptos y los mecanismos- en ausencia de definiciones por parte de los superiores y ante un cambio de autoridades en el Ejecutivo Provincial.

Taller en la Ciudad de Villa Unión:

Fecha: 25y 26 de septiembre de 2015

En este taller presentaron los temas que figuran en el ítem 7.1. *Cronograma de actividades realizadas* y asistieron 9 asistentes integrantes de la fuerza cuyas jerarquías son Comisarios y Subcomisarios

Las conclusiones fueron las siguientes:

1. Objetivo General:

Mejorar la seguridad y el orden público en la Regional I, mediante el vínculo con la sociedad.

2. Diagnóstico organizacional

2.1. Interno

2.1.1. Puntos fuertes

- ✚ Personal comprometido/bien dispuesto;
- ✚ Predisposición;
- ✚ Buenas relaciones con la sociedad;
- ✚ Voluntad/Compromiso;
- ✚ Profesionalismo.

2.1.2. Puntos Débiles

- ✚ Necesidad de capacitación en: (*Ver Objetivo específico N°1*)
 - ✓ Seguridad Vial;
 - ✓ Narcotráfico;
 - ✓ Primero Auxilios;
- ✚ Equipamiento.

- ✚ Recursos Humanos: Falta personal suficiente;
- ✚ Falta de protocolos. (*Ver Objetivo específico N°2*)

2.2. Externo

2.2.1. Oportunidades

- ✚ Necesidad de seguridad;
- ✚ Bajo índice de delito;
- ✚ Apertura de Ruta → trabajo /nuevas oportunidades

2.2.2. Amenazas

- ✚ Consumo de sustancias;
- ✚ Velocidad en la ruta (calle principal);
- ✚ Alambrado en la ruta;
- ✚ Alcoholismo;
- ✚ Violencia de género.

3. Definición de objetivos específicos y metas

Objetivo específico N° 1:

Implementar un programa de capacitación

Meta 1.1.

Elaborar un diseño de capacitación para un programa de perfeccionamiento en los siguientes temas:

- Inglés (Ver www.duolingo.com –programa virtual gratuito);
- Informática;
- Redacción oral y escrita;
- Atención al público;
- Educación física.

Se implementara de marzo a noviembre de 2016

Plazo: 30/11/2015

Meta 1.2.

Firmar convenio con la UNLAR para facilitar docentes, aulas y alumnos avanzados

Plazo: a partir del mes de octubre

Meta 1.3.

Firmar convenio con instituciones terciarias

Plazo: a partir del mes de octubre

Objetivo específico N° 2

Elaborar protocolos de actuación sobre:

- Inundaciones
- Incendios
- Terremotos → Ver <http://www.inpres.gov.ar> Instituto Nacional de Prevención Sísmica
- Accidentes aéreos → Junta Nacional de Aviación Civil
- Toma de rehenes
- Incautación de drogas

Plazo: 30 de octubre de 2015

Cabe consignar, que en el taller estuvieron representados todos los municipios que integran la Regional Iª, se trabajó con alto grado de compromiso de los presentes, comprendiendo la importancia de efectuar un planeamiento estratégico participativo y de dar a conocer estas herramientas a las personas que tienen a cargo.

Sería oportuno, una vez asumidas las nuevas autoridades y definidos los lineamientos principales de la política de seguridad volver a trabajar con este grupo a modo de realizar los ajustes/redefiniciones necesarios.

Taller en la Ciudad de Chepes:

Fecha: 28 y 29 de octubre de 2015

El taller en Chepes se realizó en dos jornadas distintas, en ambos se trabajaron los temas que se mencionan en el ítem 7.1. *Cronograma de actividades realizadas* pero con grupos meta diferentes.

En el primero de los dos encuentros se hizo una jornada de planeamiento con 38 integrantes de la Regional VIª que representan a todos los municipios que la conforman. Sus jerarquías son Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales y Suboficiales.

Las conclusiones fueron las siguientes:







1. Objetivo General:

Implementar políticas institucionales para afianzar el trabajo conjunto con entidades de la sociedad civil y entidades gubernamentales con asiento local para fortalecer la seguridad pública.

2. Diagnóstico organizacional

2.1. Interno

2.1.1. Puntos fuertes

-  Conocimiento del territorio;
-  Voluntad;
-  Logística (móviles);
-  Compromiso de los RRHH;
-  Capacidad de gestión;
-  Actitud positiva de los integrantes de la Regional.

2.1.2. Puntos Débiles

- ✚ Logística (comunicación)
- ✚ Falta de fortalecimiento de los vínculos y la cooperación entre los integrantes de la Regional; (*Ver Objetivo específico N°1*)
- ✚ Jurisdicción judicial que no coincide con la Regional;
- ✚ Necesidad de mayor cantidad de RRHH; (*Ver Objetivo específico N°2*)
- ✚ Situación de vivienda para integrantes femeninos.

2.2. Externo

2.2.1. Oportunidades

- ✚ Entidades intermedias dispuestas a trabajar en conjunto; (*Ver Objetivo específico N°3*)
- ✚ Apertura a recibir información de la fuerza por parte de los medios de comunicación locales;
- ✚ Buena predisposición de espacios como las escuelas y el hospital.

2.2.2. Amenazas

- ✚ Falta de actividades interinstitucionales para la prevención;
- ✚ Aumento del delito;
- ✚ Complejización del delito.

3. Definición de objetivos específicos y metas

Objetivo específico N° 1:

Fortalecer los lazos de la Policía de la Región VI°, mediante acciones conjuntas

Meta 1.1.

Realizar operativos conjunto de ruta en materia de seguridad vial, narcotráfico y trata de personas.

Frecuencia: 2 operativos mensuales;

Fecha de inicio: 03/2016

Se realizará en la 1° semana de noviembre un plan piloto.

Meta 1.2.

Organizar una olimpiada regional, con 1 disciplina al mes en cada dependencia - Vóleybol; Fútbol; Basquetbol; Maratón y Tiro- a lo largo de 10 meses.

Plazo: marzo de 2016

Objetivo específico N° 2

Incrementar la disponibilidad de los RRHH

Meta 2.1.

Elaborar una propuesta de reasignación horaria de los RRHH de la Región.

Fecha de inicio: 10/11/2015

Objetivo específico N° 3

Implementar mesas de trabajo en conjunto con los padres de jóvenes y adolescentes y las organizaciones de la sociedad civil en tema consumo de alcohol y droga.

Cada jefe en su propia jurisdicción, coordinada por el Jefe Regional.

Plazo: 11/2015

En este taller hubo una actitud muy reflexiva acerca de cómo se vienen realizando las diferentes actividades y se hizo mucho hincapié en cómo mejorar la prestación con los recursos disponibles.

Sería oportuno, una vez asumidas las nuevas autoridades y definidos los lineamientos principales de la política de seguridad volver a trabajar con este grupo a modo de realizar los ajustes/redefiniciones necesarios.

No surgió la problemática de género con la misma fuerza que en el taller anterior, probablemente porque hubo una cierta focalización en aspectos organizacionales.

El segundo de los dos encuentros que se realizó al día siguiente, tuvo lugar en el Auditorio Local y contó con la presencia de los aspirantes de la Escuela de Policía y sus docentes, contando con 105 asistentes en total.

Se trabajaron los temas mencionados en el punto 7.1. *Cronograma de actividades realizadas.*

A ello se agregaron:

- ✓ Enfoque sistémico;
- ✓ Administración tradicional, administración por objetivos, administración de servicio;
- ✓ Tipos de liderazgo;
- ✓ Liderazgo, poder, tecnología y redes sociales.

Cabe destacar, el compromiso del Director de la Escuela quien facilitó la participación de todos los alumnos y docentes, dado que consideró que la propuesta es de mucha utilidad para ellos.

A su vez, desde la coordinación se incentivó –en todo momento- a los presentes a implementar estrategias de planeamiento tanto en sus carreras así como en los ámbitos laborales que les toque desempeñar.

Finalmente mencionar el interés y la pertinencia de las intervenciones de los alumnos a lo largo de la jornada, así como también las palabras de cierre de la actividad a cargo del Director de la Escuela quien elogió el temario seleccionado y el modo en que fue presentado.

Taller en la Ciudad de Chilecito

Fecha: 30 y 31 de octubre de 2015

El taller en Chilecito se realizó en dos jornadas donde se trabajaron los temas que se mencionan en el ítem 7.1. *Cronograma de actividades realizadas.*

Si bien en los talleres se contó con la presencia -de modo intermitente- de Comisarios, Subcomisarios y Principales el 80 % de los asistentes fueron Aspirantes de la Escuela. Esto se debió a que los integrantes de la Policía de La Rioja con sede en Chilecito estaban afectados a las tareas derivadas del conflicto vinculado a la explotación minera que tuvo lugar en la zona de Angulos, cercana al Famatina, conflicto que adquirió una importante incidencia tanto en la organización policial, en los medios de comunicación y en la vida institucional de la Provincia.

En función de ello, desde la coordinación se adaptó el seminario al principal grupo meta presente que fueron los aspirantes de la Escuela. Al ser alumnos, que desde luego aún no integran la fuerza, se les propuso una profundización en los temas conceptuales de la planificación y se les presentaron casos para que pudieran aplicar los conceptos teóricos.

Si bien definieron con pertinencia objetivos, diagnóstico y metas, hubo dificultades en mantener la coherencia interna al ir de un paso al siguiente. En función de ello, se hicieron algunos ejercicios más para que se pudiera reflexionar y conectar correctamente la lógica interna de una planificación.

A la tarea indicada se le agregaron presentaciones de los siguientes temas:

- ✓ Enfoque sistémico;
- ✓ Administración tradicional, administración por objetivos, administración de servicio;
- ✓ Tipos de liderazgo;
- ✓ Liderazgo, poder, tecnología y redes sociales.

A ello, se adicionó una presentación acerca de la importancia institucional de planificar, formulando políticas de mediano y largo plazo y de generar instancias objetivas de evaluación tanto de dichas políticas como de quienes tienen la función de implantarlas.

Es de destacar que los integrantes de la Fuerza que estuvieron presentes, así como las autoridades de la Escuela de Policía consideraron valioso este encuentro dado que los alumnos no habían profundizado en el tema planeamiento y, si bien, los integrantes de la Policía sí tienen conocimiento del tema, volver a retomar algunos conceptos fue de utilidad. Lo mismo que participar de reflexiones sobre la necesidad de planificar y de incorporar a la Fuerza nociones más actuales de liderazgo y autoridad.

De este encuentro se puede destacar el interés y compromiso de los asistentes visualizado en la participación, tanto en los pequeños grupos como en plenario, y la pertinencia de preguntas y comentarios realizados. Lo mismo vale para las autoridades y jerarquías policiales presentes quienes en todo momento cooperaron con la actividad, estimularon a los alumnos y ayudaron con el encuadre.

Cabe destacar que los miembros de la Policía presentes consideraron que sería deseable una vez asumidas las nuevas autoridades que se realizara un taller de estas características, que fue imposible implementar en esta oportunidad –y estimaron que sería improbable a lo largo del mes de noviembre- dado que estaban afectados a la tarea de mantener el orden en la zona de Angulos además de que la situación interna de la Policía en Chilecito no estaba en condiciones de trabajar en un planeamiento organizacional.

Taller en la Ciudad de La Rioja

Fecha: 9 al 13 de noviembre de 2015

El taller propuso trabajar sobre las metodologías de educación participativas para abordar los contenidos de los tres módulos del programa “Convivencia en Seguridad”, a la vez, que se incorporó la conceptualización de “atención al ciudadano”, dada la importancia que reviste en el marco de la implementación de “la policía de proximidad” y de que quienes enseñan en la Escuela de Policía tengan esta idea presente.

Se contó con 58 participantes, quienes se desempeñan como Docentes e Instructores del Instituto de Formación Técnico Profesional, Comisarios, Subcomisarios, Principales, Oficiales, Suboficiales, todos ellos vinculados a la actividad docente de la escuela y la responsabilidad de atención al ciudadano.

El taller propuso:

- ✓ Reflexionar acerca de la especificidad de la formación de personas adultas en el sistema educativo formal.
- ✓ Sensibilizar sobre la importancia de implementar técnicas participativas y grupales en la educación de adultos.
- ✓ Propiciar un espacio de reflexión y de práctica sobre lo aprendido durante el taller.
- ✓ Abordar los contenidos de los módulos I, II y III con técnicas participativas y grupales en la educación de adultos.

Durante todo el encuentro se fue confrontando un modo de enseñanza tradicional –que es el más usual en el Instituto- con otro de tendencia renovadora, que a la vez ayuda a la formación actitudinal de los alumnos, situación necesaria para implantar una policía de proximidad.

Así, se debatió cómo es la práctica actual de los docentes y cómo debieran trabajar para acercarse a una concepción de educación moderna.

Los ejes considerados para ello fueron los que propone analizar la educación desde el punto de vista:

<i>Tradicional</i>	<i>Moderno</i>
Hombre: animal racional	Hombre: organismo inteligente actuando en medio social.
Inteligencia (memoria)	Actividad
Conocimientos	Experiencias
Psicología de Facultades	Psicologías Dinámicas, estructuralista,

	topológicas.
Actividad escolar " enseñanza "	Actividad escolar " aprendizaje "
Desarrollo de habilidad en el profesor	Desarrollo de habilidades en el educando (y diferentes en el profesor)
Métodos Lógicos	Método Científico
Autocracia	Democracia
Fin Externo	Fin inmanente a la actividad
Cultura estática	Cultura dinámica
Verdad Hallada	Verdad a Descubrir
Lección (repetición) 45 minutos	Secciones de trabajo 5', 15', 30', 80' (variable)
Materias aisladas	Unidades de trabajo (áreas)
Alejandrismo	Escuelas Activas
Aprender: repetir lo que poseen los libros	Aprender: resolver problemas
Examen: comprobación de conocimiento de la memoria	Examen: demostración de capacidades efectivas para resolver problemas
Individuo	Grupo: dinámica de grupo

A lo largo del taller los participantes vivenciaron técnicas grupales donde desempeñaron diferentes roles, situación que permitió presentar tanto conceptual como prácticamente los elementos del trabajo grupal en educación, a saber:

- ✓ Atmósfera grupal;
- ✓ Comunicación en el grupo;
- ✓ Participación y espíritu de grupo;
- ✓ Liderazgo distribuido;
- ✓ Formulación del objetivo;
- ✓ Flexibilidad;
- ✓ Acuerdo;
- ✓ Comprensión del proceso;

- ✓ Evaluación continua.

Es necesario al momento de utilizar técnicas grupales tener presentes estos principios básicos que pueden orientar la acción de un grupo participativo en la formación, y que a la vez, se pueden usar como indicadores del funcionamiento grupal.

Ejes de reflexión propuestos para pensar sobre el rol docente ante el abordaje de la educación moderna.

1. Crear las condiciones desde las cuales los alumnos puedan aprender de una manera óptima. Esto significa que el docente es responsable de la selección de los métodos, luego de haberse familiarizado con el objetivo de la actividad.
2. Debe acompañar al grupo en el aprendizaje, motivarlo y alentar la cooperación del grupo. Para ello, debe contar con una serie de precondiciones, a saber:
 - ✓ Idoneidad profesional;
 - ✓ Idoneidad social;
 - ✓ Idoneidad comunicativa;
 - ✓ Idoneidad metódica; e
 - ✓ Idoneidad reflexiva.

Las técnicas de trabajo utilizadas fueron

- ✓ Exposición dialogada con apoyo visual a cargo de la moderación para la presentación de los aspectos conceptuales;
- ✓ Trabajo en pequeños grupos cooperativos y competitivos con presentación de conclusiones en plenario;
- ✓ Lectura de texto complementaria con presentación de conclusiones en plenario, debate y complementación conceptual de la moderación;
- ✓ Trabajo de auto evaluación de los pequeños grupos y del plenario relativo a los objetivos propuestos;
- ✓ Elaboración de programas que incluyan contenido de los módulos I, II y III y las metodologías grupales y participativas presentadas en este encuentro.

Los principales resultados que se alcanzaron son:

- ✓ El grupo se pudo situar en la finalidad de la tarea, a saber: trabajar conceptual y vivencialmente sobre la formación de adultos en contextos educativos formales;
- ✓ Los textos propuestos, si bien de una alta complejidad, fueron abordados con claridad, lo que pudo observarse en la presentación en plenario;
- ✓ Se experimentaron diversas técnicas participativas de aprendizaje, sobre las que también se establecieron criterios para su uso;
- ✓ Se diseñaron programas con los contenidos de los módulos I, II y III donde pudo observarse en la presentación que hubo asimilación de conceptos y metodologías.

Tarea 8:

Diseño y ejecución de las estrategias para cada ciudad considerando la prevención situacional y la prevención social.

Para avanzar con la prevención social y situacional es necesario realizar un análisis de la actual legislación, para poner en disponibilidad de miembro de la fuerza policial y que ello oriente en términos legales el diseño de las futuras intervenciones, a la vez que abordar que presupuestos son necesarios para abordar en un proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana para la Provincia de La Rioja

8.1. Análisis legislativo presentado en los talleres para el diseño y ejecución de prevención:

Este apartado tiene por objeto señalar en la Provincia de La Rioja las normas relacionadas al objeto de capacitación que se brinda al personal de la policía de la provincia desde el programa Convivencia en Seguridad II, en temas tales como policía de proximidad y en este informe se citarán temas relacionados con el material que se utiliza para trabajar en los talleres, tal como la “Gestión del Conflicto” de Alberto Binder.

En este marco de ideas se debe puntualizar el proceso de la reforma integral de la Justicia llevado a cabo por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal. Ambas instituciones gubernamentales, en el año 2014, han presentado ocho (8) proyectos de ley, a saber:

- 1) Proyecto de ley de reforma del Código Procesal Penal de la provincia.
- 2) Proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- 3) Proyecto de ley de Código de Convivencia –que reforma el viejo Código Contravencional-.
- 4) Proyecto del Ley Orgánica de la Justicia Penal.
- 5) Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa.
- 6) Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia.
- 7) Proyecto de Ley de Jurados.
- 8) Proyecto de Ley de Acceso a la Justicia.

En la actualidad, y tal como lo define Eleonora Devoto (Jurista argentina del Derecho Penal), dice que el derecho penal, y el procesal penal, como instrumento, también sirven a la solución de los conflictos y, consecuentemente, a la paz social.

En consonancia con ello, el proyecto de Ley del nuevo Código Procesal de la Provincia de La Rioja en su ARTÍCULO 14°.- SOLUCIÓN DEL CONFLICTO indica que la imposición de la pena es el último recurso. Los jueces y los representantes del Ministerio Público Fiscal procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible de conformidad con los principios contenidos en las leyes, dando preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social.

A fines del año 2009 comienza a regir en la provincia de La Rioja la Ley 8661, que incorpora en el Código Procesal Penal de la provincia de La Rioja el *procedimiento de flagrancia*. El legislador se hizo eco de la realidad del Sistema Judicial Penal que pareciera haber quedado “congelado” en el tiempo, con una estructura edilicia e institucional que data de más de 50 años. En este proceso, por el cual la persecución penal queda en poder del Ministerio Público Fiscal y no del Juez de Instrucción, implicó un cambio de paradigma para los operadores judiciales –abogados, jueces, fiscales- y en la persecución penal, ya que antes todo quedaba asentado en un expediente judicial que era llevado adelante por el Juez de Instrucción.

Este procedimiento ha venido a dar una respuesta ágil y eficaz a la morosidad judicial, descongestionando significativamente el número de causas penales en trámite, en virtud de que le brinda al Fiscal las herramientas necesarias para avanzar con más celeridad y llegar a la solución del conflicto, por ejemplo, por la informalidad del legajo de actuación o tomarle declaración al imputado directamente cuando lo requiera, y ello surge por la modalidad en la que se comete el delito, es decir, casos en que el autor del hecho fue sorprendido en el momento de haberlo cometido o en posesión de objetos o rastros que hicieron presumir que acaba de cometerlo.

Ahora bien, una vez iniciada la investigación por el fiscal para los casos de flagrancia, el Juez de Instrucción, que en este proceso actúa como juez de control, debe garantizar el estricto cumplimiento de los derechos del imputado, el mismo es realizado de manera personalizada por el juez, como por ejemplo en el trámite de la excarcelación que se lleva a cabo en una

audiencia oral, donde toma contacto directo con el imputado y puede indagar sobre la realidad de la víctima y del imputado, cosa que no sucede en los procesos comunes.

La ley 8861 incorpora medios alternativos de solución de conflictos, como la suspensión del procedimiento a prueba, juicio abreviado y juicio directo y los procedimientos para casos de delitos cometidos en flagrancia y lo más relevante para el cambio de paradigma de gestión de conflicto es la incorporación del principio de oportunidad.

La suspensión de procedimiento a prueba le da la facultad al Fiscal de acordar con el imputado de solicitar al juez la suspensión del proceso por una plazo que no puede ser inferior a un año y superior a tres años, y es el órgano judicial –Juez– quien valorara en una audiencia oral y pública la procedencia de este beneficio y establecerá las condiciones, como por ejemplo la de residir en un lugar determinado o someterse a un tratamiento para los casos de imputados que presenten alguna adicción.

Procede para los casos: 1) en delitos que no superen los tres años de pena; 2) que el imputado no tenga antecedentes penales; no procede: 1) delitos cometidos por funcionarios públicos; Revocación: para el caso de no cumplir el imputado con las condiciones establecidas por el juez se revoca el beneficio y debe seguir el proceso normal hasta llegar a una condena.

Juicio abreviado:

En esta figura se le otorga la facultad al fiscal de acordar una pena con el imputado. Procedencia: 1) imputado admita la autoría del hecho que se le imputa; 2) que la pena prevista para el delito no supere los seis años. No procede: 1) para los casos cometidos por funcionarios públicos.

Principio de criterio de oportunidad:

Es la facultad del fiscal para disponer, bajo determinadas condiciones, del ejercicio de la acción penal, independientemente de que se haya acreditado la existencia de un hecho punible.

Procede: 1) cuando la naturaleza o importancia del hecho no justifique la persecución penal; 2) en caso de que se haya usado los mecanismos de solución alternativa de conflictos –

suspensión de procedimiento a prueba, mediación, juicio abreviado. Efectos: 1) se produce el archivo de la causa. Ahora bien, una vez iniciada la investigación por el fiscal, el juez de instrucción, que en este proceso actúa como juez de control, debe garantizar el estricto cumplimiento de los derechos del imputado, el mismo es realizado de manera personalizada por el juez, como por ejemplo en el trámite de la excarcelación que se lleva a cabo en una audiencia oral, donde toma contacto directo con el imputado y puede indagar sobre la realidad de la víctima y del imputado, cosa que no sucede en los procesos comunes.

En conclusión este procedimiento obliga los operadores judiciales, tanto jueces como fiscales a investigar en tiempo más cortos, y que las causas penales lleguen a sus fin, por medio de una condena o solución alternativa del conflicto como es la suspensión de juicio a prueba, y así el poder judicial brindar una respuesta a la víctima e imputado, evitando las causas permanezcan eternamente en trámites y terminen siendo archivadas por prescripción de la acción, como sucede en las causas de procedimiento común. Este instituto como otros incorporados en la en el año 2009, han venido a marcar sin duda un gran avance en nuestro sistema penal que seguramente derivara en una forzosa e indefectible reforma judicial que se adecue a las necesidades actuales.

A continuación se detalla el análisis del proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Proyecto de Ley modificando la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de La Rioja

El anteproyecto de Ley Orgánica de la Policía de la Provincia consta de 62 artículos y está enmarcada dentro de un proceso de reforma judicial, procesal y contravencional local. En total son 8 leyes que componen el paquete de reformas impulsadas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja y que al día de la fecha tiene ingreso parlamentario pero no cuenta con la aprobación de la Función Legislativa.

Filosofía de la policía de proximidad. Los Derechos Humanos en la participación policial. El respeto al orden constitucional.

En el TÍTULO I - FUNCIONES Y PRINCIPIOS DE ACTUACION -CAPÍTULO I- MISIÓN Y DEPENDENCIA, el mencionado proyecto de Ley, tiene un fuerte apego a lo

institucional, constituyendo a la Policía Provincial en garante del orden público y la paz social, describiendo en su ARTICULO 1º.- La Policía de la Provincia de La Rioja es la Institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social. Ejerce por sí las funciones que las Leyes, Decretos y Reglamentos establecen, con el objetivo de resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población. Desempeña sus funciones en todo el territorio de la Provincia, respetando los derechos constitucionales.

Esta referencia al respeto de las leyes y el orden constitucional lo reafirma en el ARTÍCULO 4º, donde se pena severamente con la expulsión de las Filas Policiales, la lesión, o tentativa de lesión a tales derechos. ARTICULO 4º.- En todos sus actos la Policía de la Provincia, a través de todos y cada uno de sus miembros, resguardará y defenderá los derechos constitucionales de los habitantes de la Provincia o de personas que se encuentren en ella, conforme los principios de actuación previstos en esta ley.

La lesión, o tentativa de lesión a tales derechos será considerada falta gravísima, y constituirá causal de expulsión de las filas policiales, previo el sumario que asegure el derecho de defensa del involucrado, sin perjuicio de las medidas precautorias que en su caso correspondan.

La seguridad requiere de afianzamiento de la democracia

Una política pública de Seguridad Ciudadana se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el respeto al Estado de Derecho. Esto permite a las personas participar, estar en contacto directo con las estructuras de gobernabilidad y hacer que su voz sea escuchada. Para ello, se requiere crear instituciones sólidas, en base al Estado de Derecho y que potencien a las personas, coordinando el trabajo del gobierno local municipal, con la activa participación ciudadana para mejorar la seguridad de toda la comunidad.

Sin derechos humanos no hay seguridad posible.

En este marco, cabe consignar la existencia de una corriente democratizadora mundial, desde donde la propia democracia se renueva a sí misma. Los conceptos como gobernabilidad, mejoramiento de la moralidad y calidad de la política, desarrollo humano, la lucha contra la corrupción, la participación de la sociedad civil, el rediseño y la modernización de las instituciones, están perfeccionando y dinamizando el modelo democrático.

Este proceso está influyendo en la actual conceptualización de los temas de seguridad alejándose de paradigmas autoritarios, siendo la participación ciudadana un mecanismo central -aunque desde luego no excluyente- para resolver los problemas y avanzar hacia la construcción de un ámbito cercano a los ciudadanos.

En función de lo dicho, es posible afirmar que los postulados básicos e indivisibles de esta política se fundamentan en el respeto al Estado de Derecho, el aseguramiento de las personas y sus bienes y la participación ciudadana. La capacitación policial en base a la perspectiva de la policía de proximidad, requiere de una política pública de Seguridad Ciudadana, que reafirme el concepto de Seguridad Humana y promulgue que el fundamento y razón de ser de la seguridad ciudadana es la protección de la persona humana.

Categorías de herramientas de intervención.

En función de los problemas que se detectan y se pretenden resolver en cada ámbito local es deseable analizar la posibilidad de usar alguna de las siete categorías de herramientas de intervención, que se definieron en el informe final del El Programa “Convivencia en Seguridad 1”, dentro de los cuales se encuentran las distintas áreas de trabajo o de análisis identificadas tanto por los ejecutores de políticas públicas como por académicos y estudiosos del fenómeno. Entre estas categorías se encuentran, las herramientas para la construcción de capacidades para el diseño de políticas locales de seguridad y convivencia: fortalecimiento del esquema institucional encargado de la gestión de los temas de seguridad y convivencia y las herramientas para el fortalecimiento de la policía, tales como: mejoramiento tecnológico de la actividad policial, de la capacidad operacional y programas para fortalecer la relación entre la policía y la comunidad.

Estos conceptos son ampliados y fortalecidos en el CAPITULO II- FUNCIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA - ARTICULO 10°, donde se indica: La función de la Policía de Seguridad consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la paz social, la preservación de la seguridad pública y la prevención, conjuración e investigación del delito, y el ARTICULO 11°, indica: A los fines del artículo anterior, corresponde a la Policía Provincial:

- a) - Prevenir y reprimir toda perturbación del orden público, garantizando especialmente la tranquilidad de la población y la seguridad de las personas y de la propiedad contra todo ataque o amenaza.
- b) - Proveer a la seguridad de los bienes del Estado.
- c) - Asegurar la plena vigencia de los Poderes, a través de sus Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial; el orden constitucional y el libre ejercicio de las organizaciones políticas, previniendo y reprimiendo toda acción o atentado que intente subvertirlo.
- d) - Proveer la custodia policial de los titulares de la Función Ejecutiva, Legislativa y Judicial, adoptando por sí todas las medidas de seguridad que resulten necesarias.
- e) - Defender las personas y la propiedad amenazada de peligro inminente en caso de incendio, inundación, explosión y otros estragos.
- f) - Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar, para tal fin, los medios y recursos necesarios.
- g) - Intervenir en las realizaciones de las reuniones públicas, al solo efecto de mantener el orden, prevenir, y en su caso, conjurar el delito, incidentes y disturbios.
- h) - Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y la custodia de los comicios conforme a las respectivas disposiciones.
- i) - Regular y controlar el tránsito público y aplicar las disposiciones que lo rigen. Adoptar disposiciones transitorias cuando circunstancias de orden y seguridad pública lo impongan.
- j) - Intervenir mediante el control respectivo, en la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos que se relacionan con armas y explosivos, fiscalizando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. Otorgar y gestionar permiso para la adquisición y portación de armas de uso civil en los casos que la ley y la normativa complementaria lo determinen.
- k) - Ejercer la Policía de Seguridad de los menores, especialmente en cuanto se refiere a su protección, y en todo acto atentatorio a su salud física o moral en las formas que las leyes o actos administrativos determinen.
- l) - Vigilar las reuniones deportivas y de esparcimiento, disponiendo las medidas que sean necesarias para proteger la normalidad del acto.
- m) - Recoger los supuestos dementes o disminuidos mentales que se encuentren en los lugares públicos y entregarlos a sus familiares, cuidadores o guardadores. Cuando carezcan de ellos o no sean reclamados, se dará inmediata intervención a la Justicia. Detener a los supuestos

dementes, cuando razones de peligrosidad así lo aconsejan y ponerlos a disposición de los funcionarios judiciales correspondientes, pudiendo confiarlos preventivamente a los establecimientos creados para su atención.

n) - Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Leyes complementarias en la materia. Proceder similarmente con los depósitos abandonados de los detenidos.

o) - Asegurar los bienes de particulares abandonados por desaparición, fuga, supuesta demencia o fallecimiento del titular, y dar intervención inmediata a la Justicia.

p) - Dictar las medidas preventivas y determinar la organización del Servicio de Lucha Contra el Fuego y otros estragos por sí, y/o coordinadamente con las autoridades nacionales o provinciales en la materia.

q) - Proveer servicio de Policía adicional dentro de su jurisdicción, en los casos y formas que determine la reglamentación.

r) - Ejercer las facultades que en materia contravencional le atribuye el Código y/o normativa vigente en la materia.

s) - Cooperar con las Autoridades de la Justicia Federal en la prevención y lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y otros delitos de su competencia.

t) - Prestar asistencia técnica y asesoramiento en materia de Seguridad, a los Organismos Públicos y Privados que lo soliciten.-

ARTICULO 12°. El ejercicio de la función de Policía de Seguridad determinada en el presente capítulo comprende:

a) - Dictar la normativa indispensable para poner en ejecución disposiciones legales, o impartir órdenes cuando el cumplimiento de las Leyes así lo exijan y en los casos que ellas determinan.

c) - Vigilar, registrar y calificar a las personas habitualmente dedicadas a una actividad que la policía deba prevenir o reprimir, en los marcos y los límites establecidos por las garantías constitucionales.

e) - Inspeccionar, con finalidad preventiva, la documentación de los vehículos en la vía pública, talleres, garajes públicos y locales de venta. Controlar conductores y pasajeros de los vehículos que se encuentren en circulación.

f) - Fiscalizar el cumplimiento de las normativas de tránsito nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, labrando actas de infracción y realizando todas las tareas determinadas en Ley N° 6.351; y las que en un futuro la reemplacen o complementen.

g) - Integrar el Consejo Provincial de Seguridad Vial o Consejos Departamentales de Seguridad Vial, informando, asesorando y proponiendo medidas para la mayor seguridad en rutas y caminos.-

LEGALIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Otro aspecto importantísimo abordado en el Modulo I del programa presentado “Convivencia en Seguridad 2”, en su punto 3 es la Legalidad y la Prevención del delito. Aspecto este que abarca las conductas del personal policial en el marco de las funciones delegadas por el presente anteproyecto y las limitaciones impuestas por el marco jurídico imperante en la Nación y la Provincia, en especial las que contempla el Art. 10 inc. r) - Ejercer las facultades que en materia contravencional le atribuye el Código y/o normativa vigente en la materia y las previstas en:

Capítulo IV

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

ARTICULO 15°.- Las acciones de la Policía deberán adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso efectivo de la fuerza.

ARTICULO 16°. El personal de la Policía deberá adecuar su conducta durante el desempeño de sus funciones a los siguientes principios básicos de actuación:

- a. Desempeñarse con responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos de las personas.
- b. Actuar teniendo en miras el pleno e irrestricto respeto a los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y dignidad de las personas, sin que ningún tipo de emergencia u orden de un superior pueda justificar el sometimiento a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en cuyo caso queda autorizada la desobediencia.
- c. Asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas bajo su cuidado o custodia.

- d. Abstenerse de cualquier situación que implique un conflicto de intereses o la obtención de ventaja o provecho indebidos de su autoridad o función, persiga o no fines lucrativos.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias durante su accionar o el de otras fuerzas, organismos o agencias con las que se desarrollen labores conjuntas o combinadas, o en las conductas de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con las que se relacionen, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier incumplimiento o del hecho de corrupción a la autoridad superior u organismo de control competente.
- f. Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas, de que tuvieran conocimiento, a menos que el cumplimiento de sus funciones o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.
- g. Ejercer la fuerza física o coacción directa en función del resguardo de la seguridad solamente para hacer cesar una situación en que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados por el funcionario del servicio, se persista en el incumplimiento de la ley o en la conducta grave. La utilización de la fuerza será de último recurso y toda acción que pueda menoscabar los derechos de las personas será de ejecución gradual, evitando causar un mal mayor a los derechos de éstas, de terceros o de sus bienes, y/o un uso indebido o excesivo de la fuerza, abuso verbal o mera descortesía.
- h. Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa, propia o de terceros o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas protegidas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese mismo peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los posibles daños y lesiones.
- i. Anteponer al eventual éxito de la actuación la preservación de la vida humana, la integridad física de las personas, cuando exista riesgo de afectar dichos bienes.
- j. Identificarse como funcionarios del servicio, cuando el empleo de la fuerza y de armas de fuego sea inevitable. En la medida de lo posible y razonable, dar una clara advertencia de su intención de emplear la fuerza o armas de fuego con tiempo suficiente como para que la misma sea tomada en cuenta, salvo que, al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a las personas protegidas o al funcionario del servicio, se creara un riesgo cierto para sus vidas y el de otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

ARTICULO 17°. En la Policía no habrá deber de obediencia cuando la orden impartida sea manifiestamente ilegítima y/o ilegal o su ejecución configure o pueda configurar delito.

Si el contenido de la orden implicase la comisión de una falta disciplinaria leve o grave el subordinado deberá formular la objeción siempre que la urgencia de la situación lo permita.

ARTICULO 18°. En ningún caso, el personal de la Policía, en el marco de las acciones y actividades propias de sus misiones y funciones, podrá:

- a. Inducir a terceros a la comisión de actos delictivos o que afecten a la intimidad y privacidad de las personas.
- b. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ATINENTES A SU FUNCION

ARTICULO 19°. Las actuaciones efectuadas por los Funcionarios de la Policía de la Provincia, en cumplimiento de obligación legal u orden de Autoridad Competente, serán válidas, mientras no se declaren nulas por vía legítima, salvo los casos expresamente contemplados en el Código Procesal de la Provincia.

ARTICULO 20°. La policía de la provincia, en cuanto auxiliar de la justicia, dependerá del requerimiento fiscal y sus autorizaciones pertinentes para allanamientos domiciliarios con fines de pesquisa, detención de personas y secuestros. Dicha autorización no será necesaria si el procedimiento de pesquisa debe realizarse en establecimientos públicos, negocios, locales, centros de reunión o recreo, establecimientos industriales y rurales y demás lugares abiertos al público sin más excepción que las dependencias de su propietarios, entendiéndose por tales toda habitación o recinto destinado a vivienda, como así también las oficinas de la dirección o administración.

En virtud de la amenaza actual, inminente y potencial que puedan padecer todas las personas de La Rioja, y en especial los jóvenes, de razón del cercenamiento a la libertad ambulatoria sin razones, ni motivos legales. Es importante precisar y enmarcar dentro del orden legal

vigente las prácticas de la policía provincial, encuadradas en el presente proyecto de ley, en especial en la denominada detención por averiguación de antecedentes en las que se debe trabajar para que no se la aplique en forma agresiva, discriminatoria e ilegal -incluso sobre menores de edad- evitando se declare inconstitucional dicha norma en su futura aplicación. ARTICULO 11°. e) Inspeccionar, con finalidad preventiva, la documentación de los vehículos en la vía pública, talleres, garajes públicos y locales de venta. Controlar conductores y pasajeros de los vehículos que se encuentren en circulación. f) Desarrollar toda actividad de observación y vigilancia destinada a prevenir el delito y aplicar, para tal fin, los medios y recursos necesarios. k) Ejercer la Policía de Seguridad de los menores, especialmente en cuanto se refiere a su protección, y en todo acto atentatorio a su salud física o moral en las formas que las leyes o actos administrativos determinen.

En consecuencia, tenemos la necesidad de adecuar la legislación local a los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Bulacio vs. Argentina* -sentencia del 18 de septiembre de 2003-.

1.- Idoneidad de la vía intentada

Cualquier restricción de la libertad ambulatoria -puntual o genérica-, mediata o inmediata, puede intentar ser solucionada mediante la vía del recurso de hábeas corpus, y cualquier particular lo puede interponer; recurso que según la común doctrina, es de interpretación amplia a los efectos de facilitar la protección de la libertad que pudiere estar amenazada.

En el caso en examen, nos referimos a las detenciones por averiguación de antecedentes y por infringir el Código de Convivencia Provincial, que también analizamos en el presente informe.

2.- Características de la restricción

La restricción que se cuestiona está establecida por lo que establece el Art. 22 de la Constitución Provincial, los habitantes de la provincia solo pueden ser detenidos y arrestados por orden de Juez competente. No pudiendo la autoridad policial arrogarse facultades de Juez, asumiendo un comportamiento arbitrario, contrario a la Constitución y quebrantando lo establecido en el Art. 18 de la Constitución Nacional, al otorgarse facultades de carácter judicial.

Que el Art. 22 de la Constitución Provincial, deroga las facultades otorgadas por el Código de faltas, que faculta para ordenar detenciones o arrestos, en este sentido se ha dicho: “Que la Policía, es una fuerza de seguridad, y no debe convertirse en una opuesta. Las gentes no gozaran de tranquilidad y de seguridad, y por eso tampoco de paz y orden, si se sienten expuestos a que por voluntarismo administrativo puedan permanecer largas horas en privación de la libertad para coleccionar sus antecedentes en contra de un derecho a la presunción de inocencia”. Véase Derecho Constitucional Provincial RICARDO MERCADO LUNA Pág. 87.

Que el Art. 22 de la Constitución Provincial, le da precisión y armoniza con el Art. 128 del mismo cuerpo legal, que dispone que el Superior Tribunal de Justicia, tiene a su cargo el protección de los derechos y garantías, reconocidos en la Carta Magna.

Que las circunstancias apuntadas ante la presentación del presente anteproyecto de ley orgánica policial, debe evitar caer en la arbitrariedad e ilegitimidad de la autoridad policial.

Que asimismo se deja planteada la posibilidad del dictado de la inconstitucionalidad del presente anteproyecto si se convierte en ley, como asimismo la del Código de Faltas, Ley 4245/83 y su modificatoria por Decreto N° 840/15, que autoriza a la autoridad policial a ordenar este tipo de arresto, y que pueda declarar, que los comisarios carecen de facultad para aplicar este tipo de sanciones, que revisten el carácter de verdaderas penas, por lo extensa de las mismas, que transforma al arresto ordenado en una privación ilegítima de la libertad.

Que evidentemente el carácter punitivo de este tipo de sanciones, niega a los habitantes el ejercicio de la garantía constitucional de Defensa en Juicio, ya que en los procedimientos carecen de aplicación todo tipo de norma de carácter procesal, lo que importa una ostensible violación a las garantías de carácter constitucional, al aplicar sanciones de arresto, razón por la cual se dejaría librado a que por medio del RECURSO DE HABEAS CORPUS se habilitación de días y horas, se solicite el correspondiente informe a la Comisaría interviniente y se ordene la inmediata libertad del detenido.

Que asimismo, de igual modo se pronuncia la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la que manifiesta: “que toda persona tiene derecho en caso de ser privada de su

libertad a que un Juez verifique sin demora la legalidad de la medida”. Igualmente la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos, prevé en el Art. 6. 1, donde manifiesta que: “toda persona tiene derecho a ser oída dentro de un plazo razonable”.

Que es constante la Jurisprudencia de los Tribunales, que han determinado que “la necesidad de evitarse el irritante contrasentido de que la prisión preventiva pueda convertirse y tener el significado, por lo prolongado o indebida demora en el trámite de la causa, del cumplimiento efectivo de una pena no impuesta por sentencia firme”.

Que por último nuestra C.S.J.N., ha dicho reiteradamente “que la garantía constitucional de la defensa en juicio incluye todo derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento que definiendo su posición frente a la Ley y a la sociedad ponga término del modo más breve a la situación de incertidumbre y de restricción de la libertad personal”. Véase C.S.J.N., causa “Administración Nacional de Aduanas”, Fallo: 316:2063, consid. 7^a, E.D. 157-190 y Fallos: 272:188; 297:486.

3. Aplicación de la restricción

La Secretaria de Seguridad, debería informar sobre el número de detenciones realizadas durante el año 2012-2015, dichos guarismos (limitados aunque útiles en el contexto de la urgencia de un recurso de hábeas corpus), ilustraría sobre el uso que se pretende dar a dicho instituto.

El análisis de estos datos en algunos casos puntuales, permitiría apreciar diferencias significativas en la relación entre detenciones y resultados: Tales porcentajes, y las diferencias entre el accionar policial en las diferentes Unidades Regionales, se prestaría a desvirtuar diferentes especulaciones, algunas de las cuales refieren a su utilización como mecanismo de control social -especialmente de jóvenes en situación de marginalidad o exclusión social-, como fuente o excusa de corrupción policial; o como simple mecanismo ocasional de demostración de autoridad en situaciones que la comunidad exige respuestas. La ley es clara y sus disposiciones razonables, brindando a la autoridad policial un mecanismo ágil y eficiente para la labor prevencional, que las innovaciones tecnológicas que pretenden incorporar –y cuyo momento de implementación es función de la Función Ejecutiva- permitirán mejorar.

Las críticas que se han formulado desde hace tiempo a las facultades policiales, parten de un supuesto erróneo y una simplificación extrema: que la policía puede detener durante un lapso máximo de seis horas. Entendemos que la discusión se ha focalizado en el cumplimiento de ese plazo, sacralizando una pauta objetiva, que opera como complementaria del criterio fundamental que se le ha fijado a la policía para actuar sin orden de autoridad competente: contar con “... sospechas o indicios ciertos respecto de personas que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un hecho ilícito ...”. Esa inversión en el orden de importancia de las pautas a tener en cuenta por el personal policial, ha permitido que el manejo prudencial otorgado por la ley, tienda a transformarse en arbitrariedad: mientras no se exceda de seis horas, poco importa si las sospechas o indicios son ciertos, tal cual exige la ley, como un requisito fundamental y excluyente. En vez de ser un instrumento -tal como lo ha pensado el legislador- de aplicación excepcionalísima por personal debidamente entrenado y consciente de estar restringiendo un derecho fundamental como es la libertad, se ha transformado en una actividad policial rutinaria, cuyos resultados se evidencian con la sencilla estadística presentada.

Dicho proyecto de ley -por esas costumbres inveteradas propias de los organismos burocráticos, especialmente de aquellos que tienen un poder cotidiano sobre los ciudadanos- perfectamente puede adaptarse a los dictados de la norma superior.

En efecto, la autoridad policial podría interceptar a un ciudadano en funciones de prevención, pero debe tener razones plausibles (repetimos la expresión de la ley “sospechas o indicios ciertos”), que se expongan de manera clara, concreta, precisa, demostrando el interés social comprometido que amerita la detención. Y por supuesto, como todo funcionario público, hacerse responsable de la decisión que ha tomado.

Nadie puede objetar que en una situación puntual (por ejemplo, un homicidio en un lugar cerrado), se demore a un número considerable de personas, aun partiendo del supuesto que el autor no haya sido sino uno solo. Sin embargo, luce irrazonable que se detenga a personas sin un hecho desencadenante concreto, o porque previamente se ha realizado un análisis concienzudo (de su condición de prófugo, de su vinculación con hechos delictivos), sino por consideraciones genéricas: “movimientos sospechosos”, intenciones de eludir un móvil policial, averiguaciones practicadas, o directamente “averiguación de antecedentes”;

afirmaciones que sin aquel análisis previo, resultan tan vagas e indefinidas como la expresión peyorativa “portación de cara”.

No puede tacharse de utópica la interpretación del proyecto de ley que se propone sancionar: no cabe duda que hay un ingente trabajo policial en proceder a la detención de personas, a su custodia, a la averiguación de sus antecedentes, a su transitorio alojamiento, a la confección de las registraciones correspondientes. Lo que se pretende es que ese trabajo -finalmente improductivo en término de prevención y persecución de ilícitos-, se transforme en actividad de investigación previa, seriamente realizada, evitándose detenciones de personas inocentes, objeto de este recurso.

Las diferencias abismales entre personas detenidas en averiguación de antecedentes y personas con captura (lo que equivale a decir personas que fueron detenidas sin necesidad y personas cuya detención tenía algún interés social), nos señala que el instituto está siendo aplicado erróneamente, con una absoluta despreocupación por las detenciones que produce, que no son excepcionalmente (lo que podría ser incluso un margen de error aceptable), para convertirse en una forma despreocupada de privación de la libertad, impropia del ejercicio del poder de policía.

Es menester aclarar que este análisis de los números no se ha realizado para determinar el grado de eficiencia de la labor policial (cuestión propia de la Función Ejecutiva a quien le corresponde apreciar cómo se aplican mejor los recursos) se ha utilizado slo como referencias para apreciar si las detenciones devienen legítimas o no.

En suma, que en una abrumadora cantidad de casos, la autoridad policial carece de “sospecha o indicios ciertos respecto de personas, que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un hecho lícito...” (Art. 10 y 11, anteproyecto ley Orgánica de la Policía de la Provincia), y lo mismo procede a las detenciones.

En consecuencia, corresponde trabajar en la capacitación policial, a fin de evitar detenciones de personas en la provincia de La Rioja, por aplicación extensiva y genérica de la facultad policial de detención, fuera de los casos previstos por el Código de Procedimiento Penal (art. 18, 43 y 33 de la Constitución de la Nación, Pactos Internacionales por aplicación del art. 75

inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 22 y conc. de la Constitución de la Provincia , inc. 2º, de la ley 23.098, arts. 534 y normas concordantes del Código Procesal Penal, ley 23.098 y normas concordantes).

A fin de darle operatividad al mismo, la Secretaría de Seguridad debería comunicar -en un término que se fija prudencialmente- a la Policía de la Provincia de La Rioja, que solo podrá restringir la libertad personal, debiendo contar siempre con “...sospecha o indicios ciertos respecto de personas, que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un hecho ilícito previstas en el proyecto de ley Orgánica de la Policía de la Provincia”. Dicho plazo se establece a fin que utilizando la red de capacitación informada por el Ministerio, se pueda esclarecer a todos los estamentos de la repartición policial, particularmente al personal que desempeña funciones preventivas en la vía pública.

Para mayor claridad, y por estricta aplicación de la ley, se capacitaría al personal policial, que no puede proceder a la detención, fundándola en manifestaciones genéricas o imprecisas que no puedan justificarse debidamente, debiendo fundar en todos los casos la detención que produzca en referencias concretas y comprobables de las cuales el funcionario policial pueda dar razón y responsabilizarse, en su caso con la debida noticia judicial en los términos de las leyes en vigencia.

8.2. Presupuesto para abordar en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Rioja

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

En líneas generales, por seguridad ciudadana deben entenderse el conjunto de acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y ajustadas al derecho de cada país. De hecho, el reto actual es armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los estados. La

seguridad ciudadana es concebida como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales o no estatales.

Sin embargo, y en concordancia con el análisis histórico del término, hace énfasis en el carácter preventivo y de colaboración con la ciudadanía de las actuaciones del Estado y no en una actividad reactiva ante la comisión del delito.

La seguridad ha sido desde siempre una de las funciones principales de los Estados. Indudablemente, con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos ha ido evolucionando también el concepto de seguridad. El concepto de seguridad que se manejaba antes se preocupaba únicamente por garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado. Actualmente, los Estados democráticos promueven modelos policiales que tiendan a la participación de los ciudadanos, bajo el entendimiento de que la protección por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de las instituciones, las leyes y los derechos fundamentales. Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad se habla de seguridad no se limita a la lucha contra la delincuencia, sino que refiere a cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aporta una definición inicial calificando la seguridad ciudadana como aquella seguridad humana que previene contra el delito súbito contra las personas y su patrimonio. La seguridad ciudadana es una modalidad específica de la seguridad humana, que puede ser definida inicialmente como la protección universal contra el delito violento o predatorio. Seguridad ciudadana es la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas —su vida, su integridad, su patrimonio— contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma "súbita y

dolorosa" la vida cotidiana de las víctimas. Y añade "Al atentar contra la vida, la integridad o el patrimonio de sus víctimas, los delitos enumerados impiden el ejercicio de una libertad concreta, sacrifican una opción legítima o destruyen una oportunidad de realización humana: la inseguridad ciudadana es una negación flagrante del desarrollo humano. Pero además de este impacto inmediato, los delitos en cuestión afectan negativamente otras variables o procesos económicos, sociales y políticos que a su vez facilitan el desarrollo humano". Así, una política de seguridad ciudadana inspirada en el desarrollo humano tiene que entender que la seguridad no es el único valor ni es un valor que pueda ser asegurado con prescindencia de la equidad y de la libertad.

Es evidente que en el presente no es posible gestionar la política pública sin la información adecuada, y que en particular la "gestión democrática de la seguridad" presupone contar con información acorde a la complejidad y multicausalidad del fenómeno que aborda, como insumo para el diseño e implementación de políticas de seguridad más eficientes. Cabe destacar, que la gestión de la seguridad se enfrenta, entre otras dificultades, a que en general los diagnósticos criminales se basan exclusivamente en fuentes policiales, con lo cual el diagnóstico resulta parcial, y dificulta las posibilidades de realizar un diagnóstico plural acerca del fenómeno.

A su vez, es necesario considerar que los cambios institucionales, sociales y culturales producidos en el país durante los últimos 30 años, han promovido que, en materia de seguridad, los gobiernos democráticos, mediante funcionarios civiles, asuman responsabilidades antes delegadas en las fuerzas de seguridad. A la vez, que la ciudadanía exige participación, no solamente mediante el voto, sino a través de mecanismos de democracia semidirecta.

Estas dinámicas han ido configurando un escenario de discusiones tanto académicas como políticas, dando lugar al surgimiento del paradigma de "seguridad democrática o gestión democrática de la seguridad" que además de reconocer la importancia tanto de la generación como del uso de información sobre el delito y la violencia, aboga por la articulación interinstitucional y la construcción de diagnósticos colectivos de seguridad como estrategia de gestión de las políticas de seguridad.

En una política de seguridad democrática, la información criminal se constituye en un insumo indispensable tanto para la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas y de estrategias implementadas por las agencias del Estado, como para la producción de conocimiento social, por cuanto es imposible gerenciar cualquier fenómeno -en especial, los sociales- sin contar con la información para interpretar el problema y diseñar una estrategia de abordaje.

Uno de los obstáculos más importantes a la hora de gobernar la seguridad es que se suele carecer de diagnósticos acabados que permitan orientar el proceso de toma de decisión. Contar con información fehaciente permite planificar políticas y estrategias de seguridad y evaluarlas; medir complementariamente la eficacia y eficiencia; retroalimentar el diagnóstico y reformular medidas o ajustarlas a nuevos escenarios. La carencia de dicha información o la existencia de “sistemas de información débiles”, favorecen la expansión del temor, afectan los procesos de toma de decisión y disminuyen la efectividad de las políticas públicas. “Gran parte de la aparente 'ola criminal' se sustenta en encuestas de opinión pública y coberturas de los medios de comunicación que transmiten una mirada parcial del fenómeno criminal” (DAMMERT, LUCIA 2008:9).

Figuras e institutos que deberían contemplarse en un Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana

CAPITULO I

EL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El sistema Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Rioja, tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito provincial, las estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito y las estrategias institucionales de persecución penal, de seguridad preventiva comunitaria y de seguridad compleja.

BASES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO: La presente Ley establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Provincial de Seguridad Pública tanto en lo referente a su misión, funciones, organización, dirección y funcionamiento; como para la formulación, gestión y control de las políticas y directivas de seguridad pública en el ámbito provincial.

ARTÍCULO: La seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de La Rioja. La seguridad pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales.

ARTÍCULO: A los fines de la presente Ley, la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente de la ciudadanía de la Provincia de La Rioja y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a la Policía de la Provincia.

PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO: El pueblo de la Provincia de La Rioja es el sujeto fundamental de la seguridad pública.

ARTICULO: Es un derecho de los habitantes de la Provincia de La Rioja y un deber de su Gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la presente Ley.

ARTICULO: La participación comunitaria se efectiviza en la actuación en los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO: Son objetivos del Sistema Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Rioja:

- Facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales en la Provincia de La Rioja.
- Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia, con los límites determinados en la Constitución de La Rioja, con excepción de los lugares sujetos a jurisdicción federal.
- Proteger la integridad física de las personas, así como sus derechos y bienes.
- Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas.

- Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para evitar la comisión de delitos, contravenciones y faltas.
- Promover la investigación de delitos, contravenciones y faltas, la persecución y sanción de sus autores.
- Promover el intercambio de información delictiva en los términos de esta Ley.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.
- Garantizar la seguridad en el tránsito, a través de la prevención del riesgo vial y el control de la seguridad vial.
- Regular y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada.

ARTÍCULO: El Sistema Provincial de Seguridad Ciudadana funcionará a través de la actuación interrelacionada de los siguientes componentes:

- a) El Gobernador de la Provincia.
- b) El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.
- c) La Secretaría de Seguridad Pública.
- d) El Poder Judicial de la Provincia.
- e) La Cámara de Diputados de la Provincia
- f) La ciudadanía de la Provincia de La Rioja a través de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.
- g) Los municipios.
- h) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana.
- i) El sistema policial de la Provincia de La Rioja.
- j) La Policía Judicial.
- k) El Servicio Penitenciario de la Provincia.
- l) El Observatorio sobre Violencia y Seguridad Pública de la Provincia.
- m) La Dirección de Defensa Civil.
- n) El Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- ñ) El sistema de seguridad privada.
- o) Los Cuerpos de Bomberos y Rescates.
- p) La Secretaría de la Mujer de la Provincia.
- q) La Unidad de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal.

CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO: Créase el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana como órgano de asesoramiento y consulta del Poder Ejecutivo en todo lo referido a la elaboración, implementación y evaluación de la política y las estrategias de seguridad pública.

A esos fines, el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana constituirá el ámbito de debate y coordinación entre los diferentes organismos públicos y actores sociales con competencia o incidencia en la seguridad pública.

ARTÍCULO: El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana será presidido por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad o, en su caso, por el funcionario del área que éste designe para representarlo; y estará integrado con carácter de miembros permanentes por:

- a) Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública encargadas del diseño y elaboración de la política y las estrategias de seguridad pública; la planificación estratégica; la dirección y la administración general del sistema policial; la dirección y coordinación del sistema de prevención social de la violencia y el delito; y la gestión de la participación comunitaria.
- b) El Presidente de la Comisión de Legislación General, Justicia y Seguridad de la Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja, y un legislador de cada bloque con representación parlamentaria.
- c) El Presidente del Superior Tribunal de Justicia o el magistrado que éste designe a tales efectos.
- d) El titular del Ministerio Público Fiscal y el titular del Ministerio Público de la Defensa o los funcionarios que éstos designen a tales efectos.
- e) Seis intendentes, uno por cada región de municipios, los que rotarán anualmente de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.
- f) Seis representantes de los Foros o Consejos Vecinales de Seguridad Preventiva, dos por región de municipios, los que rotarán anualmente de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.
- g) El Jefe de la Policía de la Provincia de La Rioja.
- h) El Jefe del Servicio Penitenciario Provincial.
- i) El titular de la Secretaría de Derechos Humanos, o la persona que este designe a tales efectos.

- j) Los titulares de los Ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o los funcionarios que éstos designen.
- k) Representantes de organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la temática de la seguridad ciudadana y con al menos 5 años de trayectoria comprobables en la provincia de La Rioja.

El Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad podrá convocar a integrar el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, en carácter de miembro invitado, a las autoridades de otros organismos públicos o instituciones de seguridad o policiales que considere relevante para la seguridad pública, o a los funcionarios designados por aquellos. Además, podrá convocar a participar de las reuniones del Consejo Provincial de Seguridad Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que resulten de interés o sean necesarias a los efectos del cumplimiento de las funciones del mismo.

Deberán reunirse como mínimo una vez cada dos (2) meses. La organización y mecanismos de convocatoria del Consejo Provincial de Seguridad serán establecidos por el Poder Ejecutivo. El reglamento interno de funcionamiento del Consejo será dictado y aprobado en asamblea plenaria del mismo, dentro de los ciento veinte (120) días de su constitución formal. Los dictámenes e informes del Consejo serán fundados y de carácter no vinculante. En caso de disidencia con el dictamen de mayoría podrán formularse tantos dictámenes como opiniones existan.

CAPITULO II

PLAN DE PREVENCION INTEGRAL

Sobre el Plan de Prevención Integral, hay que resaltar que predominantemente, deben tratarse los problemas de la seguridad y la violencia con criterios de integralidad y multiagencialidad articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo de estrategias que tengan como eje la participación ciudadana.

ARTÍCULO: El Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Rioja, elaborará el Plan de Prevención Integral. A través de la Secretaría de Seguridad, establecerá la forma de articular las acciones de los distintos ministerios en apoyo al Plan de Prevención

Integral. Coordinará, asimismo, las acciones interpoderes necesarias para la implementación del mismo.

ARTÍCULO: La Secretaría de Seguridad será asistida por un Equipo Técnico Interdisciplinario, para el diseño de los programas, subprogramas, estrategias y metodologías de actuación y control de gestión del Plan.

ARTÍCULO: El Plan de Prevención Integral tiene por finalidad desarrollar una política de Estado en prevención, que atienda de manera integral la problemática de la seguridad pública, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo de estrategias que tengan como eje la participación ciudadana en la reconstitución de redes comunitarias y que promuevan el desarrollo humano para el logro de una mejor calidad de vida.

ARTÍCULO: El Plan de Prevención Integral tiene los siguientes objetivos:

- a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
- b) Promover la participación y el compromiso social para el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
- c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a modificar las condiciones que impulsan a los problemas de seguridad.
- d) Articular el accionar de las distintas áreas gubernamentales y de organizaciones públicas y privadas para fortalecer la base institucional existente, a fin de responder con un enfoque multisectorial a la problemática de la violencia y la inseguridad social.
- e) Coordinar las acciones de seguridad con el Poder Judicial y fomentar los cambios legislativos necesarios para su correcta implementación.
- f) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que los vecinos o instituciones de bien público realicen, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.
- g) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de servicios públicos, tales como alumbrado, limpieza y desmalezado, entre otros, como elementos esenciales de la seguridad pública.

CAPITULO III

DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El marco jurídico adoptado por La República Argentina permite implantar políticas que promuevan la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, siendo La Rioja una provincia dispuesta y que necesita focalizarse en ello.

ARTÍCULO: El personal de la Policía de la Provincia de La Rioja se integra de forma proporcional según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Nacional y el Art. 21 de la Constitución Provincial cuando reza "Todos los habitantes tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión o cualquier otra condición socio-económica o política.". Esto guarda una estricta representación de ambos géneros, ya sea para el acceso efectivo a cargos de conducción, como así también en todos los niveles y áreas.

ARTÍCULO: A los efectos de dar cumplimiento a la totalidad del Capítulo II de la Constitución de la Provincia de La Rioja, se promoverá a través de la reglamentación de la presente, la modificación de los patrones socioculturales estereotipados, con el objeto de eliminar prácticas basadas en el principio de superioridad de cualquiera de los géneros dentro de la Policía Metropolitana.

ARTÍCULO: La reglamentación de la presente Ley y el Estatuto de Personal de la Policía Provincial contemplarán las siguientes cuestiones inherentes a favorecer y preservar las condiciones igualitarias entre ambos géneros:

- a) Fomenta la plena integración de las mujeres a los puestos de mando y control respetando el régimen de carrera y el plan de ascensos establecidos a tal efecto.
- b) Instituye y fomenta las acciones y disposiciones legales concretas tendientes a garantizar la paridad entre el trabajo realizado y la remuneración recibida en su consecuencia, entre hombres y mujeres.
- c) Prohibirá todas las prácticas que impliquen cualquier forma de segregación y discriminación por estado civil o maternidad.
- d) El personal policial femenino podrá usar el género femenino para referirse al grado o la jerarquía del cargo que ocupan en la policía y servicio penitenciario provincial.
- e) Con relación al apartado d) acompaña para mayor ilustración la Minuta de comunicación aprobada por la Función Legislativa en el año 2012, donde así se lo peticiona a la Función Ejecutiva provincial.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA FUNCION EJECUTIVA DISPONGA LA UTILIZACION DEL GENERO FEMENINO PARA REFERIRSE AL GRADO QUE OCUPAN LAS MUJERES EN LA POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.

“Señores Diputados:

La incorporación de las mujeres a la Policía se consideró como parte necesaria para la renovación y modernización de la institución.

Además, la necesidad de contar con mujeres en las filas respondía paralelamente a objetivos relacionados con formas de control a determinados grupos sociales considerados peligrosos.

Además la mayor visibilidad de la marginalidad y prostitución femenina, sumado al mayor consumo de drogas y el juego clandestino incontrolable.

La integración femenina en las fuerzas policiales depende del grado de madurez de la Institución, y de las personas que la integran. La madurez de la institución está fuertemente vinculada a la formación y función, al reconocimiento del aprendizaje mutuo y a la convicción de que cada género aporta un valor propio y singular.

Es necesario destacar que la mujer policía, en tanto, es doblemente madre: es la madre pública que realiza un trabajo en espacios público por el cual recibe un salario, un trabajo que es una extensión de la maternidad hacia los “otros”, civiles; y es la madre que retorna al hogar donde deberá cuidar a los “otros”, relacionados con ella por lazos emotivos-familiares.

Conciliar la vida personal, familiar, laboral y social, constituye un hecho social de carácter colectivo y no un problema específico e individual de las mujeres, aunque en la vida cotidiana, son las mujeres las que llevan el peso de este equilibrio.

De modo que se hace necesario reflejar en el lenguaje la integración de las mujeres en la policía de la provincia, corrigiendo el uso sesgado de algunos términos.

Proponemos concretamente, que la Función Ejecutiva por intermedio del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia disponga la utilización del género femenino para referirse al grado que ocupan las mujeres en la Policía y el Servicio Penitenciario provinciales.

LA FUNCION EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA SOLICITA

A la Función Ejecutiva disponga la utilización del género femenino para referirse al grado que ocupan las mujeres en la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia.

CAPITULO IV

PARTICIPACION CIUDADANA

Consejos Locales de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO: Es un derecho de los/as ciudadanos/as y un deber del Estado Provincial promover la efectiva participación comunitaria en asuntos de seguridad pública.

ARTÍCULO: La participación ciudadana se efectiviza a través de la actuación de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, como ámbitos de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades, para la canalización de demandas y la formulación de propuestas en materia de seguridad pública.

ARTÍCULO: La ciudadanía de la Provincia de La Rioja podrá participar y colaborar en la política de seguridad provincial implementada por la Secretaría de Seguridad mediante los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO: La Secretaría de Seguridad promoverá la creación de los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana en aquellas comunidades en las que aún no se hubieren constituido y reconocerá a los existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO: Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana estarán integrados por distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y por miembros de la comunidad, según el siguiente detalle:

- a. Funcionarios municipales. El Consejo podrá invitar a los funcionarios provinciales y/o nacionales con asiento en la localidad que entiendan en cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, con la seguridad pública.
- b. Máxima autoridad policial del municipio o comuna y personal policial.
- c. Bomberos.
- d. Personal de Defensa Civil.
- e. Representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- f. Representantes de instituciones escolares, provenientes de todos los niveles educativos.
- g. Representantes de centros de atención de la salud.
- h. Sectores empresariales.
- i. Representantes de Juntas Vecinales.
- j. Representantes de organizaciones que tengan por finalidad de prevención de la violencia de género y familiar.

La enumeración es meramente enunciativa y los integrantes del Consejo Local de Seguridad Ciudadana podrán incluir a otra/as institución que presente un interés legítimo.

ARTÍCULO: Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana tienen como misión promover la participación de las comunidades locales (organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y vecino/as), generando espacios que permitan la reflexión y el tratamiento de las problemáticas vinculadas a la seguridad de las personas en el marco del estado de derecho, el respeto de las diferencias y las libertades individuales.

ARTÍCULO: Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana tendrán las siguientes funciones:

- a. Entender en todas las cuestiones atinentes a la seguridad pública en el ámbito municipal.
- b. Promover un espacio de intercambio y coopera.

CAPITULO V

DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, EL ABUSO FUNCIONAL Y LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD

Del Auditor General de Asuntos Internos

ARTÍCULO: Créase la Auditoría General de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace, con el objeto de planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal dependiente del Estado provincial alcanzado por la presente ley, que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a la institución y a sus integrantes.

ARTÍCULO: A los fines del precedente artículo, y sin perjuicio de lo que determinen los regímenes disciplinarios de cada órgano, toda violación a los Derechos Humanos cometida por personal alcanzado por la presente ley, ejercida en detrimento de cualquier individuo, será investigada y sancionada como falta de ética o abuso funcional grave.

CAPITULO II

COMPETENCIA

ARTÍCULO: Es competencia de la Auditoría General de Asuntos Internos:

- a. Prevenir las faltas disciplinarias mediante la interacción con los organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad, Agencias del Estado Provincial y Nacional, otras provincias, en especial limítrofes y fundamentalmente, los municipios, los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana y las Organizaciones No Gubernamentales.
- b. Propiciar la inclusión en los planes de formación y capacitación de los organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad, la temática relativa a la competencia y experiencia obtenida por la Auditoría General de Asuntos Internos.
- c. Identificar, investigar y sancionar aquellas conductas que pudieran afectar la disciplina, el prestigio y la responsabilidad de los organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y los derechos humanos de cualquier individuo, objeto del accionar de los distintos organismos.
- d. Establecer mecanismos rápidos y efectivos de procedimiento y sanción, con el objeto de resguardar el correcto e integral funcionamiento del servicio de Seguridad Pública y el mantenimiento de la disciplina, garantizando el pleno respeto al imperativo constitucional de debida defensa.
- e. Propiciar acuerdos y convenios tendientes a la capacitación y el intercambio de experiencias con organizaciones que posean similar cometido a nivel provincial, nacional y organismos internacionales.
- f. Requerir de los organismos competentes las estadísticas necesarias que posibiliten el conocimiento de aquellas situaciones que por acción u omisión pudieran indicar la presencia de hechos de corrupción, connivencia con el delito y otros hechos de grave trascendencia institucional.
- g. Requerir al personal de los organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad abocado a las actuaciones preventivas, la información necesaria vinculada con los episodios protagonizados por integrantes de dichos organismos para detectar conductas que pudieran importar graves violaciones a los aspectos tutelados.

ARTÍCULO: La Auditoría General de Asuntos Internos, de oficio, podrá avocarse al conocimiento y decisión de las actuaciones disciplinarias que tramiten ante los organismos que los diferentes regímenes de personal establezcan. Dispuesta la avocación, se deberá

suspender toda actuación disciplinaria en curso y remitir las mismas para la prosecución del trámite a la Auditoría General de Asuntos Internos. La resolución que dicte el Auditor General de Asuntos Internos es impugnabile mediante recurso jerárquico.

CAPITULO VI

OBSERVATORIO SOBRE VIOLENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En toda política pública, la información constituye un insumo relevante que influye y, a la vez, orienta la planificación de las acciones que se determine seguir. En la actualidad, gerenciar algún tema sin información resulta prácticamente imposible, por ende las estadísticas constituyen un insumo indispensable tanto para la formulación y el diseño de políticas públicas de seguridad como para la producción de conocimiento social. (Dammert, Ruiz, Salazar 2008).

A su vez, si se consideran las particularidades y complejidad de la seguridad, resulta que “...frente a sistemas de información débiles, gran parte de la aparente ola criminal se sustenta en encuestas de opinión pública y cobertura de los medios de comunicación que transmiten una mirada parcial del fenómeno criminal”, y, que “una sociedad en la que prevalece el miedo, se inclina a legitimar la violencia”. (Dammert, Ruiz, Salazar 2008). La falta de información oportuna y confiable favorece la toma de decisiones sobre la base de fuentes poco confiables; situación que va en detrimento de la efectividad de las políticas (Dammert, Ruiz, Salazar: 2008).

No obstante ello, en Argentina, “...sólo muy recientemente se ha problematizado la necesidad de contar con adecuadas fuentes estadísticas como un elemento central para el diseño, evaluación y control de las políticas públicas a través de las cuales se gobierna la cuestión criminal.” (Sozzo: 2003).

En Argentina, la construcción de un Sistema de Información Criminal está de la mano de la institucionalización del Sistema de Seguridad Pública en el contexto gubernamental, siendo un momento importante la creación de la Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC) en el año 1991 en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación y, particularmente la sanción

de la ley 25.266 en el año 2000, que la constituye en organismo oficial encargado de recopilar información estadística sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de la Justicia Penal, delegándole la función de confeccionar la estadística anual sobre criminalidad y funcionamiento del Sistema de Justicia Penal del país, sobre la base de la información registrada por la policías, fuerzas de seguridad, tribunales y fiscalías en lo penal y servicios penitenciarios.

Así, dentro de ella se han creado dependiendo de la DNPC diferentes sistemas de información, como, el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y el Sistema de Alerta Temprana (SAT); el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ) y el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP); Registro Único de estadísticas sobre Narcocriminalidad (RUAN); Sistema sobre Trata de Personas (Sistrata); Sistemas Estadísticos de cada una de las Fuerzas Federales (Policía Federal Argentina; Policía de Seguridad Aeroportuaria; Policía Naval Argentina y Prefectura Naval Argentina); entre otros.

El problema de la (in)seguridad es uno de los temas centrales en la agenda política actual, por lo que las políticas públicas en el área se someten a permanentes cuestionamientos. El fenómeno de la violencia y el delito emerge en los últimos tiempos como un factor que lesiona la calidad de vida de los ciudadanos, constituyendo uno de los vértices de los problemas sociales y causa múltiples reclamos.

Pese a la relevancia de esta problemática en casi todas las agendas políticas, puede considerarse que en general se carece de diagnósticos acabados acerca del problema que permitan orientar el proceso de toma de decisiones de una manera eficiente y ajustada a la realidad que vive cada localidad.

Algunas de las tantas dificultades con que tropieza la gestión de la seguridad son la escasa fiabilidad de las estadísticas del delito, como así mismo la falta de información acerca de la violencia y sus causas. Así, los registros públicos de hecho, sólo suelen constituir una versión aproximada de la realidad y no la realidad misma dado que las víctimas de ciertos delitos omiten denunciar. Esta disociación entre los delitos que el Estado registra y aquellos que efectivamente ocurren produce una disociación análoga en las percepciones de los

funcionarios y en las de la comunidad, situación que muchas veces se amplifica debido al cristal comunicacional que va dando forma a la opinión pública.

Es más, cuando los sistemas de información acerca de lo que se debe decidir, en términos de políticas públicas son débiles, inexactos o extemporáneos, gran parte de la aparente “ola criminal” se sustenta en los medios de comunicación o pseudo-encuestas de opinión que no revisten carácter científico. De este modo, no sólo son los ciudadanos los que se enfrentan a datos poco confiables y desarticulados, sino también los actores involucrados en el área de la seguridad pública afectando seriamente los procesos de toma de decisión. La ausencia de información válida, confiable y articulada respecto de los incidentes delictivos o violentos que suceden en su entorno, no sólo aumenta la angustia social, sino que disminuye la efectividad de las políticas públicas, dado que las decisiones son tomadas en un escenario de información altamente imperfecto. Por otro lado, la ausencia de mecanismos de evaluación de las políticas implementadas conlleva la imposibilidad de medición de su eficacia y eficiencia y, por lo tanto, permite un interminable debate sobre su costo-efectividad, pertinencia y aplicabilidad.

Por lo anterior, resulta imprescindible fortalecer la capacidad de los órganos de gobierno vinculada al conocimiento e identificación de las diferentes dimensiones que constituyen los problemas de violencia y delito a los fines de sustentar las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, al igual que fortalecer las herramientas de evaluación que permitan ajustar las acciones implementadas, corregirlas o suspenderlas conforme a sus resultados. Al mismo tiempo, este desarrollo de capacidades debe darse en un marco institucional estable, sustentado en normas que regulen su creación, competencias y funcionamiento, dándole de esta forma perdurabilidad en el tiempo.

El propósito es entonces el de conformar una instancia de trabajo en red, con capacidad de integrar la información producida por los distintos actores antes mencionados que produzca diagnósticos sistemáticos y actualizados en base a la información articulada y completa para la toma de decisión en materia de políticas públicas en el área de la seguridad.

Dado que los Observatorios de Violencia se enmarcan en un concepto más amplio que son los Observatorios Sociales, resulta imperioso atender al mejoramiento de la cultura estadística, que hace posible la investigación científica, objetiva, válida y confiable, y a su vez, también

permite la toma de decisión correcta y evaluable. Así, tales observatorios son una herramienta poderosa, pero también constituyen, en sí mismos, un mecanismo basado en el conocimiento capaz de fomentar la investigación en pos de la producción de información como sustento del diseño y readecuación de políticas públicas. En ese sentido, la creación de un observatorio que recopile información sobre la cuestión criminal debe incluir la pluralidad de fuentes y el manejo conceptual acorde para la correcta interpretación y utilización de los datos. De esa manera, es importante conocer los aspectos metodológicos y teóricos que den cuenta sobre los alcances y límites de la estadística criminal oficial (Policía, Poder Judicial, Sistema Penitenciario) y sobre los estudios alternativos al sistema penal (encuestas de victimización).

Las políticas democráticas de seguridad requieren ser sustentadas con diagnósticos criminales, corrigiendo de esta forma una de las problemáticas frecuentes de la seguridad que es la de carecer de diagnósticos acabados que permitan orientar el proceso de toma de decisiones.

Contar con un sistemas de información permite planificar políticas de seguridad y evaluarlas; medir complementariamente la eficacia y eficiencia de las acciones; retroalimentar el diagnóstico y reformular medidas o ajustarlas a nuevos escenarios, en definitiva, incrementar el impacto de las estrategias en seguridad.

El desconocimiento del problema en su profundidad y complejidad, lleva a considerar a la expresión del problema como la totalidad del mismo, con los consecuentes desaciertos en la planificación e implementación de las políticas públicas.

Por estadísticas oficiales sobre criminalidad se entiende a aquellas informaciones cuantificadas sobre comportamientos efectivamente producidos en la vida social presuntamente delictuosos, generadas en los procesos de definición y registración por parte de instituciones estatales en el marco de sus actividades de gobierno de la criminalidad. En Argentina coexisten instituciones policiales y judiciales provinciales y nacionales, lo que complejiza el panorama.

Resulta evidente que, contar con la información adecuada para la panificación de una política de seguridad presenta un alto grado de complejidad y tener un diagnóstico adecuado requiere contar con diferentes estrategias de medición. A su vez, se entiende que el gobierno de la

seguridad es imposible sin una cabal comprensión de los fenómenos que se pretende abordar lo cual exige repensar los esquemas de generación de conocimiento orientándola a la necesidad de la gestión, e implica una resignificación del rol estatal en la producción de políticas y de discurso en materia de seguridad.

Un observatorio puede ser entendido como un espacio intersectorial e interdisciplinario orientado al análisis de información necesaria, relevante y confiable sobre violencia y lesiones, que de manera continua y oportuna permita la definición de indicadores, políticas, monitoreo de políticas públicas e intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de la población en general o comunidad específica para orientar la toma de decisión por parte de las autoridades competentes, así como para permitir evaluaciones.

Por su parte, el Centro Internacional de Prevención del Crimen, entiende a los observatorios del crimen como a “las organizaciones que listan, analizan y publican información relativa al delito”; mientras que la OEA adopta una definición más amplia y los identifica como aquellas instituciones que “tienen como propósito recabar, analizar y procesar información de manera eficaz y oportuna a fin de generar insumos que permitan evaluar y mejorar las políticas públicas así como el desempeño de las instituciones involucradas en la seguridad pública” (BID: 2014).

A su vez, el Manual para Observatorios Nacionales sobre Seguridad Pública del Departamento de Seguridad Pública, de la OEA, define a un observatorio nacional como “una oficina o dependencia gubernamental orientada a la recolección, procesamiento y análisis de datos sobre seguridad pública y sus diversos actores, con el fin de elaborar informes que ayuden a comprender la situación actual y evolución de las temáticas de seguridad pública así como los desafíos existentes y avances realizados, para que sirvan como insumos a la hora de planear y ejecutar políticas públicas en materia de seguridad tanto a nivel nacional como internacional. Con el propósito de recabar, analizar y procesar información de manera eficaz y oportuna, a fin de generar insumos que permitan evaluar y mejorar las políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones involucradas en la seguridad pública” (OEA: 2005).

Respecto de las definiciones halladas de los observatorios, se advierte la existencia de distintos tipos de observatorios del sector público, cuyas estructuras y función pueden variar con relación a la escala en la que van a operar. También pueden ser creados en el nivel municipal, generando así un proceso descentralizado que facilite las tareas de recolección, medición y análisis de los datos sobre criminalidad y violencias.

Puede verse que estas definiciones, señalan al análisis como característica distintivas y hacen hincapié en diferentes aspectos o cualidades que debería denotar un observatorio, tales como la integralidad e interdisciplinariedad tanto de la composición como del uso de la información, la publicidad de la misma y su utilización interinstitucional.

Si bien se entiende que el alcance, orientación y funciones del análisis de un observatorio pueden variar, su eje central necesariamente implicar la conformación de un sistema unificado de gestión de la información para el análisis del delito y las violencias.

ARTÍCULO: Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad el Observatorio sobre Violencias y Seguridad Pública de la Provincia de La Rioja, como organismo descentralizado, de carácter técnico y con autonomía funcional y de gestión. Se regirá por las disposiciones de la presente Ley y las normas reglamentarias, criterios y procedimientos técnicos adoptados por la autoridad a cargo del mismo.

ARTÍCULO: El Observatorio sobre Violencias y Seguridad Pública de la Provincia de La Rioja estará a cargo de la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública, mediante la producción, planificación, coordinación y evaluación de la información referida a la situación del delito y la violencia y al desempeño de las instituciones del sistema de seguridad provincial.

ARTÍCULO: El Observatorio sobre Violencia y Seguridad Pública de la Provincia de La Rioja responsable del Sistema Unificado de Información y Análisis del Delito y las Violencias en la Provincia, cuyo objetivo consiste en la investigación, seguimiento, análisis y estudio de acciones, proceso y problemáticas relacionadas con el delito y las violencias en sus diversas manifestaciones en el ámbito del territorio provincial con la finalidad de asistir a la toma de decisión.

ARTÍCULO: El Observatorio sobre Violencias y Seguridad Pública de la Provincia de La Rioja, desarrollará las siguientes funciones básicas, a saber:

- a) Recolectar, procesar y analizar toda información referida a los hechos delictivos, los sucesos vulneratorios del orden público y las contravenciones denunciadas y/o registradas en el ámbito provincial.
- b) Coordinar con las diferentes instancias institucionales la organización de mecanismos o instrumentos de registración y la fijación de criterios uniformes para el proceso de relevamiento de la información referida a hechos de violencias, los conflictos vulneratorios del orden público, los eventos delictivos y los fenómenos asociados a los mismos.
- c) Realizar -regular y periódicamente- los estudios y análisis de la totalidad de la información recibida y la elaboración de informes y reportes que den cuenta del conjunto de incidentes y problemáticas –delitos, sucesos violentos, contravenciones- desarrolladas en los barrios y vecindarios de la jurisdicción provincial
- d) Promover y realizar encuestas sistemáticas de victimización y de percepción de la inseguridad, destinadas a medir y analizar la victimización mediante el conocimiento de los delitos que ocurren; cuándo, dónde y cómo se producen, a quiénes afectan o victimizan; el temor y los sentimientos de inseguridad de la población; y las percepciones sociales acerca de las respuestas y el desempeño institucional del sistema de seguridad pública provincial.
- e) Elaborar y actualizar un cuadro de situación o mapa de las referidas problemáticas a los efectos de que las autoridades provinciales puedan programar estrategias sociales y/o policiales de prevención; mediante la implementación de una plataforma tecnológica que ofrezca niveles de accesibilidad ciudadana y permita la gestión informatizada de un banco de datos integrado, que reúna información sensible relativa a las causas de producción de los delitos o la reducción de los factores sociales, situaciones ambientales, facilitadores de la criminalidad, contravenciones, infracciones u otros hechos vulneradores del orden público, así como la capacidad institucional, la organización y el funcionamiento del sector público comprometido para la ejecución de las acciones comprendidas en los planes y programas que componen la política pública sobre seguridad y la asignación de los recursos humanos, técnicos y económicos afectados.
- f) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines similares y/o complementarios, especialmente en lo relativo al intercambio de información o experiencias de investigación, el apoyo técnico para el desarrollo de proyectos tendientes a contribuir al fortalecimiento institucional y mejoramiento de la calidad de la capacitación del personal, así como el seguimiento de

programas, proyecto o iniciativas estratégicas de innovación en materia de seguridad pública aplicados de nivel nacional, provincial, municipal o internacional.

g) Realizar recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, así como sugerir a los organismos públicos competentes la aprobación, modificación o derogación de normas del ordenamiento jurídico.

h) Promover y dirigir estudios de impacto de políticas públicas relacionados con la implementación de los programas de seguridad pública y proyectos de investigación científica en torno a variables estratégicas para la consolidación del sistema de información.

i) Efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad.

j) Divulgar la información recolectada y producida a los y las ciudadanos/as de la Provincia.

ARTÍCULO: El Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad establecerá su organización y su funcionamiento, y la dotará con personal idóneo para el cumplimiento de sus funciones, preservando la autonomía del mismo. Los cargos se cubrirán prioritariamente mediante concurso de oposición y antecedentes que al efecto se establezcan.

ARTÍCULO: El Observatorio sobre Violencia y Seguridad Pública de la Provincia de La Rioja será asistido por un Consejo Académico, que tendrá como función colaborar y asesorar en lo concerniente a las temáticas de la vigilancia del delito y las violencias, seguridad ciudadana y política criminal y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de reconocida trayectoria e idoneidad respecto de las temáticas señaladas por las universidades públicas y/o privadas.

4. CONCLUSIONES

En el dictado de los talleres todos los integrantes se han mostrado interesados en los temas propuestos, y de las actividades compartidas se puede inferir lo siguiente:

Se evidencia una gran predisposición y una necesidad de contar con estos espacios de formación e intercambio, que podrían multiplicarse y generarse con cierta habitualidad, favoreciendo la comunicación interna de la fuerza y el aporte de las diferentes jerarquías a la solución de problemas organizacionales.

Se ha detectado la voluntad del personal policial de llevar adelante un cambio interno, debido a la necesidad de agiornamiento de la organización actual, que se caracteriza por un modo excesivamente centralizado de organización y un modelo militarizado en los planes de formación y capacitación que es necesario revisar, acorde a las tendencias actuales.

Se consideró oportuno trabajar la temática de “policía de proximidad” dado que consideran necesario explorar ese tipo de propuestas para el tipo delictual que se encuentra mayoritariamente en la provincia, a la vez, que se retoma un intento realizado con anterioridad de “policía comunitaria” que quedó trunco. Si bien ambos conceptos no son idénticos, tienen aspectos en común y permite retomar una práctica que en alguno de los departamentos en que se trabajó resultó positiva.

En cuanto al tema planeamiento estratégico tuvo una muy buena acogida, dado que invitó a pensar sobre la propia organización y la propia praxis. Si bien en las cuatro departamentos hubo resultados disímiles dada posibilidad/imposibilidad de profundizar en la temática y en el grado de aplicación concreto alcanzado, todos consideraron que es necesario incorporar esta herramienta de modo habitual a la que es necesario agregar previamente los ejes estratégicos establecidos desde la máxima jerarquía de la organización y que permitan orientar los planeamientos de nivel regional y local a modo de dar coherencia a toda la fuerza.

Acercas del nuevo proyecto del Código Procesal Penal y las nuevas formas de llevar adelante el proceso penal, los asistentes a los talleres han considerado que sería de suma importancia la presencia del Ministerio Público Fiscal en las comisarías y en las investigaciones penales, ya

que siempre son ellos los que tiene que cargar con consecuencias negativas de la investigación –por ausencia judicial- tales como las críticas de la víctima y de la sociedad en su conjunto.

Acercas de la formación de los docentes del Instituto, se ha considerado necesario revisar ciertos contenidos y, fundamentalmente, los modos en que se enseña. Es necesario volver a trabajar sobre el perfil del policía que se pretende alcanzar en el Instituto para los próximos años a modo de tener un norte orientador.

Se valoró el espacio abierto por el Secretario de Seguridad, Comisario General Luis Angulo mediante el programa “Convivencia en Seguridad II” dado que permitió conformar un ámbito participativo para la formación, la reflexión y el intercambio entre diferentes miembros de la fuerza de un modo ordenado y sistemático, a la vez que abordar temas y situaciones sobre las que es necesario dar tratamiento.

5. SUGERENCIAS A FUTURO

Se sugiere para un futuro proyecto trabajar fundamentalmente desde la conceptualización de asistencia técnica y consultoría a modo de poder realizar modificaciones concretas en la organización policial de la Provincia de La Rioja. Para ello, el puntapié inicial es la realización de un planeamiento estratégico con la máxima jerarquía del área de Seguridad y de la Policía de la Provincia.

En este mismo sentido, se considera oportuno analizar la posibilidad de encarar reformas tanto en lo institucional como en la gestión a nivel de la agencia policial y del sistema de la seguridad en general, profundizando algunos lineamientos que se han venido trabajando sobre la demanda e indicación de las mismas autoridades de la Provincia; tendiente a consolidar un modo de gestión policial acorde a las necesidades de seguridad del lugar, a la vez, se oriente a contener las expectativas de sus miembros.

Sería propicio trabajar en el nivel de la comunidad para generar metodologías de trabajo conjunto con la policía, fortaleciendo el lazo entre ambos y volviéndolo más eficiente. Para ello es necesario diseñar dispositivos que permitan ser específicos, ordenadores y eficientes.

Se considera recomendable incorporar contenidos tanto en la currícula, como a modo de formación continua, sobre aspectos relacionados con los nuevos paradigmas de policiamiento y de gestión de la seguridad con perfil de proximidad, focalizando en la formación sobre uso de la fuerza y de análisis criminal.

Es imprescindible orientarse hacia la multiagencialidad como estrategia de seguridad, que además de ser un prerequisite para el funcionamiento de la policía de proximidad o de cualquier otro modelo eficiente y democrático, se ha presentado como un reclamo por parte de los participantes de los encuentros mantenidos en los cuatro municipios/regionales de la Provincia.

Se debe avanzar sobre la definición de protocolos para diferentes áreas de funcionamiento, que carecen de los mismos, entre ellas “Atención al Ciudadano”.

Es necesario brindar capacitación específica al personal policial sobre el nuevo paradigma derivado del proyecto del Código Procesal Penal, la creación de una red sólida de vínculo con el Ministerio Público Fiscal y la investigación de los delitos cuya dirección estará a cargo del fiscal. De ello se deriva que es de utilidad capacitar tanto al personal policial, como a los formadores de la Escuela de Policía.

BIBLIOGRAFÍA

Acero, Hugo: “Los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana”. Coordinador Programa Departamentos y Municipios Seguros. Colombia. Marzo 2007

Apoyo, opinión y Mercado: “Estudio de Victimización en las ciudades de Lima, Arequipa, Cuzco, Huamanga, Iquitos y Trujillo.” Lima. Enero 2005

Arslanián, León: Observatorios del Delito y la Violencia. Disponible en:

<http://www.portalseguridad.org/mostrar-articulo.aspx?id=227>

Acuerdo para la seguridad democrática. Revista digital. 2010. Disponible en

<http://www.asd.org.ar>

Banco Interamericano de Desarrollo “¿Qué observan los que observan el delito? Pasado, presente y futuro de los observatorios del crimen y la violencia en América latina y el Caribe.” Debate, IDB-DP-364, Washington D.C. 2014.

Basombrio, Carlos. “Seguridad Ciudadana y Actuación del Estado: Análisis de tendencias de la Opinión Pública”. IDL. Bogotá. Marzo 2004

Binder, A. El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Seguridad y Ciudadanía. Edhasa. Buenos Aires. Abril 2008

Binder, A. Criminalidad y política de seguridad en el contexto de la democratización de la sociedad. Octubre 2010.

Danmert, Lucia: “Nuevos enfoques sobre Seguridad Ciudadana en América Latina”. Prevención del Delito. IDL. Lima. Mayo 2006

Dammert, Ruiz, Salazar. “¿Políticas de seguridad a ciegas? Desafíos para la construcción de sistemas de información en América Latina y el Caribe” FLACSO. Santiago de Chile. 2008

Dirección Nacional de Política Criminal. “Sistema Nacional de Información Criminal” Informe Anual. Buenos Aires. 2002

Gerard, Martín y Ceballos, Miguel: “Bogotá: Anatomías de una Transformación”. Políticas de Seguridad Ciudadana. Colombia 2003

Guía Didáctica para Municipios: Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina. The World Bank Department of Finance, Private Sector and Infrastructure Latin American Region. 2013.

Mendoza, Pedro y Robles, Luis: “Planeamiento Estratégico de Gerencia”. UNMSM. Lima. Mayo 2000

Sozzo, Máximo. “Policía, Violencia y Democracia. Ensayos Sociológicos”. UNL Ediciones, Santa Fe. 2005

Sozzo, Máximo Sozzo y Montero, Augusto. “Delito, Sensación de Inseguridad y Sistema Penal” UNL Ediciones, Santa Fe. 2010

Saín Marcelo. “Guía de evaluación del estado de la seguridad ciudadana en América Latina”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Disponible en:
http://www.oas.org/atip/documentos/lecturas_sugeridas/Guia%20de%20Evaluacion%20del%20Estado%20en%20la%20Seguridad%20Ciudadana-PNUD.pdf . 2005

Saín, Marcelo. “El Leviatán Azul: policía y política en la Argentina”. Siglo XXI Editores Argentina. Buenos Aires. 2008

Yépez Dávalos, Enrique: Seguridad Ciudadana: 14 Lecciones Fundamentales. IDL. Octubre 2004

Yépez Dávalos, Enrique: “Seguridad Ciudadana en Acción”. Revista del Centro de Promoción Social para la Seguridad Ciudadana. Julio-Agosto 2005. Octubre-Noviembre 2005.

Constitución de la República Argentina.

Constitución de la Provincia de La Rioja.

Código Procesal Penal de la Provincia de La Rioja.

Leyes de seguridad de la CABA, de las Provincias de Buenos Aires, del Chaco y de Río Negro.